EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 18 de julio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CASA FRANK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Ignacio Oclander, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Sara Murmis, argentino, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve, octavo piso, de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Casa Frank" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada el veinte de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio trescientos tres de este mismo registro, protocolo corriente, según así resulta de la escritura que se copiará más adelante y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado el corriente año, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número diez mil treinta y cuatro a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, y de una modificación efectuada de oficio por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha seis de mayo del corriente año, que lleva el número cinco mil quinientos cuatro, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Casa Frank" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas cuatro; de fojas cinco a fojas trece vuelta, la salvedad de oficio de fojas dieciocho vuelta y diecinueve, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a fojas veintiuno del expediente letra N número diez mil treinta y cuatro de la Inspección General de Justicia y número tres mil cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor, "primer testimonio. Escritura número setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Roberto Gold, argentino, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Nichla Turjanski, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos dieciocho, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos treinta, escritorio veinticuatro, de esta ciudad; David Rotman, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Rosa Kilomietz, con libreta de enrolamiento número un millón ciento nueve mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Brom número trescientos cuarenta y seis de Quilmes, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Marcos Roysen, argentino, contador, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Esther Rita Matijas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil ciento treinta y nueve, departamento cuatro, de esta ciudad; don Guillermo Nostitz, argentino, contador, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Haydée Martínez, domiciliado en la calle Arenales número setecientos sesenta y cuatro de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos dos; don Jacobo Ijelman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Jacha Wasser, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y tres mil setecientos ocho, domiciliado en la calle Arenales número tres mil quinientos sesenta y nueve, de esta ciudad; don José Marcos Reznik, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Tavosnanska, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cincuenta y tres de esta ciudad; doña Nelly Anzarut, argentina, soltera, empleada, nacida el catorce de abril de mil novecientos treinta y cinco, hija de Ezra Anzarut y de doña Gamile Cohen Sitt, con libreta cívica número un millón ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos doce, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil setecientos cincuenta, departamento A, de esta ciudad; don Teodoro Grosso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Natividad Garay, empleado, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos seis, con cédula de identidad número un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle El Gaucho, entre Las Cabañas y El Racho, de Castelar, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; doña María Luisa Gelmasio, argentina, soltera, empleada, hija de Hilario Gelmasio y de doña María Emilia Magarotti, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve, con libreta cívica número trescientos noventa mil ciento veintiséis, domiciliada en la calle Agüero número setecientos setenta y cuatro, octavo piso, departamento quince de esta ciudad; don Edgar Edgardo Piñero, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Tranchini, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos trece, séptimo piso, departamento C., de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que expresan que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Casa Frank" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan, que habiendo fijado el capital de la sociedad en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primera serie, por partes iguales o sea que cada uno de los comparecientes ha suscripto un mil acciones ordinarias de clase "A" de cinco votos por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional cada uno de los suscriptores, habiendo ya aportado a la caja social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el resto de sus respectivas suscripciones será integrado también en dinero efectivo, en la ocasión en que las autoridades sociales exijan su integración. Por tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad, con el objeto y en las condiciones acordadas por los estatutos, que por este acto ratifican y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos el primer directorio, cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituído por los siguientes miembros: Presidente, señor Roberto Gold; Directores titulares, señores Jacobo Ijelman y José Barcos Reznik; Directores suplentes: señor Guillermo Nostiz y Edgardo Piñero; Síndico titular, señor Marcos Roysen; síndico suplente: señorita Nelly Anzarut. Segundo: Conferir por este acto poder especial, con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los Dres. don Remo Fernando Entelman, don Ignacio Oclander, don Jorge Osvaldo Pérez, don José Daniel Iglesias, don Rodolfo José Merlino y don Roberto José Vernengo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituida funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como para efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituír en todo o en parte. — Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscriptos los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los señores firmantes, se autoriza a los señores Roberto Gold, Jacobo Ijelman y José Marcos Reznik para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la firma, a cuyo efecto les confieren poder general y autorización especial y amplia para celebrar toda clase de contratos, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, presentarse ante todas las entidades nacionales, provinciales o municipales, especialmente al Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana de esta República, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Economía, Secretarías de Finanzas, Comercio, Industria y Minería y Energía y Combustibles, con toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada. Para que puedan igualmente otorgar autorizaciones, poderes especiales a terceros para el diligenciamiento y tramitaciones ante una o más instituciones públicas y en fin puedan realizar todos los actos y diligencias que consideren convenientes al mejor logro de la misión que se les encomienda. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Manuel Enrique de Robles y don Armando Gambetti, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Gold. David Rotman. J. M. Reznik. G. Nostitz. J. Ijelman. M. Roysen. Nelly Anzarut. Teodoro Grosso. María Luisa Gelmasio. Piñero. Testigo: A. Gambetti. Testigo: M. E. de Robles. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos tres, del Registro trescientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente, en cuatro sellos de ley, numerados del dos millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y ocho correlativos al presente, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Conste. Hay un sello. Firmado: Saúl E. Machline. — "Estatuto. Título primero. De la denominación y domicilio. — Artículo primero: Denominación. La sociedad girará con la denominación de CASA FRANK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo segundo: Domicilio. El domicilio legal de la sociedad estará establecido en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero es facultad del Directorio acordar el establecimiento de sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o cualquier otra clase de dependencias en el interior de la República o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Título segundo: Del objeto social. — Artículo tercero: Delimitación del objeto. Será objeto de la sociedad la fabricación y comercialización de material, productos, máquinas, aparatos y artefactos automáticos, eléctricos o manuales y las materias primas, partes elaboradas o semielaboradas y repuestos aplicados a la fabricación o funcionamiento de los mismos, destinados a las industrias y comercios automotor, de metalúrgia, electricidad, refrigeración, calefacción, productos químicos y farmacéuticos, alimentación, ferretería, bazar y tejidos, a cuyo efecto podrá realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones como medios para la obtención de su objeto social. Primero: Industriales: Mediante la fabricación de material, productos, máquinas, aparatos y artefactos destinados a los ramos industriales indicados, especialmente de repuestos y tapizados de automotores, transformando los productos y materias primas para tal fin. Segundo: Comerciales: a) Mediante la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de toda clase de materiales, productos, máquinas, aparatos y artefactos destinados a los ramos industriales y comerciales indicados. b) Mediante la comercialización por cualquier procedimiento legal de títulos, acciones, debentures y toda índole de papeles de comercio, operaciones de bolsa y de cambio de moneda nacional y/o extranjera. — Título tercero. De la duración y prórroga. Artículo cuarto: De la duración. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. Artículo quinto: De la prórroga. Antes del vencimiento del término indicado en el artículo anterior la asamblea de accionistas podrá resolver su prórroga. Para ese efecto, la asamblea deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y ser votados favorablemente por accionistas presentes que representen el cincuenta por ciento del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso segundo, del Código de Comercio, a excepción del caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga será resuelta válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, y con el voto favorable de la mayoría presente. — Título cuarto: Del capital y diversos tipos de acciones. — Artículo sexto: Capital autorizado. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que estará representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo Séptimo: Aumento del Capital autorizado. — Las Asambleas Extraordinarias que se convoquen al efecto, podrán resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos, como asimismo fijar en cada oportunidad las características de las acciones que se emitirán. — Artículo Octavo: Formalidades de la ampliación del capital y de las emisiones de acciones. — Todo aumento del capital, tanto por emisión de nuevas series del capital autorizado como por resolución adoptada conforme a la facultad del artículo séptimo, deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial — Asimismo, toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de su ampliación, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En esta oportunidad se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Noveno: De las acciones. — Las acciones de la Sociedad podrán ser ordinarias y/o preferidas; las ordinarias serán de clase "A" y "B". — Las de clase A., gozarán de cinco votos y las de clase B., serán de voto único. — La serie primera de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase A., de voto plural. — Las series que emitieren en el futuro, hasta completar el capital autorizado serán de clase "B"., pero las

series emitidas en virtud de las ampliaciones de capital autorizado resueltas y cumplimentadas conforme a los artículos séptimo y octavo, será indistintamente de clase "A" o "B", pero sólo podrá emitirse una serie de acciones ordinarias de clase A., de voto plural, por cada cuatro series de acciones ordinarias de clase B., de voto único. — Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Décimo: Títulos de Acciones. — Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones ordenadas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, deberán ser firmadas por el presidente y uno de los directores, pero una de ambas firmas podrá ser impresa. — Los certificados provisorios de acciones no integradas, deberán ser nominativos. La Sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Décimo Primero: De las acciones preferidas. — Las acciones preferidas devengarán un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento y no será acumulativo. — Pero al tiempo de decidir su emisión, la Asamblea de Accionistas que la resuelva podrá autorizar una participación adicional en las utilidades a las acciones preferidas, a más de su dividendo fijo. — Esa participación adicional sumada al dividendo fijo, no podrá exceder al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias en el mismo ejercicio. — En la época de la liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal, aun cuando tuvieran participación adicional en las utilidades. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, pero la adquirirán en el caso de que la sociedad no produjera utilidades suficientes para cubrir el dividendo fijo que les corresponda: o cuando fuere morosa en el pago de los dividendos declarados. — En estos casos, gozarán de un voto por cada acción preferida, derecho que cesará en el momento de percibir el dividendo adeudado. — Sus tenedores estarán sometidos a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en lo relativo a los votos máximos que puedan acumularse en las Asambleas por un solo titular de acciones. — Artículo Décimo Segundo: Del rescate de las acciones preferidas. Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio podrá autorizar el rescate de las mismas, conforme con las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Si el rescate fuere parcial, éste se hará por sorteo, que deberá ser anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Título Quinto. — De la suscripción de las emisiones. — Artículo Décimo Tercero: Formas de Suscripción. — La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) La entrega de acciones liberadas total o parcialmente por capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, siempre que por imperio legal puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación. — b) La entrega de acciones totalmente liberadas, en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas. — c) La dación en pago de acciones, únicamente de clase B., por derechos o bienes que adquiera la sociedad o por contratos que ésta celebre; o en canje o permuta con acciones de otra sociedad que el directorio estime oportuno adquirir conforme a las condiciones que el mismo acuerde, en todos los casos deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, de los aportes en especie y acreditar también ante dicha Inspección los valores reales de los mismos. — d) El aporte de nuevos capitales, por ingración de acciones de cualquier tipo con o sin prima. — Al momento de resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio determinará si esas acciones comenzarán a devengar dividendo proporcionalmente al lapso del ejercicio transcurrido desde su suscripción o integración, o bien con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el caso del inciso d) tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, quienes sean tenedores al momento de resolverse la nueva emisión, su derecho de preferencia será proporcional al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — En caso de emitirse sólo acciones de una clase el derecho de suscripción de todos los tenedores, tanto de clase A como de clase B, será a prorrata del número de acciones que cada una posea. — El plazo para ejercer el derecho de preferencia será de quince días a partir de la fecha de la última publicación. Una vez vencido este plazo, las acciones no suscriptas podrán ser colocadas en la forma que el Directorio estime conveniente. — Artículo Décimo Cuarto: Obligaciones de los suscriptores. Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, no siendo necesario requerimiento judicial ni extrajudicial alguno. — Producida la mora en la integración del aporte, el directorio podrá optar entre ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo, o vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios, en su caso. — El Directorio deberá adoptar un procedimiento uniforme para con todos los suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Título Sexto. — De las obligaciones. — Artículo Décimo Quinto: De su emisión. El directorio, previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, con cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. —

Título Séptimo. — De la administración. — Artículo Décimo Sexto: Composición del directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por tres miembros titulares y la Asamblea designará también dos suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento temporario. En caso de impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los titulares, las vacantes será provistas por el directorio de conformidad con el síndico y estos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria. El número de directores titulares podrá ser aumentado por la Asamblea General a cinco, siete o nueve miembros, pero no podrá fijar un número par de directores. El directorio designará de su seno, por simple mayoría, un presidente y si lo estimare necesario, un vicepresidente. — Artículo Décimo Séptimo: Elegibilidad. — Para ser miembro del directorio, se requiere ser accionista y depositar en la sociedad, en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias, de cualquier tipo. No podrán ser directores las personas inhibidas por deudas de dinero, concursadas o fallidas y no rehabilitadas, y las condenadas en sede penal por delitos comunes. — Artítulo Décimo octavo: Facultades del Directorio. El Directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad, las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente. A) Resolver la emisión primero: De debentures que se hubieren autorizado, Segundo: De acciones no emitidas del capital autorizado y Tercero: De los aumentos del capital, de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos. — B) Presentar a la Asamblea General el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proponer la forma de distribución de utilidades; C) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios, con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere. D) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes. —

E) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo quinto; F) Aprobar balances y distribuir dividendos provisorios. G) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. H) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso E del Decreto Quince mil trescientos cuarenta y cinco del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos. — I) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — J) Tomar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. — K) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trus receipts u otros papeles de comercio. — L) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional, de las industrias nacionales y en general de todas las acitividades que se dedique la sociedad, sin limitaciones. — M) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denóminaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. N) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años. — Ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — O) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. — P) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. — Q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — R) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos. — S) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean. — T) Realizar cuanto. más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Décimonoveno: Duración de los mandatos. — Todos los miembros del Directorio, tanto los titulares como los suplentes, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto la Asamblea General Ordinaria respectiva designe sus reemplazantes. — Los directores designados de conformidad al artículo décimosexto de estos estatutos y cuyo mandato sea ratificado por la Asamblea General Ordinaria durarán por el término que faltare al Director reemplazado. — Todos los directores, tanto los titulares como los suplentes, serán reelegibles indefinidamente. — Artículo Vigésimo: Representación de los directores. — Cuando un Director esté ausente temporariamente y por un lapso no mayor de seis meses, podrá otorgar a otro Director mandato para su representación en el seno del Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Sesiones del Directorio. — Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos, tres, cuatro o cinco miembros, según que el número de directores, sea, respectivamente, de tres, cinco, siete o nueve miembros. — El Directorio se reunirá al menos una vez por mes, pero además podrá ser convocado cuando sea necesario, por su presidente, el síndico, o dos directores cualesquiera. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Libro de Actas. — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en un Libro de Actas rubricado y en el que se dejará constancia de los Directores presentes, los que deberán suscribir dichas actas. — Artículo Vigésimo Tercero: Voto de desempate. — El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del Directorio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Representación y firma social. — El presidente o quien lo sustituya en su función tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. — En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente, si lo hubiere, o por quien el Directorio designe para ese cargo si no lo hubiere nombrado previamente o si el cargo se encontrara vacante. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad podrá ejercerse por el presidente o por el vicepresidente cuando reemplazara a aquel, o por dos cualesquiera de los directores conjuntamente. El Directorio podrá otorgar mandato para el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo Vigésimoquinto: Funciones rentadas. — Sin perjuicio de sus funciones como directores titulares o suplentes, los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, cuando las mismas estén directamente vinculadas a la Dirección y Administración de la sociedad. — En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. Las remuneraciones serán fijadas por la asamblea o por el Directorio ad-referéndum de la misma. El monto de las remuneraciones que se abonen a los miembros del Directorio, por sus funciones rentadas en la sociedad, más las retribuciones que reciban como directores, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio social. — Pero cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso, cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas que haya considerado dicho asunto como uno de los puntos de Orden del Día sometido a su consideración. — Título octavo. — De la Fiscalización. — Artículo vigésimosexto: Sindicatura. — La Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente que durarán un año en sus funciones, que serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este Estatuto. Los Síndicos titular y suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. Para su designación las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. Título noveno: De las Asambleas. — Artículo vigésimoséptimo: Clase de Asambleas. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. La primera de ellas se realizará dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimooctavo: Convocatoria. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días con ocho de anticipación, en caso de segunda convocatoria. — Artículo vigésimonoveno: Requisitos para integrar la Asamblea. — Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su condición de tales, lo que podrán hacer mediante el depósito de sus acciones o certificados en la Sociedad, o mediante la presentación del resguardo o recibo que acredite que las mismas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la Asamblea. — Artículo trigésimo: Limitación del voto. — Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimoprimero: Quórum y Mayorías. — Las Asambleas Generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción con derecho a voto, salvo para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso las Asambleas deberán sesionar con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones que se adopten serán por mayoría de votos presentes o representados, tanto en primera como en segunda convocatoria, e incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los Directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. Artículo trigésimosegundo: Facultades de las Asambleas. — Solo podrán ser considerados por la Asamblea los asuntos incluídos en el Orden del Día. — Primero) Serán facultades esenciales de las Asambleas Ordinarias: a) La consideración y aprobación del inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de la memoria del Di-

rectorio e informe del Síndico sobre el ejercicio a considerar; b) Fijar las atribuciones del Directorio y del Síndico; c) Establecer la distribución y destino de las utilidades; d) Ratificar los nombramientos de Directores realizados de acuerdo al artículo décimosexto de los Estatutos y proveer las vacantes que existieren; e) Designar el Síndico titular y suplente; f) Designar de su seno los accionistas que deberán intervenir en la redacción del acta de la Asamblea y suscribirla. — Segundo) Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. El Directorio deberá convocarlas dentro de los diez días. — Título décimo. — Del ejercicio comercial y de los Balances. — Artículo trigésimotercero: Cierre del ejercicio. — El ejercicio comercial de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo trigésimocuarto: Normas para la confección de balances. — Al cierre del ejercicio, se confeccionará un inventario de los bienes sociales, un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. Todos los documentos a que se refiere este artículo y sus correspondientes anexos, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Título décimoprimero. — De las Utilidades. — Artículo trigésimoquinto: De su destino. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. Hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea determine, para remuneración del Directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades, del Síndico titular y del Síndico suplente, si éste lo hubiere reemplazado; c) Al pago del dividendo de las acciones preferidas; d) A las habilitaciones ó gratificaciones que podrán acordarse al personal, y a la formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas fijadas por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; e) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión, conforme a la facultad otorgada a la Asamblea por el artículo décimoprimero de estos Estatutos. — Artículo trigésimosexto: Del Pago de los Dividendos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la Asamblea que resuelva su distribución, pero si la Sociedad cotizare sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia, dictadas por la autoridad competente. — Artículo trigésimoséptimo: De la Prescripción de Dividendos. Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los que no fueren cobrados. El importe de los mismos pasará a engrosar cualquiera de las reservas de la Sociedad. — Título décimosegundo. — De la liquidación. — Artículo trigésimooctavo: Remisión. — La Asamblea que resuelva la liquidación de la Sociedad determinará la manera de llevarla a cabo, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Síndico, de conformidad con el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo trigésimonoveno: Orden de la Liquidación. — El producto de la liquidación de los bienes sociales, después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias, el remanente para dicha clase de acciones, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no hubiere sido declarado por haberse afectado utilidades a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión y hasta el monto en que éstas no hubieran sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución o con posterioridad. — Título décimotercero. — Disposiciones Generales. — Artículo cuadragésimo. — Sujeción de los suscriptores a los Estatutos. — El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la Sociedad, importa la expresa conformidad con sus Estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — Roberto Gold. — David Rotman. — J. M. Reznik. — G. Nostitz. — J. Ijelman. H. Roysen. — Nelly Anzarut. — Teodoro Grosso. María Luisa Gelmasio. — Piñero. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "Roberto Gold", "David Rotman", "J. M. Reznik", "G. Nostitz", "J. Ijelman", "M. Roysen", "Nelly Anzarut", "Teodoro Grosso", "María Luisa Gelmasio" y "Piñero", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores don Roberto Gold, don David Rotman, don José Marcos Reznik, don Guillermo Nostitz, don Jacobo Ijelman, don Marcos Roysen, doña Nelly Anzarut, don Teodoro Grosso, doña María Luisa Gelmasio y don Edgar Edgardo Piñero, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil noveciento cincuenta y nueve. Hay un sello. Firmado: Saúl E. Machline". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número tres mil cincuenta y nueve barra cincuenta y nueve en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Casa Frank, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima; previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Casa Frank Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a trece vuelta (trece vuelta) y la salvedad indicada a fojas diez y ocho vuelta (dieciocho vuelta) a diez y nueve (diecinueve) para el artículo trigésimonoveno. Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número cinco mil quinientos cuatro". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Casa Frank" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mí el autorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias al portador de clase "A" de cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal; cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y la cual queda emitida en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — En este estado el compareciente solicita de mí el autorizante que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que le fué se ratificó plenamente de su contenido, firmándola al efecto como acostumbra a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Armando Gambetti y don Manuel Enrique de Robles, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — Tgo.: Oclander. — Tgo.: A. Gambett. — Tgo.: M. E. de Robles. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y cuatro, del registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en diecisiete sellos de ley, numerados del dos millones ochocientos setenta y dos mil trescientos quince correlativos al presente, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 19.100 e.18|7-Nº 17.591 D.T.-v.18|7|59

SANTA EUGENIA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 515. Primer testimonio. Escritura Nro. ciento cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor Vicente Carlos Costantini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas: don Carlos Alberto Jáuregui, don Alberto Savino, don Vicente Jorge Costa, don Nelso Acierno, don Eliseo Cifuentes, don Federico Antonio Mones Ruiz, don Juan Santos Salvador Costa, don Lope Ramón Martín, don Ernesto Pascual Cruz, don Angel Alfredo Palme y don Jorge Federico Augusto Jesús Kahl, a mérito del poder especial que los nombrados le otorgaron con fecha veintitrés de abril del corriente año, por ante mí, al folio doscientos ochenta y tres, de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz tengo para este acto a la vista y que transcripto en lo pertinente dice textualmente así: "Escritura número noventa y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Alberto Jáuregui, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Inés Pintos, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos siete mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil doscientos noventa y uno, tercer piso, departamento setenta y seis, de esta Capital; don Alberto Savino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elma Esther Salvi, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número ochocientos ochenta y siete mil veinticinco, domiciliado en la calle Castro número setecientos treinta y seis, piso primero, departamento cuatro, de esta ciudad; don Vicente Jorge Costa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Francisca Luzardi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón doscientos siete mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle San José número mil ochocientos ochenta y uno, Planta Baja, departamento A. de esta ciudad; don Nelso Acierno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Madel Longobuco, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones doscientos ochenta y tres mil trescientos nueve, domiciliado en la calle San José número mil ochocientos ochenta y uno, planta baja, departamento C., de esta ciudad; don Eliseo Cifuentes, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta María Sosa, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones doscientos noventa y siete mil doscientos, domiciliado en la calle Liniers número mil treinta y ocho, de la vecina localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Federico Antonio Mones Ruiz, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Badunia Caram, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos tres mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos seis, piso undécimo, departamento "A", de esta ciudad; don Juan Santos Salvador Costa, argentino, soltero, hijo de María Cincotta de Costa y de don Angel Costa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ochocientos veintinueve mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle San José número mil ochocientos ochenta y uno, departamento A. de esta ciudad; don Lope Ramón Martín, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Rivas, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Holmberg número dos mil quinientos sesenta, departamento número cuatro, de esta ciudad; don Ernesto Pascual Cruz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Fernández Blanco, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cero cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Pirovano número cuatrocientos cuarenta y ocho, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Alfredo Palme, argentino, casado en segundas nupcias con doña Isabel O'Callaghan, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número quinientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Humberto Primero número quinientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, y don Jorge Federico Augusto Jesús Kahl, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Pitoni, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número dos millones ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Cóndor mil quinientos cuarenta de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte y dos del corriente mes, constituyeron por acta privada la sociedad "Santa Eugenia, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con el objeto y las condiciones acordadas en el respectivo estatuto, aprobado en dicha oportunidad, ...que por consiguiente, vienen por este acto a conferir poder especial a favor de los Dres. Vicente Carlos Costantini, Miguel Cricun y Virgilio Vicente Savino, para que ... en nombre y representación de los dicentes... proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización del estatuto aprobado y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autorice a funcionar como sociedad anónima, como así también para que procedan a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como retirar de ese Registro Público los documentos debidamente inscriptos, efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley, firmar los escritos... Leída que les es, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto don Jorge Natalio Bernia y don Ramón Bartolomé, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. C. Jáuregui. — A. Savino. — V. Costa. N. Acierno. — E. Sifuentes. — F. A. Mones Ruiz. — J. Costa. — L. R. Martín. — Ernesto Cruz. — A. Palme. — J. Kahl. — Jorge N. Bernia. — Ramón Bartolomé. — Está mi sello. — Ante mí: J. A. Aznarez..." Es copia fiel de lo pertinente del instrumento relacionado, doy fe. Y el doctor Constantini, en el carácter acreditado y luego de asegurarme la plena vigencia del mandato que le fuera conferido, el que, según afirma, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, continúa diciendo: Que sus mandantes, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad anónima, en cuya oportunidad aprobaron el respectivo Estatuo social y eligieron el Primer Directorio de la entidad que denominaron "Santa Eugenia Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Que dicho instrumento fué elevado a la Inspección General de Justicia de la Nación para su pertinente aprobación y posterior consideración al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de obtener la personería jurídica correspondiente, la que le ha sido concedida por decreto número seis mil seiscientos sesenta y tres, del dos de junio corriente, el que más adelante se transcribirá. Que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad, mediante la elevación a escritura pública de la documentación correspondiente, obrante en el Expediente número tres mil ochocientos trece, del año mil novecientos cincuenta y nueve, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número N. diez mil noventa y cuatro del citado año, cuyo expediente me entrega y tengo para este acto a la vista, doy fe, del cual transcribo a continuación, la referida acta constitutiva y el estatuto inserto en la misma, corriente de fojas uno a fojas siete y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que en copia fotostática del original debidamente autenticada por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, corre agregado a fojas veinte, todo lo cual por el orden enunciado copio y textualmente dice así: "Acta de Constitución de "Santa Eugenia Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 2º piso, los señores Nelso Acierno, Vicente Jorge Costa, Alberto Savino, Eliseo Cifuentes, Federico Antonio Mones Ruiz, Juan Santos Salvador Costa, Lope Ramón Martín, Ernesto Pascual Cruz, Carlos Alberto Jáuregui, Angel Alfredo Palme y Jorge Federico Augusto Jesús Kahl, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Carlos Alberto Jáuregui, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo

I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SANTA EUGENIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de asamblea de accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial, y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; c) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza dentro de su carácter de persona jurídica, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, siempre que tales actos estén dirigidos a la realización del objeto social. — Capítulo III. — Capitales y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie compuesta de diez mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales, o no de acciones ordinarias, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes a las acciones dadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. — Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración de la Sociedad. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros, designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente, pudiendo además, crear todos los cargos que estime necesarios. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los Directores restantes con conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas al reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. Los Directores depositarán cincuenta acciones de la Sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11, inc. b) y 16. — Artículo 10: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto decisorio en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores, conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del quórum. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Las reuniones tendrán lugar en la sede social, toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico. — Artículo 11: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar todas las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio del Presidente o de los Directores o de otro de sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12. — Exceptúase de estas facultades, las actuaciones en vía contencioso, judicial y administrativa, sumarios o cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales y locales con asiento en la Capital Federal o en las Provincias y Territorios, Comisiones de Conciliación del fuero del trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la Sociedad, con facultad para obligarla y absolver posiciones, estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; b) Crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración en la forma que estime necesario por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles las correspondientes remuneraciones, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces y muebles; e) Suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar y ejercitar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros arbitradores, y estar en juicio a nombre de la sociedad como actor o demandado; n) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar concesiones; p) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, designando su personal y asignarles un capital; q) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; r) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; s) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, así como el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico, proponiendo el dividendo a repartir y las reservas que juzgue necesarias; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 y 1.353 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; y, en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 12º: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del Presidente o de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — El Presidente o en su caso quien lo reemplace firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 13º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 14º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se citarán en la primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El derecho de participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 15: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Capítulo VII. — Balance y Repartición de Utilidades. — Artículo 16: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El Inventario y el Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que se señale para los Directores y el Síndico. — c) La suma necesario para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias. — d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 17: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia". — "Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado. — 1º Nelso Acierno 1.200 acciones de $ 100.— pesos 120.000.— 2º Vicente Jorge Costa 1.000 acciones de $ 100.— $ 100.000.— Alberto Savino 800 acciones de $ 100.— $ 80.000.— 4º Eliseo Cifuentes 700 acciones de $ 100.— $ 70.000.— 5º Federico A. Mones Ruiz 800 acciones de $ 100.— $ 80.000.— 6º Juan Santos S. Costa 600 acciones de $ 100.— pesos 60.000.— 7º Lope Ramón Martín 800 acciones de $ 100.— $ 80.000.— 8º Ernesto Pascual Cruz 1.000 acciones de $ 100.— $ 100.000.— 9º Carlos Alberto Jáuregui 1.200 acciones de pesos 100.— $ 120.000.— 10 Angel Alfredo Palme 1.000 acciones de $ 100.— $ 100.000.— 11 Jorge Federico A. Jesús Kahl 900 acciones de $ 100.— $ 90.000.— Total: 1.000.000.— los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo o sea en total la suma de cien mil pesos moneda nacional quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración total del capital suscripto para cuando las finanzas de la sociedad lo estime necesario. — Asimismo se resolvió por unanimidad fijar en cuatro el número de componentes del primer Directorio, designándose como miembros del mismo a las siguientes personas: Presidente: Sr. Carlos Alberto Jáuregui. — Directores: señor Lope Ramón Martín, Sr. Ernesto Pascual Cruz, Sr. Vicente Jorge Costa. — También se designa por unanimidad Síndico Titular al Dr. Federico Antonio Mones Ruiz y Síndico Suplente al señor Alberto Savino. — Además se resuelve por unanimidad de los accionistas constituyentes facultar a los doctores Virgilio Vicente Savino, Miguel Crichun y Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren en los Estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — N. Acierno. — V. Costa. — J. Costa. — A. Savino. — E. Cifuentes. — L. R. Martín. — A. Palme. — J. Kahl. — C. Jáuregui. — Ernesto Cruz. — F. A. Mones Ruiz". — "Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número cuatrocientos setenta y tres de la Capital Federal que las firmas que anteceden dicen: "N. Acierno", "V. Costa", "J. Costa", "A. Savino", "E. Cifuentes", "L. R. Martín", "A. Palme", "J. Kahl", "C. Jáuregui", "Ernesto Cruz", "F. A. Mones Ruiz", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Nelso Acierno, Vicente Jorge Costa, Juan Santos Salvador Costa, Alberto Savino, Eliseo Cifuentes, Lope Ramón Martín, Angel Alfredo Palme, Jorge Federico Augusto Jesús Kahl, Carlos Alberto Jáuregui, Ernesto Pascual Cruz y Federico Antonio Mones Ruiz, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes han suscripto el acta de fundación y constitución provisoria de "Santa Eugenia Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria", extendida en siete sellos fiscales nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie S. numerados correlativamente, de un millón seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y ocho a ochenta y del un millón seiscientos veintiocho mil quinientos ochenta y dos al presente. — Extiendo esta certificación para la Inspección General de Justicia en Buenos Aires a 22 de abril de 1959. — Está mi sello notarial. — J. A. Aznarez". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Jun 1959. — Vistos el Expediente número 3.813|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad, "Santa Eugenia" Sociedad Anónima; Comercial, Financiera e Inmobiliaria atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 31 del Código de Comercio y al dictame

de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Santa Eugenia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 22 de abril de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: "Luis R. Mac. Kay. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice:: "Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6.663. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias relacionadas y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido sus mandantes con todas las normas exigidas por el Código de Comercio y atento a lo dispuesto por el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que se ha dejado transcripto, deja definitivamente constituída la Sociedad "Santa Eugenia Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria" y me solicita que de la presente escritura le expida los testimonios que fueren necesarios. — Leída que le es, por mí, el Escribano autorizante, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos del acto don Nicolás Italo Lombardo y don Ramón Bartolomé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Vicente C. Costantini. — N. I. Lombardo. Ramón Bartolomé. — Está mi sello. — Ante mí: J. A. Aznarez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos quince del Registro cuatrocientos treinta y tres, a mi cargo. — Para la interesada expido el presente en once sellos de tres pesos, serie B., números: dos millones cuatrocientos once mil setecientos sesentisiete dos millones cuatrocientos once mil setecientos sesentiocho; dos millones cuatrocientos once mil setecientos sesentinueve; y los ocho siguientes correlativos del: dos millones cuatrocientos once mil setecientos setentiuno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 12.900.— e.18|7-Nº 8.300-v.18|7|59

STORM BULL Y STORM LIMITADA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de junio de 1959 pasada por ante el escribano Manuel P. Bo..one, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "STORM BULL Y STORM LIMITADA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, quedando modificados los artículos 4, 5, 12, 20, 21, 22, 25, 26 y 27, se incluyen los artículos 29 y 30 que estatuyen sobre la disolución y liquidación de la sociedad, quedando dichos artículos redactados como sigue: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en series. Las cuatro primeras serán de setecientos cincuenta mil pesos cada una. Las restantes serán de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Se encuentran emitidas, suscriptas e integradas las cuatro primeras series. Las restantes serán emitidas en la época y forma de pago que determine el Directorio, el cual podrá además dar acciones por su valor nominal en pago de establecimientos comerciales, negocios u otros bienes que adquiera, siempre que los precitados valores incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado a veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series, por una Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento de capital y de emisión de acciones que resuelvan tanto el Directorio como la Asamblea General de Accionistas, se publicará en el Boletín Oficial por el término de tres días, se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En el caso de que la emisión no tenga un destino especial, los accionistas de acciones ordinarias tendrán el derecho de preferencia para suscribir acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, el que deberá ser ejercido dentro de los quince días a partir de la última de las citadas publicaciones. El valor de las acciones es de cien pesos cada una. — Artículo Quinto: Las acciones de las cuatro primeras series serán ordinarias al portador con derecho a un voto y las restantes serán ordinarias al portador con derecho a uno o tres votos o preferidas, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación; b) Gozarán de un dividendo preferido de hasta un 15 o|o acumulativo; c) No tendrán derecho a voto salvo en el caso que los dividendos pactados o parte de ellos no fueran abonados por insuficiencia de las utilidades, en cuyo caso el derecho a votar será ejercido a partir de la primera Asamblea extraordinaria u ordinaria que se celebre con posterioridad a la que consideró el ejercicio económico, a razón de un voto por acción. Este derecho será ejercido por los tenedores de acciones preferidas hasta tanto sean pagados los dividendos en atraso. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. En caso de rescate parcial se determinará cuales serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran los negocios sociales, pero no menos de una vez cada tres meses y sesionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año. Las extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se citará a las Asambleas en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial de cinco días y con diez de anticipación y en segunda convocatoria por tres días con ocho de anticipación. — Artículo Vigésimo Primero: En primera convocatoria las Asambleas podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Estas disposiciones regirán aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: En las Asambleas ordinarias y extraordinarias cada acción suscripta dará derecho a los votos establecidos en el artículo 5º del Estatuto, con las limitaciones consignadas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Al cierre de cada ejercicio anual se confeccionará el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia y se los someterá a la Asamblea previa su aprobación por el Directorio y revisión por el Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas; c) Los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere, de las acciones preferidas; d) La remuneración al Directorio y al Síndico y e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Dicha Asamblea fijará el tiempo de su duración, su retribución, sus facultades y demás condiciones que estime necesario a dicho efecto. — Artículo Trigésimo: Una vez pagadas todas las deudas sociales, el producto neto de la liquidación se aplicará a: a) Reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) Reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados, si hubiere, de las acciones preferidas. El remanente se distribuirá en proporción al capital integrado. Estas reformas han sido aprobadas en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 2.837|59 por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 5.422 del 5 de mayo de 1959, cuyas reformas han sido resueltas por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de agosto de 1958, quedando subsistentes y en plena vigencia todas las demás cláusulas del Estatuto de la Sociedad Pedro Storm & Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que no han sido motivo de modificación. — S|r.: Inspección — Justicia. Vale. — Buenos Aires, Julio 1º de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.100.- e.18|7-Nº 18.004 D.T. v.18|7|59

ORO BLANCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparece don Ulises Rafael González, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de los señores Pedro Lasota, Orlando Alfredo Villaggi, Jorge Raúl Ludovico Molpen, Eugenio Federico Villaggi, Rubén Inocencio Villaggi, Guido Raúl Feuillade, Néstor Raúl Ronga, Roberto Rodríguez, Horacio de Llamas y Alberto Elías Helman, como lo justifica con el Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado por ante mí, con fecha dieciséis de febrero del corriente año, al folio cuatrocientos treinta del presente Registro, Protocolo corriente y que en sus partes pertinentes transcribiré al final, doy fe. Y el compareciente expone: Que conjuntamente con sus representados, por la relacionada escritura del dieciséis de febrero del corriente año, otorgada ante mí, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Oro Blanco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con el fin principal de continuar con el fondo de comercio de "Oro Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos estatutos asimismo dejaron proyectados y aprobados por dicha escritura. — Que por decreto de fecha dos de junio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de dicha sociedad, aprobando sus estatutos en el expediente de la Inspección General de Justicia número tres mil ochocientos dieciocho del corriente año, todo lo que así surge de la referida escritura y mencionado expediente, doy fe. En consecuencia, viene a dejar protocolizados los estatutos definitivos de la Sociedad "Oro Blanco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo primero: Con la denominación de "ORO BLANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios de "Oro Blanco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones, en el interior o exterior del país, fijándolo o no un capital asignado. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante el desmote de algodón, industrialización de semillas y fabricación de hilados; b) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas y marcas y patentes, así como el ejercicio de represenaciones, consignaciones y comisiones; c) Financiar, por el aporte de capitales a personas o sociedades constituídas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse. Para el cumplimiento de sus fines, podrá establecer, arrendar o adquirir plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes e inmuebles, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones; concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar toda clase de operaciones con Instituciones Públicas, con los particulares, sociedades y bancos del país y del exterior. La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, incluso las de carácter inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de un millón de pesos, de las cuales la serie primera a quinta son de acciones ordinarias clase A., la serie sexta de acciones Ordinarias clase B., y las series séptima y décima, de acciones clase A., B. y|o preferidas, según lo fije el Directorio, debiendo cada emisión, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará en la oportunidad y la forma de pago que fije el Directorio, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual clase, se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones contendrán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Artículo cuarto. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado, podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en acciones de clase A o B o preferidas, y en series de un millón de pesos, según lo fije la Asamblea, dentro de las características generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden — Artículo quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, no acumulativo, de hasta un doce por ciento, teniendo preferencia en la devolución del capital, en caso de liquidación, podrán ser rescatadas total o parcialmente con los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, además de las publicaciones que fijen las disposiciones en vigor. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, salvo que se emitan acciones de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de su respectiva clase, a ese efecto los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: El directorio, en caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en la misma situación. El directorio podrá, con la conformidad del accionista, canjear acciones al portador por acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Queda autorizado el directorio para emitir debentures en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas y con las garantías y condiciones que considere convenientes. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco directores titulares, según lo fije la asamblea. Sus mandatos durarán tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado el mismo hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, cada director depositará quinientas acciones de la sociedad, en garantía de su gestión. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, el o los directores restantes con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas a el o los reemplazantes por el tiempo que

subsista la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima asamblea, a la que se dará cuenta. — Artículo décimo: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Las reuniones serán presididas por el presidente o el vicepresidente cuando lo sustituye y en defecto de éstos, por director que se designe. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo primero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o del director que reemplace a aquél; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seis cientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, en las condiciones que estime convenientes, conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, así como sus atribuciones, su traslado o separación; d) Resolver la emisión de debentures fijando sus condiciones estatutarias, pudiendo entregar acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Preparar y presentar anualmente a la asamblea general de accionistas la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; f) Declarar y abonar dividendos provisorios, de utilizar constatados de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Realizar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo décimo segundo: Si el directorio lo estima conveniente, podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen y ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. Estas remuneraciones, más las que les corresponda al directorio por aplicación del artículo dieciséis, inc. b), no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio; cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que tendrán las atribuciones que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación del diez y ocho, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los días de recibido el pedido, por el Directorio o el Síndico en su caso. Todas las Asambleas, aun las que deban tratar los asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tales efectos se designe. — Artículo Décimo Quinto: Cada acción clase A. tendrá derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndico en que gozarán de un voto, y cada acción clase B. gozará de un voto. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantenga esa situación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán entregar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico termina el treinta y uno de octubre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su cargo, dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los mismos se establecerán sobre el capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, y con la fiscalización del Síndico, cubierto el pasivo y atendidas las cartas sociales, el producido de la liquidación se aplicará a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas y el resto, a las acciones clase A y B en proporción a capital integrado y tenencia de cada accionista". — Acto continuo los comparecientes proceden a aprobar el Balance General de "Oro Blanco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se agrega a la presente escritura y que copiado dice así: "Balance General de "Oro Blanco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31|12|958 de aporte a: "Oro Blanco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Activo Caja $ 27.965,64 Cuentas Corrientes. — Deudores Varios $ 27.306.292,21. — Depósitos en garantía $ 600,00. — Documentos a cobrar $ 3.728.105,82. — Edificios $ 494.871,83. — Fibra de Algodón $ 5.360.356,32. — Herramientas $ 10.199,00. Maquinarias $ 1.005.035 09. — Muebles y Utiles $ 61.115,73. — Rodados $ 224.257,05. — Terrenos, pesos 25.000,00. — Títulos y Acciones, pesos 67.764,20. — Total del activo, pesos 38.321.562,39. — Pasivo Cuentas Corrientes. — Acreedores varios $ 29.493.739,89. — Obligaciones a pagar $ 50.000,00. — Prenda sobre Fibra de Algodón, pesos 3.009.999,71. — Reserva Ley Nº 11.729 $ 105.281,59. — Reserva para impuestos provinciales $ 98.881,27. — Reserva para sueldo anual complementario $ 31.921,56. — Ulises Rafael González, Capital social $ 4.916.000. — Otros conceptos 522.944,59; 5.438.944,59. — Transporte $ 38.234.768,61, — Transporte $ 38.234.768,61. — Pedro Lasota, Capital social $ 84.000,00. — Pedro Lasota. — Otros conceptos $ 2.793,78. — 86.793,78. — Total del Pasivo, pesos 38.321.562,39 Roberto Senés. — Roberto Senés, Contador Público Nacional Matr. C.P.C.E.C.F.C. Tº 24, Fº 93. — U. R. González. — Pedro Lasota. — O. A. Villaggi. — Guido R. Feuillade. — N. Ronga. — R. Rodríguez. — Rubén I. Villaggi. — H. de Llamas. — J. Molpen. — E. F. Villaggi. — A. E. Helman. — Los bienes inmuebles comprendidos en el Balance precedentemente transcripto están constituídos por: Un inmueble cuyo terreno determinan los solares "a" y "d" de la manzana cincuenta y tres, del pueblo Las Breñas, en la Provincia del Chaco, compuesto de cinco mil metros cuadrados, afectando en conjunto, la forma de un rectángulo que mide: cien metros en los lados Sud Oeste y Nord Este y cincuenta metros en los lados Nord Oeste y Sud Este; coincidiendo sus esquineros Sud y Oeste con los esquineros Sud y Oeste de la precitada manzana cincuenta y tres y tiene por linderos: al Norte los solares "b" y "c" de la referida manzana cincuenta y tres; al Sud Oeste calle en medio, parte de la manzana cincuenta y cuatro; al Sud Este calle en medio, parte de la manzana sesenta y ocho y al Nord Oeste calle en medio, parte del cuadro de la Estación Las Breñas, todo en el nombrado pueblo, con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, en el que consta inscripto en el Registro de la Provincia del Chaco con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos en la Zona Chaco, Tomo doscientos cincuenta y seis, Folio cien y ciento uno, número de finca quince mil ochocientos cuarenta y dos, todo lo que así resulta del título de propiedad que he tenido a la vista, doy fe. — En este estado los comparecientes resuelven: Primero: Emitir las series primera a quinta de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador clase "A" y la serie sexta de un millón de pesos de acciones ordinarias al portador clase "B", que resultan totalmente suscriptas, excepto la última serie nombrada que lo es parcialmente en la siguiente forma: Señor Ulises Rafael González, cuarenta y nueve mil ciento sesenta acciones ordinarias de la clase "A", que representan cuatro millones novecientos diez y seis mil pesos; el Sr. Pedro Lasota, ochocientas cuarenta acciones ordinarias clase "A", que representan ochenta y cuatro mil pesos: el señor Eugenio Federico Villaggi, mil quinientas acciones ordinarias de la clase "B", que representan ciento cincuenta mil pesos; el señor Orlando Alfredo Villaggi, mil acciones ordinarias de la clase "B", que representan cien mil pesos, el señor Roberto Rodríguez, mil acciones ordinarias de la clase "B", que representan cien mil pesos; el señor Horacio de Llamas, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", que representan veinticinco mil pesos; el señor Jorge Raúl Ludovico Molpen, doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que representan veinticinco mil pesos; el señor Rubén Inocencio Villaggi, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", que representan veinticinco mil pesos; el señor Guido Raúl Feuillade, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", que representan veinticinco mil pesos; el señor Néstor Raúl Ronga, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", que representan veinticinco mil pesos; y el señor Alberto Elías Helman, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", que representan veinticinco mil pesos; los señores Ulises Rafael González y Pedro Lasota, integran totalmente sus suscripciones con el crédito de que son titulares en el balance general de aporte, transcripto anteriormente, y los señores Eugenio Federico Villaggi, Orlando Alfredo Villaggi, Roberto Rodríguez, Horacio de Llamas, Jorge Raúl Ludovico Molpen, Rubén Inocencio Villaggi, Guido Raúl Feuillade, Néstor Raúl Ronga y Alberto Elías Helman, integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de cinco millones quinientos mil pesos e integrado por la suma de cinco millones cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Se fija en cuatro el número de directores, habiendo sido electos por unanimidad: Presidente: el señor Ulises Rafael González; Vice-Presidente: el señor Pedro Lasota; Director señor Eugenio Federico Villaggi; Director; señor Orlando Alfredo Villaggi; y se nombran: Síndico Titular al señor Roberto Senés y Síndico Suplente al señor Roberto Rodríguez; el mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad. "El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, transcripto literalmente dice así: "Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 2 de junio de 1959. Visto el expediente Nº 3.818|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Oro Blanco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución, de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia.— El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oro Blanco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en este Capital el 16 de febrero de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). Artículo 2º.— Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.— Repónganse las fojas.— Decreto Nº 6.683. Frondizi.— Luis R. Mac Kay.— (al dorso) Es copia fiel de su original. Hay un sello de la Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva. p. a. Samuel Schmukler. Secretario Ejecutivo. Hay una firma.— "Las partes pertinentes del mandato relacionado al comienzo de la presente escritura, transcripto en lo pertinente dice así: "Escritura número ciento noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen: don Ulises Rafael González, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Esther Sorribas, comerciante, Libreta de Enrolamiento dos millones quinientos veintinueve mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle Diagonal Roque Saénz Peña mil ciento diez; don Pedro Lasota, polaco, casado en primeras nupcias con Elena Orozco, Cédula de Identidad Policía de la Provincia de Buenos Aires número quinientos cuarenta y nueve mil doscientos dos, domiciliado en Avenida Belgrano mil doscientos sesenta y siete, Las Breñas, Provincia del Chaco, de tránsito en ésta; don Orlando Alfredo Villaggi, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Sustaita, libreta de Enrolamiento dos millones quinientos seis mil cuarenta y siete, domiciliado en ésta Ciudad calle Rivadavia tres mil cuatrocientos veintiocho, departamento décimo octavo, piso noveno; don Jorge Raúl Ludovico Molpen, argentino, viudo, Libreta de Enrolamiento un millón doscientos veintiocho mil novecientos noventa y siete, domiciliado en esta Ciudad Avenida del Libertador General San Martín quinientos cincuenta y seis, departamento siete; don Eugenio Federico Villaggi, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento dos millones quinientos un mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en esta Ciudad Pasco sesenta y cinco, departamento cuatro; don Rubén Inocencio Villaggi, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Orallo, Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ocho, domiciliado en esta Ciudad calle Artigas mil ochocientos veintitrés, piso quinto, departamento C; don Guido Raúl Feuillade, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento tres millones ciento setenta mil cincuenta y siete, domiciliado en Korn y Atencio, City Bell, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Néstor Raúl Ronga, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos veintiseis mil doscientos trece, domiciliado en Teniente Rangugni, tres mil trescientos ochenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Fernández, Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos catorce mil ciento setenta y nueve, domiciliado en Esmeralda mil trescientos cincuenta y tres, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio de Llamas, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Parra, Libreta de Enrolamiento cero cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en Lope de Vega cuatrocientos cuatro, cuarto piso, departamento quince, Capital Federal, y don Alberto Elías Helman, argentino, casado en primeras nupcias con Concepción Senés, Libreta de Enrolamiento dos millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en Paraná doscientos treinta y seis, quinto piso, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad... así como de que exponen: Que vienen por este acto a dejar constituída una sociedad anóni-

ma bajo la denominación de "Oro Blanco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.., los compa. recientes señores Pedro Lasota, Eugenio Federico Villaggi, Orlando Alfredo Villaggi, Roberto Rodríguez, Horacio de Llamas, Jorge Raúl Ludovico Molpen, Rubén Inocencio Villaggi, Guido Raúl Feuillade y Néstor Raúl Ronga, confieren Poder Especial Irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Alberto Elías Helman y Ulises Rafael González, quienes también se lo confieren entre sí y con el mismo alcance, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles, según corresponda, realicen los siguientes actos.. a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, inclusive la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los estatutos sociales, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima; e) Para que otorguen la o las escrituras de transferencia de dominio de todos los bienes y de cada uno de los inmuebles especificados en esta escritura, así como todo instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de dichos bienes a la nueva sociedad anónima... Leída que les fué, se ratifican y firman de conformidad... Alberto E. Helman. U. R. González. Pedro Lasota. Rubén I. Villaggi. Guido R. Feuillade. O. A. Villaggi. R. Rodríguez. H. de Llamas. N. R. Ronga. L. R. Molpen. E. Villaggi. L. Troppe. Sellk Trujman. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — ...Leída que le fué, se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto, don Leonardo Troppe y don Seilik Trujman, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — U. R. González. — L. Troppe. — Seilik Trujman. — Hay un sello; ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y seis, del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en diez sellos de ley números: tres millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos uno; tres millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos tres; correlativo al de tres millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho; tres millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos quince; y tres millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho, correlativo al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a los un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.550.— e.18|7-Nº 8.847-v.18|7|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A R C O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada Construcciones Civiles

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 949. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Esther Noemí Amaya de Emiliani, argentina, viuda, de sesenta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad, calle Alsina número ochocientos veintinueve, segundo piso; don Santiago Brenta, argentino, comerciante, de sesenta y tres años, domiciliado en la calle Hualfín número novecientos cincuenta, Capital Federal; Maestro Mayor de Obra, don Carlos Mauricio Deschamps, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en Carlos Casares número mil cuatrocientos cincuenta, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Julio César Guido, argentino, soltero, estudiante de arquitectura, de veintitrés años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Culpina número doscientos cuenta, primer piso D., y el Ingeniero Civil don Carlos Alberto Brenta, argentino, casado, de veintinueve años, domiciliado en la calle Arenales número dos mil novecientos cincuenta, noveno piso A., Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se compone de los socios señores Esther Noemí Amaya de Emiliano, Santiago Brenta, Carlos Mauricio Deschamps, Julio César Guido e Ingeniero Civil Carlos Alberto Brenta. — Segundo: La sociedad se denominará ARCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCCIONES CIVILES. — Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o cualquier otra clase de representaciones de la misma, con o sin capital propio, dentro o fuera de la República. — Quinto: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse al ramo de empresa constructora en todos sus más amplios aspectos, para ejecutar obras en terrenos propios o de terceros, ya sean urbanos o rurales y ya sea en calidad de contratistas o subcontratistas, abarcando tanto a edificios, como obras hidráulicas, puentes, calles y caminos públicos, redes de obras sanitarias y trabajos afines; b) Estudiar y presentar proyectos de ingeniería civil y/o arquitectura; ejercer la dirección, administración y/o asesoramiento de obras de construcción de toda índole, aunque sean de reformas o ampliaciones, extender certificados de obra y realizar peritajes; c) Proyectar, planear y ejecutar subdivisión de terrenos para fraccionamiento o loteo y realizar todo estudio y trabajo de agrimensura y urbanización; d) Ejercer actividades comerciales de importación, exportación, compra-venta, consignaciones, comisiones y representaciones, de maquinarias, materiales, mercaderías, materias primas y productos de todas clases sin elaborar, elaborados, semielaborados o para ser elaborados. — Sexto: La Sociedad para el cumplimiento de su objeto social, puede además realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley y en especial: a) Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o sociedades anónimas, o de otra especie, en calidad de fideicomisario, administradora o gestora, gozando de todas las facultades inherentes a dichos cargos; b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir o aceptar toda clase de derechos reales, dentro o fuera de la República; d) Solicitar y/o adquirir privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y autoridades correspondientes, de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad; e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes técnicos y legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios totalmente en efectivo, en la proporción siguiente: señora Esther Noemí Amaya de Emiliani, mil doscientas cincuenta cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Santiago Brenta, mil doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, Maestro Mayor de Obras Carlos Mauricio Deschamps, seiscientas cincuenta cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Julio César Guido, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, e Ingeniero Civil Carlos Alberto Brenta, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, total: cinco mil cuotas equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Octavo: La cuota de capital es indivisible y bajo ningún concepto podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, quedándole a los socios expresamente prohibido realizar transferencia alguna de tales cuotas. — Noveno: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización previa de la Sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. En todos los casos de nombramiento como la revocación del gerente, se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Por este acto se designa gerente al socio señor Santiago Brenta, quien podrá actuar en nombre y representación de la Sociedad con su sola firma. — Décimo: Las facultades de los gerentes, para actuar en nombre y representación de la Sociedad y que ejercerán separada o mancomunadamente, según lo resuelva la Asamblea de socios al tratar cada nombramiento para el cargo, son las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de todas clases, de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyere conveniente; representar a la Sociedad ante toda clase de reparticiones públicas, municipalidades, Ministerios, Secretarías de Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y demás oficinas nacionales o provinciales, con la mayor amplitud de facultades; retirar pliegos de llamados a licitaciones de obras públicas o particulares, presentarse a competer en ellas, constituir las garantías que en ellas se exijan y firmar toda documentación inherente a la contratación de las mismas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías, materiales, maquinarias o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios; suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas comunes o mineras; constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas, incluso agrarias, hipotecas y todo otro derecho real; solicitar exploraciones y cateos, adquirir, enajenar y transferir toda clase de concesiones mineras con sujeción a lo prescripto en el Decreto del seis de junio de mil novecientos treinta y tres y otras; transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros o arbitradores; desempeñar toda clase de mandatos; girar, extender, aceptar, endosar, dar aval o letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto contra crédito acordado; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar fianzas que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; dar cartas de crédito; formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero; prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y determinar sus atribuciones, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, honorarios o comisiones, determinar las compensaciones, gratificaciones u otra especie de remuneraciones que juzgue adecuadas dar al personal de la Sociedad; nombrar, trasladar, separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; c) Adquirir, usar, vender transferir, ceder y otorgar derechos y privilegios sobre patentes de invención nacionales y extranjeras, las cuales también podrá solicitar; sobre marcas de comercio y enseñas comerciales, los que igualmente podrá peticionar y sobre derechos protegidos por la ley once mil setecientos veinte y tres; d) Convocar a los socios a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Someter a los socios en Asamblea dentro del término, el balance general anual; f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Undécimo: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará anualmente el día treinta de junio, en cuya fecha se practicarán los balances generales que la gerencia someterá a los socios en la Asamblea que se convocará a más tardar, para el día treinta y uno de agosto. Transcurridos quince días a partir de la fecha convocada, si no hubiere impugnación del balance éste quedará automáticamente aprobado. — Duodécimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual que resulten una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias del activo fijo, provisiones para leyes sociales y gratificaciones al personal, el resto se distribuirá en el orden siguiente: a) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y b) el saldo será repartido entre los socios en proporción al capital aportado e integrado de sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiese serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno de ellos. — Décimo Tercero: La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por mes en la fecha que se establezca para tratar los asuntos que se presentasen a resolución, pudiendo cualquiera de los socios pedir Asamblea Extraordinaria. Las resoluciones que se adopten en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los socios presentes. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de socios prescripta por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: El socio que, en el momento de finalizar el período de duración de la Sociedad fijado en la cláusula tercera de este contrato, esté en disidencia por los períodos de prórroga que resuelvan la mayoría de socios con las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, podrá retirarse de la Sociedad ocasionando su salida la disolución parcial de la misma y su parte social se determinará de acuerdo con el último Balance General practicado, sin que tenga bajo ningún concepto derecho a reclamar o.as cantidades de dinero que las que figuran como capitales y ganancias a la fecha de tal balance. — Décimo Quinto: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando así lo disponga un número de socios, cuya presencia en la Asamblea Extraordinaria sea la prevista en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará desenvolviendo sus actividades y una vez realizado el Balance General correspondiente al ejercicio anual dentro del cual aconteció el fallecimiento o la incapacidad del socio, sus herederos o representantes autorizados podrán optar entre: a) Continuar en la Sociedad por intermedio del representante del incapaz o de los herederos del socio fallecido, a cuyo fin deberán éstos unificar la representación, sin que en momento alguno, uno u otros tengan ingerencia en la administración y dirección de la sociedad a cargo de Gerentes; o b) retirarse de la Sociedad percibiendo la parte que le correspondiera al socio fallecido o incapacitado, resultante de acuerdo con el Balance General arriba citado, sin que tengan derecho a reclamar bajo ningún concepto otras cantidades de dinero que las que figuran como capital y ganancias en tal balance. Dicha suma les será abonada con facilidades de pago, dentro del año que transcurra desde la fecha del balance cerrado, liquidándose intereses al tipo bancario por el plazo empleado y en tal caso queda librado a la decisión de los socios supérstites o capaces proceder a la disolución parcial de la Sociedad o adquirir las cuotas del socio que se retira, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, salvo el caso de aquel socio que haga expresa renuncia a este derecho. — Décimo Séptimo: Todo conflicto social, sea en la vida de la Sociedad como en su liquidación o partición, será sometido al arbitraje único e inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de la persona que éste designe y su resolución tendrá carácter y fuerza de cosa

juzgada, sometiéndose desde ya a ella los socios y renunciando a toda vía judicial. Así la otorgaron, previa lectura que les di, ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don José Luis Torija y don César Salgueiro, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Esther N. A. de Emiliani. — S. Brenta. — Carlos M. Deschamps. — C. A. Brenta. — J. C. Guido. — José Torija. — C. Salgueiro. Hay un sello. Ante mí: Juan Seta. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley números del dos millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa y tres, al presente, correlativamente, todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.500.— e.18|7-Nº 8.666-v.18|7|59

ZILIOTTO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Convenio Modificatorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Pedro Ziliotto, italiano, casado, domiciliado en la calle General Alvear 3439, de Lomas del Mirador; Anita Ziliotto, italiana, soltera, domiciliada en la Avenida Provincias Unidas 750, de Lomas del Mirador; Ida Ziliotto, italiana, soltera, domiciliada en la Avenida Provincias Unidas 750, de Lomas del Mirador; Alfredo Ziliotto, italiano, casado, domiciliado en la calle Larrea 2930, de Lomas del Mirador; los arriba nombrados vecinos del partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta; Alberto Teresio Guasco, argentino, casado, domiciliado en la calle Hualfin 1050; Juan Luis Nocent, italiano, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos 1730; y Romilda Ziliotto de Nocent, italiana, casada, domiciliada en la calle Estados Unidos 1730; los tres últimos vecinos de esta Capital Federal, y todos mayores de edad y hábiles para contratar; en su calidad de únicos componentes de la firma "ZILIOTTO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato social originario de fecha 27 de setiembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de noviembre de 1948, bajo el número 1850, al folio 164 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por: a) Contrato de fecha 8 de abril de 1954, inscripto con fecha 5 de mayo de 1954 bajo el número 799, al folio 191 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Contrato inscripto con fecha 27 de setiembre de 1955 bajo el número 2'91, al folio 50 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y c) Retiro del socio José Ziliotto, producido según convenio privado de fecha 30 de octubre de 1958, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio; y la última en su calidad de cesionaria, convienen en celebrar el presente contrato sujeto al siguiente articulado: Primero: El socio Juan Luis Nocent cede y transfiere sus 149 (ciento cuarenta y nueve) cuotas sociales de esta sociedad de un valor nominal de m$n. 500 (quinientos) cada una, al precio total de m$n. 74.500 (setenta y cuatro mil quinientos) a favor de la señora Romilda Ziliotto de Nocent, que la acepta, habiendo recibido de conformidad el importe del precio antes de ahora. Los demás socios prestan conformidad a esta cesión. — Segundo: Modificar la cláusula cuarta del convenio originario, modificado según los convenios expresados precedentemente, la que quedará redactada en adelante de la siguiente manera: "Cuarta: La duración de la sociedad se prorroga por el término de 5 (cinco) años más, contados a partir del día primero de agosto de 1958, inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al transcurrir el primer año de vigencia de este convenio, las partes podrán acordar la disolución total o parcial de la sociedad, a pedido de uno o más de los socios". — Tercero: Modificar la cláusula quinta del contrato originario la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital social: El capital social se establece en la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de c|l.), dividido en 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional de c|l.) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: 1) Pedro Ziliotto, un mil ciento ochenta y cuatro cuotas de m$n. 500.— cada una, o sea un total de m$n. 592.000.—; 2) Alfredo Ziliotto trescientas nueve cuotas de m$n. 500.— cada una, o sea un total de m$n. 154.500.—; 3) Anita Ziliotto, trescientas nueve cuotas de m$n. 500.— cada una o sea un total de m$nacional 154.500.—; 4) Alberto Teresio Guasco, trescientas nueve cuotas de m$n. 500.— cada una, o sea un total de m$n. 154.500.—; 5) Ida Ziliotto, ciento cuarenta cuotas de m$n. 500.— o sea un total de m$n. 70.000.—; y 6) Romilda Ziliotto de Nocent, ciento cuarenta y nueve cuotas de m$n. 500.— cada una, o sea un total de m$nacional 74.500.—. Los importes antes mencionados se encuentran totalmente integrados en un todo de acuerdo con lo establecido en el convenio de fecha 8 de abril de 1954 con las modificacionets antedichas". — Cuarto: Modifícase la cláusula sexta del contrato social que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: Gerencia: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Pedro Ziliotto, Alfredo Ziliotto y Alberto Teresio Guasco, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualquiera de ellos, o sea que la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de los señores Pedro Ziliotto y Alfredo Ziliotto; o Pedro Ziliotto y Alberto T. Guasco; o Alfredo Ziliotto y Alberto T. Guasco, con todas las atribuciones y facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato social originario. Los socios gerentes gozarán por su trabajo, de una asignación mensual que se establecerá de acuerdo con la mayoría de los socios y que se asentará en el libro de actas respectivo, pudiendo la misma ser modificada cuantas veces crean conveniente". — Quinto: Todo lo que no se encuentre expresamente modificado por este convenio, se regirá por las estipulaciones del contrato original y de su convenio modificatorios. En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados, uno de los cuales, el original, se utilizará para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto quedan facultados para los respectivos trámites, los doctores María Angélica Tiboni y Jo Kawabata, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, con las más amplias atribuciones y a cuyo cargo estuvo la redacción de este documento. (Firmado) Alfredo Ziliotto, (firmado) Anita Ziliotto, (firmado) Pedro Ziliotto, (firmado) Ida Ziliotto, (firmado) Romilda Ziliotto de Nocent, (firmado) Alberto Teresio Guasco y Juan Luis Nocent. — Entre líneas: "social": Vale.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.650 e.18|7-Nº 17.929 D.T.-v.18|7|59

HOLTHOFF HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que la Sociedad HOLTHOFF HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta Ciudad, calle Lope de Vega número dos mil ciento cincuenta y nueve, ha prorrogado su contrato social por plazo de cinco años, a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y aumentó su capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y modificado el Artículo segundo en la forma siguiente: "El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos, cada una, aportadas por ambos socios, señores Guillermo Holthoff y Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff, por partes iguales, es decir, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada socio, totalmente integrados", según escritura de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad don Jorge A. Sanguinetti. — S|L. "el siguiente edicto" Vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.18|7-Nº 8.711-v.18|7|59

GOLDEN SWAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del Suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de 1959, entre los señores Miguel Dimonte, argentino naturalizado casado, domiciliado en la calle Cánning Nº 2194, Capital y don Bernardo Dimonte, rumano, casado, domiciliado en la calle Zuviría número 468, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "GOLDEN SWAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, calle Canning Nº 2194, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en veinte años, a contar de la fecha del presente, pudiendo disolverse anticipadamente por simple voluntad y mutuo acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución y representaciones de telas y tejidos en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes por este acto se designan gerentes; y en tal virtud podrán representar a la sociedad, en todo o cuantos más actos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, incluso ante los Bancos Nacionales y|o Extranjeros, Reparticiones Públicas y Ministerios. — Quedándoles prohibido comprometer a la sociedad con sus firmas en prestaciones gratuitas, garantías y|o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 % para la Formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, y en tal supuesto, se practicará un balance e inventario general a la fecha de acaecido el hecho, a fin de determinar la parte que pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación — De la suma que arroje el mencionado balance, le será abonado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de balance. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado: julio, Vale. — Fdo.: M. Dimonte. — Bernardo Dimonte. — En mi carácter de escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Miguel Dimonte y de don Bernardo Dimonte, doy fe. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Fdo.: Jorge Lis. — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.600 e.18|7-Nº 17.947 D.T.-v.18|7|59

LATERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato privado de fecha 25 de junio de 1959, los socios de LATERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogan su duración por un año, reformando la cláusula cuarta, así: "La duración de este contrato, se fija hasta el 30 de junio de 1960".

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.18|7-Nº 8.712-v.18|7|59

PLOMBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Bentzion Belous, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano tres mil novecientos ochenta y cuatro; Azriel Belous, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano tres mil novecientos ochenta y cuatro; Eifran Balbino Rey, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rawson doscientos veintiséis, todos de esta Capital Federal y Moisés Jacobo Rozenszajn, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Mariano Moreno mil trescientos diecinueve, de la localidad de Sáenz Peña y Luis Eugenio Echeverría, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Altolaguirre sin número, de la localidad de Merlo, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Bentzion Belous y Azriel Belous, declaran que son únicos y exclusivos propietarios de la razón social "PLOMBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil trescientos ochenta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro dieciséis; ampliada bajo el número tres mil doscientos, al folio ciento ochenta y uno del libro veintiuno; número mil veintinueve, al folio trescientos cuarenta, del libro veintitrés y número dos mil quinientos cincuenta y uno, al folio treinta y cuatro del libro veintisiete, de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tal carácter admiten por unanimidad la integración de la sociedad con los nuevos socios don Eifran Balbino Rey, Moisés Jacobo Rozenszajn y Luis Eugenio Echeverría, al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Se resuelve modificar y ampliar los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos cincuenta y uno, al folio treinta y cuatro del libro veintisiete de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y ampliar el capital social por las cláusulas que siguen: Tercero: El término de duración de la sociedad "Plombel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" será de noventa y nueve años a partir del catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y las operaciones de la misma. No obstante, cualquiera de los socios, transcurridos dos años, podrá retirarse de la sociedad, debiendo previamente comunicar por medio de telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital social que actualmente asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, se eleva a la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, los que se encuentran totalmente integrados, conforme al balance que al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se practica por separado y que forma parte integrante del presente, los que se encuentran aportados por máquinas, muebles y útiles, materia prima, herramientas, diferencias de cuentas personales, etc., y el que se encuentra dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole a cada uno de los integrantes en la siguiente forma: a) Al socio Bentzion Belous la suma de un millón quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividida en mil quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; b) Al socio Azriel Belous la suma de un millón quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividida en mil quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; c) Al socio Eifran Balbino Rey la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividida en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; d) Al socio Moisés Jacobo Rozenszajn la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividida en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y al socio Luis Eugenio Echeverría, la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividida en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Anualmente, al día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, conforme con las leyes impositivas y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. Los balances no observados por los socios dentro de los treinta días de practicados, se considerarán aprobados. — Sexto: La distribución de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances serán distribuidos previa deducción del fondo de reserva legal de acuerdo al capital aportado y

las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Bentzion Belous y Azriel Belous, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma separada e indistinta. Los gerentes, haciendo uso de la firma social, tendrán las más amplias facultades para todos los actos, contratos o negocios a que se refiere el objeto de la sociedad y en particular podrán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones o derecho sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo contratos, documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que se pactaren; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, ya sea en conjunto o fraccionadamente por los precios, al contado o a plazo o demás condiciones que se estipulen, dar y aceptar toda clase de garantías, establecer tipo de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazo, todo cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que fueren menester; d) Presentarse en licitaciones de reparticiones nacionales, entre ellas Ministerio del Transporte, Comunicaciones, Obras Públicas, Hacienda, Ejército y cualquier otra repartición, sea nacional, provincial o municipal; e) Dar y tomar en préstamo dinero, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ella, hacer toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, entre ellos Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; f) Transigir, comprometer en árbitros juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales o no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; g) Nombrar y remover al personal de la sociedad que fuera necesario, contratar en arrendamiento locales para negocios y subarrendarlos o transferirlos; h) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estimen conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; i) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración o contrato que se estime conveniente, pues la enunciación que antecede no es limitativa pero no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, como tampoco dar fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo: Los nuevos socios se obligan a dedicar su actividad principal y exclusiva a los negocios sociales y en particular y preferentemente a desarrollar la siguiente labor: a) El socio Eifran Balbino Rey a la producción; b) El socio Moisés Jacobo Rozenszajn a la administración y c) El socio Luis Eugenio Echeverría a la producción; sin perjuicio de absorver otras actividades que signifiquen un beneficio para la sociedad. Les está expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, ya sea similar al ramo o anexo, no pudiendo formar parte de otras sociedades o actividades comerciales, ya sea por cuenta propia, de terceros, como factor o empleado. También manifiestan que conocen y expresan su conformidad con los negocios sociales al día de la fecha. — Noveno: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán designados liquidadores los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores, procederán a reintegrar a los demás socios las sumas que les correspondieran a cada uno de ellos, teniendo en cuenta el capital aportado. cuenta capital, etcétera. — Décimo: Para el caso de que alguno de los socios decidiera retirarse o ya sea por fallecimiento, incapacidad o abandono, los socios adquirentes de esas cuotas deberán reintegrar el capital al socio renunciante, a sus herederos, legatarios o derecho habientes, en cuatro cuotas semestrales iguales, abonando los saldos impagos con un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina para préstamos comunes en ese momento. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar ya sea por continuar en la sociedad como socios, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital, así como los beneficios que hubieren y les correspondan, les serán reintegrados conforme se establece en la cláusula décima del presente, con el interés bancario establecido. La parte que les corresponda por capital y beneficios, cuando los hubiera distribuído de acuerdo con el último balance, no admitiendo suma alguna por indemnización, remuneración, marcas, patentes y llaves no incluídas en el balance. Los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, por cual de los procedimientos optan, conforme se señala en el presente. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, la opción queda a beneficio de la sociedad o de los socios. — Décimosegundo: Por mayoría de socios la presente sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima, en la oportunidad que se estimare conveniente. — Décimotercero: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. De conformidad se firma este único ejemplar para ser presentado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Corregido: Rozenszajn — Limitada — socio — socio — socio — socio — socios — créditos — tachar — procederán — impagos — interés: Todo vale. — Siguen las firmas al dorso. — Fdo.: Bentzión Belous. — Azriel Belous. — Eifran Balbino Rey. — Moisés Jacobo Rozenszajn. — Luis Eugenio Echeverría.

Buenos Aires, Julio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.850 e.18|7-Nº 17.945 D.T.-v.18|7|59

CONFITERIA AVIÑON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1958, entre los señores Santiago Alonso, español, casado, domiciliado en la calle Patagones Nº 83, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José Manuel Biaño, argentino, casado, domiciliado en calle Camino a La Plata Nº 1802, Gerli, Provincia de Buenos Aires; Eligio Acuña Fontán, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Suipacha Nº 915, Capital Federal; Maximino Acuña Fontán, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Suipacha Nº 915, Capital Federal; Carlos Acuña Fontán, argentino, casado, domiciliado en calle Emilio Lamarca número 1299, Capital Federal; Adolfo Bottazzi, argentino, soltero, domiciliado en calle Piedras Nº 80, 2º piso, Capital Federal; Antonio Córdoba, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu 152, Capital Federal; Miguel Ruiz Rodríguez, español, casado, domiciliado en calle Achával Nº 607, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Telésforo Sestay, español, soltero, domiciliado en calle Cavour 3287, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y José Antonio Trinidad Gibert, español, casado, domiciliado en calle Pasaje Tokio Nº 2057, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y personas hábiles, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CONFITERIA AVIÑON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose como fecha de iniciación de sus actividades el 1º de agosto de 1958. — Segunda: El domicilio social se establece en la calle Florida Nº 753, local V 28 de las Galerías Pacíficos, Capital Federal, pudiendo ser traladado a cualquier otro punto del país con el acuerdo de todos los socios. — Tercera: El objeto principal de los negocios lo constituye la explotación del negocio de Confitería denominada "Aviñon", sito en el domicilio social. Podrá también efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales, por cuenta propia o de terceros, importar, exportar, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos venderlos, cederlos, hipotecarlos o enajenarlos o gravarlos en cualquier forma a título oneroso: adquirir negocios, industrias o comercios; tomar participación en otras empresas de igual o distinta índole y en general la celebración de actos, contratos y convenios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del 1º de agosto de 1958. — Empero, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de todos los socios. — Asimismo se declaran causales de disolución anticipada las siguientes: 1) La comprobación de pérdidas que superen el cincuenta por ciento del (Sigue en el papel sellado de $ 3.— Nº S 1.849.131) (Viene del papel sellado de $ 3.— Nº S 637.799) capital social, y 2) La venta del negocio indicado en la cláusula 3a. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos ochenta mil pesos m|l. (m$n. 880.000) dividido en ochocientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: Santiago Alonso, José Manuel Biaño, Eligio Acuña Fontán, Maximino Acuña Fontán y Carlos Acuña Fontán: ciento cuarenta y seis cuotas cada uno; y los señores Adolfo Bottazzi, Francisco A. Córdoba, Miguel Ruiz Rodríguez, Telésforo Sestay y José A. T. Gibert: treinta cuotas cada uno. — La suma total está integrada de acuerdo con el Balance General que se acompaña y que forma parte del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Santiago Alonso, José M. Biaño, Eligio Acuña Fontán y Maximino Acuña Fontán, quienes quedan designados gerentes y en carácter de tales tendrán indistintamente el uso de la firma social con las atribuciones indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645. — Les queda prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o prestaciones a título gratuito. — Séptima: En caso de cesión de cuotas a un tercero, serán necesarias las mayoría del artículo 12 de la Ley 11.645 para la aprobación de la cesión — Octava: Los socios que presten su actividad en la sociedad tendrán derecho a una remuneración que se fijará por acta, y que será cargada a gastos generales u otro rubro análogo. — Novena: Queda expresamente establecido que el señor Carlos Acuña Fontán no desempeña ninguna clase de actividades en la sociedad. — Décima: Anualmente, el 31 de julio, se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado del ejercicio. — Las utilidades obtenidas serán aplicadas a: 1) Constitutir el Fondo de Reserva Legal, el cinco por ciento, hasta llegar al diez por ciento del capital. — 2) El remanente será acreditado a los socios en las proporciones que siguen: A los socios gerentes y al señor Carlos Acuña Fontán corresponderá el sesenta y seis con sesenta y seis por ciento por partes iguales; a los restantes socios el treinta y tres con treinta y cuatro por ciento por parte iguales. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en las mismas proporciones. La consideración de los balances cerrados deberá ser efectuada dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio, asentándose en el libro de Actas las resoluciones tomadas. — Décimaprimera: En caso de venta del negocio, los socios Adolfo Bottazzi, Francisco A. Córdoba, Miguel Ruiz Rodríguez, Telésforo Sestay y José Antonio T. Gibert participarán en la utilidad de la venta del negocio como se indica: les corresponderá el veinte con ochenta y cinco por ciento por partes iguales. — Para determinar dicha utilidad se deducirá del precio de venta la suma de dos millones de pesos m|l. más los gastos originados en la venta. — Los restantes socios tendrán el resto (Sigue en el papel sellado de $ 3.— Nº S 1.849.132) (Viene del papel sellado de $ 3.— Nº S 1.849.131) de la utilidad por partes iguales. — Décimasegunda: En las votaciones que se efectúen para tomar resoluciones cada cuota se computará como un voto. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre retirarse de la sociedad o continuar en ella. En este caso deberán unificar su representación y el representante que designen deberá obtener la aprobación de todos los socios. En caso de que optaran por retirarse de la sociedad se practicará un inventario y balance general para determinar el haber a su favor, el que será abonado así: una tercera parte al contado dentro de los noventa días de terminado el balance, y el saldo en pagarés mensuales de $ 2.000 cada uno con el 8 % de interés anual amortizable. — Los herederos designarán un representante que fiscalice el inventario practicado. Este estará a cargo de un martillero público o perito que a juicio de las partes asegure el mejor cumplimiento del mismo. — Todos los gastos originados serán de exclusiva cuenta de los herederos o representantes. — El rubro "llave" será determinado por el mismo perito tasador, nombrándose en caso de discordia dos peritos más, uno por cada parte. — El laudo de éstos no admitirá objeción ni recurso alguno. — Los gastos originados por lo peritos de parte, serán de cuenta exclusiva de éstas. — Décimacuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de entrar a llenar sus funciones designarán un tercero para el caso de discordia. — Las conclusiones de los peritos árbitros serán inapelables. — Décimoquinta: Los socios administradores quedan facultados para proceder a la venta del negocio en cualquier momento, quedando a su exclusivo criterio el monto y condiciones de la venta. — Décimosexta: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta pasados dos años de su vigencia, salvo conformidad unánime de los demás socios. Vencido ese término para retirarse, el socio deberá comunicar su decisión con una antelación no menor de 90 días. La parte del saliente será adquirida por la sociedad o cualquiera de los socios en las condiciones que se estipularán mediante resolución unánime asentada en libro de actas. — Decimaséptima: Los socios redactarán un reglamento interno para reglar la prestación de sus tareas, sanciones, calificación de faltas y toda clase de circunstancia que los socios estimen de interés para la buena marcha de la sociedad. — Dicho reglamento será asentado en libro de actas y deberá ser cumplido estrictamente por los socios so pena de las sanciones que el mismo determine. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.18|7-Nº 8.734-v.18|7|59

AVEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissén, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 días del mes de junio de 1959, comparecen don Rubén Isidro González, de profesión contador, nacionalidad argentina, de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Nicolás Arredondo Nº 2737 de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Elso Edelmo Pascucci, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Córdoba 2745 y don Eugenio Vizental, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado soltero, menor de edad, autorizado judicialmente, con domicilio en la calle Córdoba 2745 y todos los comparecientes manifiestan el propósito de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero: Los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "AVEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en esta Capital Federal calle Córdoba 2745. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será por cuatro años a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse dicho plazo con acuerdo de la mayoría de los socios manifestada noventa días antes de la expiración del lapso indicado en la cláusula. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la exportación e importación de artículos de granja sin perjuicio de exportar e importar todo otro tipo de mercaderías u objetos. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— m|n. de c|l.), ya integrados totalmente en efectivo y por partes iguales entre todos los socios, constituído por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La gerencia, dirección y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios. En el ejercicio de los actos los socios tendrán amplias facultades y sin ninguna limitación, pudiendo comprar y vender toda clase de bienes ya sean muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, con facultad para enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, recibiendo el importe en la forma que se convenga. Celebrar contratos, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos, solicitar préstamos de dinero con o sin garantía de Bancos oficiales o particulares, en cualesquiera de las instituciones bancarias de la República Argentina, sean oficiales o particulares, incluso con el Banco Central, Banco de la Nación, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y cualquier otro existente o que se creare en el futuro, conviniendo sus formas de pago y demás condiciones de la operación. Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad que tenga por objeto librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo en los establecimientos bancarios letras de cambio, pagarés, va-

les, giros, cheques, documentos de créditos, papeles de comercio, giros en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos en cada caso, dar cauciones, de títulos, acciones y otros valores, constituir depósitos de dinero y otros valores, pudiendo extraer parcial o totalmente el monto de los mismos, firmar todo tipo de libranzas, renovando, amortizando o cancelando cualquier documento comercial, ya se trate de letra de cambio, pagarés, etc. Realizar gestiones por sí o por representantes ante todas las autoridades nacionales, provinciales y comunales y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas, Ferrocarriles, Empresas de Transportes, Aéreos, Marítimos y Fluviales, pudiendo retirar de las oficinas que correspondan toda clase de bultos, encomiendas, cargas, como asimismo, la correspondencia epistolar y telegráfica consignadas a nombre de la sociedad. Conferir toda clase de poderes generales y especiales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ya sea en carácter de actora o demandada, ante cualquier tribunal de cualquier fuero de la Capital Federal y|o de las provincias de la República Argentina. Las facultades enunciadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pues la única prohibición consiste en no comprometer el patrimonio social en negocios ajenos al giro de la sociedad en provecho propio o por intepósita personas, ni en fianzas, garantías o avales a terceros. — Sexta: Anualmente y al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán balances generales de las operaciones sociales sin perjuicio de practicarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un diez por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá, previa deducción de las sumas por amortización y fondo social, entre los socios par partes iguales. De igual forma si el balance arrojara pérdidas, serán soportadas también por los socios por partes iguales. — Octavo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios. Producido el deceso y|o la incapacidad de cualesquiera de los contratantes, la o las personas que le sucedan o representen, previa unificación de personería, podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma en cuyo caso las sumas que le corresponda por todo concepto le serán abonadas en dos cuotas anuales e iguales con el interés bancario que rija en ese momento. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas por los socios a terceros sin expresa autorización por escrito de los socios restante. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Décimo primero: La disolución y liquidación de la sociedad será practicada por todos los socios, quienes en tal caso sujetarán su conducta a las prescripciones del Código de Comercio. — Bajo estas cláusulas los comparecientes lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha ya indicados. — Elso Pascucci. — Rubén I. González. — E. Vizental.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.800 e.18|7-Nº 17.950 D.T.-v.18|7|59

IMPRENTA PAROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Ervant Keotahlian, turco, casado; Krikor Vartanian, armenio, casado; José Postachian, armenio, casado; Hairabed Hairabedian, turco, casado; Puzant Kidjekouchian, armenio, casado; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el siguiente contrato: 1 Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "IMPRENTA PAROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital; 2) La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de imprenta y editorial, establecido en Malabia 1628 de esta Capital, pudiendo realizar todos los actos y contratos vinculados directa o indirectamente con su objeto; 3) El capital social será de Cien Mil Pesos m|n. dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea veinte cuotas de un mil pesos cada uno, conforme al balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente; 4) La sociedad se constituye por el plazo de Diez Años a partir de la fecha del presente. Ningún socio podrá ceder o transferir todas o parte de sus cuotas de capital, sin previa autorización de los restantes. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, sus causahabientes tendrán opción para ocupar el puesto del causante en la sociedad o bien para retirarse de ella; en este último caso, recibirán el capital y ganancias que corresponda, conforme a un balance especial que se practicará al efecto, en treinta y seis cuotas mensuales con interés bancario; 5) El 15 de junio de cada año se realizará un balance general e inventario. — Las ganancias resultantes una vez efectuadas las amortizaciones legales y otras que resuelvan los socios, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere; 6) La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Hairabedian, quien por este acto queda investido del cargo de "Gerente" con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, pudiendo realizar incluso todos aquellos actos previstos por los arts. 782, 806, 841, 1.881, 2.262 y concordantes del Cód. Civil, y 608 y concordantes del Cód. de Comercio que se dan por reproducidos, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de facultades; 7) En caso de suscitarse alguna cuestión entre los socios con motivo del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia. — Antes de comenzar a deliberar, los arbitradores de las partes nombrarán un tercero único para caso de no ponerse de acuerdo. — Si alguna de las partes fuera remisa en nombrar arbitrador o no hubiera acuerdo para designar el tercero, cualquiera de las partes podrá pedir el nombramiento al Juez de Comercio en turno. — El laudo será inapelable. — De conformidad de las partes se firma un solo ejemplar para su inscripción en Buenos Aires, a doce de junio de 1959. — H. Hairabedian. K. Vartanian E. Keotahlian. José Postachian. Puzant Kidjekouchian. — Entre líneas "Imprenta". Vale.

Bs. As., 30 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.600 e.18|7-Nº 17.957 D.T.-v.18|7|59

AGUIRRE, MASTRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la sociedad AGUIRRE, MASTRO Y CIA. S.R.L., por instrumento privado de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ha sido resuelto, modificando la cláusula vigésima del contrato de fecha veintinueve de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, atribuir la Dirección y Administración de la sociedad, y uso de la firma social a los socios Sres. Javier Vázquez Iglesias, Jorge Raúl Vázquez, Héctor Agustín López, Julio Manuel Luis Palarez y Mario Rafael Maurizio, a los que se designa en calidad de Gerentes, estableciéndose que deberán actuar en forma conjunta por lo menos dos de cualesquiera de ellos. — La Gerencia así desempeñada representará a la sociedad con las más amplias facultades, encontrándose autorizada para realizar toda clase de actos, aún aquellos que requieren poder especial en los supuestos a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve e incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que también incluyen las de denunciar y querellar criminalmente.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.18|7-Nº 17.955 D.T.-v.18|7|59

O T A B I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en la Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Martha Alicia Scotto de Otaegui, que firma "Martha A. S. de Otaegui", casada en primeras nupcias con don Julio César Otaegui, domiciliada en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, piso séptimo, departamento A y don Jorge Raúl Otaegui, que firma "Jorge R. Otaegui", soltero, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos ochenta y tres, piso sexto, ambos son argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, objeto de esta escritura, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "OTABIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y o agencias, en cualquier punto del país o del extranjero, tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a representaciones en general, ya sea de carácter civil o comercial, administración de bienes, participación en sociedades inmobiliarias o de otra naturaleza y realizar cualquier clase de negocios u operaciones que los socios de común acuerdo determinen. A los efectos expresados podrá constituir toda clase de sociedad o adquirir participación en otras y oportunamente modificarlas, disolverlas o liquidarlas, adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles semovientes o automotores, constituir o ceder derechos reales o personales, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales y privados, como así de sociedades y particulares y realizar cuantas demás operaciones fueren precisas pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Tercera: El capital se fija en diez mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. Desde ya los socios dan su conformidad para que cualquiera de ellos ceda su participación a la sociedad "Lasur Sociedad en Comandita por Acciones" una vez constituída la misma. — Cuarta: La administración y uso de la firma estará a cargo indistinto de los socios que integran la sociedad como igualmente el uso de la firma podrá estar a cargo de uno o más gerentes, designados por resolución de la mayoría la capital. — Quinta: Anualmente se practicará el balance general y las utilidades después de deducida la reserva legal se distribuirán entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Se designa por este acto gerente a don Julio César Otaegui, argentino y con domicilio en Las Heras tres mil ochocientos siete, piso séptimo departamento A., de esta Ciudad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Enrique Rubén López Alcalá y don César Horacio Giromini, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé. — Martha A. S. de Otaegui. — Jorge R. Otaegui. — E. López Alcalá. — César H. Giromini. — Hay un sello. — Ante mí, F. Rodríguez. — Concuerda. — Con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Otabis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de tres pesos cada uno número dos millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y seis y el presente, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.750 e.18|7-Nº 17.971 D.T.-v.18|7|59

MIRSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre la señora Nieves Pluvinet de Canuso, de estado viuda, argentina, mayor de edad, domiciliada en Caseros dos mil ochocientos veinte y uno; Florencio de Ozalla, casado, español, mayor de edad, domiciliado en Asunción tres mil seiscientos veinticinco; José A. Di Benedetto, soltero, argentino, domiciliado en Rondeau tres mil seiscientos veintisiete, todos de la Capital Federal, se conviene constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "MIRSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida General Paz diez mil seiscientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, pudiendo variarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de toda clase de tejidos de punto, confecciones, importación y exportación de mercaderías relacionadas con el giro de los negocios y demás ramos anexos, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, la de adquirir por compra u otro título, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias o constituirlas, adquirir, comprar, ceder y vender créditos, mercaderías, productos, títulos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, transar, celebrar toda clase de contratos, conferir y ejercer poderes generales o especiales, denunciar, querellar, inscribir marcas y patentes a su nombre y de sus representados, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fuera menester. — Cuarta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o sociedades y con todos los bancos e instituciones oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse, solicitar o conceder créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, pagarés, letras, giros, endosarlos, adquirirlos, cobrarlos y negociarlos y, en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social, ya que la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Cien cuotas, o sea pesos cien mil moneda nacional, al señora Nieves Pluvinet de Canuso; cincuenta cuotas, o sea pesos cincuenta mil moneda nacional, el señor Francisco de Ozalla y, cien cuotas, o sea pesos cien mil moneda nacional, el señor José A. Di Benedetto. Los aportes mencionados se encuentran totalmente integrados y representados por el valor de las instalaciones, muebles y útiles y otros bienes determinados en el inventario y balance que firman las partes y que sin transcribirse se considera parte integrante del presente, debidamente certificado por contador público. — Sexta. El término de duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso anticipado y por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación. En tal caso, los socios que no han expresado voluntad de retirarse, podrán optar por disolver la sociedad, o bien adquirir las cuotas del socio saliente y de las utilidades líquidas que pudieran corresponder, de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto dentro de los treinta días del previo aviso precedentemente mencionado. La liquidación de las cuotas del socio saliente y de las utilidades si las hubiere, se harán efectivas en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con el interés anual que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en descubierto. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señora Nieves Pluvinet de Canuso y señor José A. Di Benedetto, que por este acto quedan designados gerentes. Cada uno de ellos percibirá por el desempeño del cargo una retribución de mensual que se imputará a gastos generales equivalentes al dos y medio por ciento de las ventas netas mensuales. El uso de la firma social incluída la representación ante los Bancos con los que la sociedad mantenga vinculaciones, será en forma conjunta por los dos gerentes designados. Podrán usar la firma social o personal precedida de un sello con el rubro social adoptado, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social. - Octava: La contabilidad se llevará de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de destinar el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal y de practicadas las amortizaciones que aconseja la técnica contable, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no son observados dentro de los treinta días de su realización. — Novena: Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, al final de cada ejercicio anual, estableciéndose, asimismo, que cuando ello resulte necesario para la evolución de los negocios, podrán dejar todo o parte de las utilidades en depósito en la sociedad y en cuenta corriente, a nombre de cada uno de ellos, gozando en tal caso, las sumas respectivas del interés anual que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descubierto. Del mismo interés gozarán los aportes que pudieran realizar los socios, cuando ellos resulten imprescindibles. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro de los negocios sociales con el representante legal o heredero del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a ese efecto unificar representación, salvo que los

mismos hicieran uso de lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. — Undécima: La liquidación de la sociedad se producirá: a) por vencimiento del plazo establecido en el contrato; b) si durante dos ejercicios consecutivos se produjeran pérdidas que en conjunto superen el cuarenta por ciento del capital social; c) por resolución unánime de los socios, antes del plazo de duración fijado. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien unánimemente los árbitros de las partes o el tercero, según el caso será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté expresamente determinado en este contrato, regirán las estipulaciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Nieves P. de Canuso. — José A. Di Benedetto. — Florencio de Ozalla.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.150 e.18|7-Nº 17.977 D.T.-v.18|7|59

ILMARINE

Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº .. de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Koik, soltero, con domicilio en Chile Nº 427, Villa Marteili, Prov. de Buenos Aires, y don Ermides Espósito, argentino, casado, con domicilio en la calle Centenera Nº 1872, de esta Capital Federal, ambos hábiles para ejercer el comercio y mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el contrato social que consignan las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo el rubro de "ILMARINE", INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 3775, o en donde en adelante se establezca, pudiendo crear agencias y|o sucursales en todo el territorio del país. — Igualmente se declara que los talleres de la Sociedad se encuentran situados en la calle Belgrano Nº 260, Partido de Morón. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación de artículos plásticos en general y la reparación de toda clase de maquinarias, como así también la exportación de los objetos que se fabriquen o se hagan fabricar, y además, el comercio por cuenta propia o ajena y la importación de toda clase de materia prima y maquinarias atinentes al objeto, sin que la enunciación que antecede, signifique prohibición de actos no comprendidos en ella. — Cuarto: El capital social será de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u. totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente manera: Don Carlos Koik, setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u y don Ermides Espósito, setenta y cinco cuotas (75) de un mil pesos moneda nacional c|u. e integradas en bienes que informan el inventario y balance practicado por el señor Contador Público Nacional, don José Antonio Prati, el que suscripto por los socios, se declara parte integrante del estatuto social "Ilmarine", Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de tres años, contados a partir del primero de diciembre de 1958, pudiendo prorrogarse por igual término por decisión unánime de los socios, debidamente asentado en el respectivo libro de Actas. — Sexto: Transcurrido el primer año de vida social, cualquiera de los socios podrá declarar rescindido este estatuto. — Esta declaración sólo será válida si se la formula al otro socio por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — En caso de rescisión, el socio saliente tendrá derecho: a) A la restitución en dinero efectivo del capital aportado. b) Al retiro de las utilidades que arrojare el último balance aprobado por los socios. — El pago de ambos créditos resultantes de lo expresado en los puntos a) y b) serán liquidados por el otro socio en tres cuotas semestrales, consecutivas e iguales, sin intereses, venciendo la primera al año de la fecha en que declara su voluntad de rescindir el contrato. — Ningún otro derecho a reclamos más que el precedente, por ningún otro concepto, tendrá el socio saliente. — Séptimo: El gobierno de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios o de las personas que cualesquiera de ellos designen, los que actuarán en calidad de gerentes en el departamento administrativo y en el técnico, en forma conjunta, separada o indistintamente; los gerentes harán uso de la firma social constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del o de los gerentes. — En tal carácter y forma, pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos y de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto, y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, comprar, enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial y municipal, así como instituciones bancarias, privadas u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial y demás oficiales y particulares, asumiendo la representación judicial o administrativa de la sociedad; la enumeración que antecede no significa prohibir actos que no se hayan mencionado. — Para la representación de la sociedad en juicio, será suficiente la designación de un solo apoderado. — Los socios, reunidos en Asamblea, pueden delegar en uno o varios apoderados facultades especiales de representación ante autoridades administrativas o judiciales a ejercerse en forma individual e indistinta. — El departamento técnico tendrá a su cargo la dirección personal de la organización técnica de la fabricación de los artículos plásticos y de la reparación de toda clase de maquinarias, pudiendo a tal efecto, el gerente, nombrar y remover el personal necesario para el cumplimiento del objeto. — Les queda a los socios absolutamente prohibido asumir garantías que afiancen obligaciones de terceros. — Los gerentes gozarán de los sueldos que se acuerden y fijen por simple mayoría de votos y que serán cargados en gastos generales. — Octavo: El año de ejercicio empezará el 1º de diciembre y terminará el 30 de noviembre del año subsiguiente. — Dentro de los sesenta días de terminado el año de ejercicio, se practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que será aprobado por los socios en asamblea a celebrarse dentro de los quince días de perfección de los documentos referidos. — Noveno: Las ganancias y pérdidas, previa formación de los fondos de reserva legales y voluntarios que se convinieren, se repartirán entre los socios en la proporción en que se posean capitales. — En la misma forma, serán repartidas las pérdidas. — Décimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, el socio continuará con los herederos del causante, si los tuviere, el cometido hasta la finalización del plazo pactado. — En este supuesto, el socio supérstite ejercerá ambas gerencias, la que estatutariamente detente y la dejada por el fallecido, con el ejercicio plenario de las atribuciones. — Décima primera: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden dan por constituída "Ilmarine", Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se firman en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1959. — Sobre raspado: Junio, vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.050.— e.18|7-Nº 17.979-v.18|7|59

CASA MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, publíquese por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Gabriel Molina, español, casado con Carolina Valdivieso, domiciliado en la Avenida Rivadavia cinco mil ochocientos noventa y cuatro, que firma "Gabriel Molina"; don Moisés Grifman, argentino naturalizado y de origen ruso, casado con Sara Ingman, domiciliado en la calle General César Díaz, mil cuatrocientos ochenta y nueve, que firma "M. Grifman" y don Miguel Juan Fischman, argentino, casado con Alicia Serrano, domiciliado en la calle Bauness ciento setenta y cinco, que firma "Miguel J. Fischman", todos vecinos de esta Ciudad, comerciante, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por este acto han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la sociedad que se denominará "CASA MOLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Luis Sáenz Peña doscientos noventa y cinco de esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad será la industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, compra y venta y representación de tejidos en general, pudiendo anexar otras actividades afines al ramo o extender su objeto principal a otras ramas de la industria o del comercio. — Tercera La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda, aportadas e integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles, dinero efectivo y demás rubros que se especifican en el balance general efectuado a la fecha que en un ejemplar suscripto por los socios y certificado por el contador señor Jorge Juan Solezio, se anexa a este protocolo como cabeza de la presente y en las siguientes proporciones: el socio Gabriel Molina, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; el socio Moisés Grifman, cien cuotas o sean cien mil pesos y el socio Miguel Juan Fischman, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los socios Moisés Grifman y Miguel Juan Fischman, que actuarán en su carácter de gerentes, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a la sociedad, además de la administración general de los negocios sociales el mandato comprenderá los actos siguientes: a) Adquirir o transferir el dominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, venta, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso; gravándolos o constituyendo, aceptando, prorrogando, dividiendo subrogando hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactando las condiciones, formas de pago, abonando y percibiendo los precios. — b) Constituir depósitos de dinero y otros valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina o demás Bancos oficiales; tomar de los mismos dinero prestado a interés con o sin prenda u otras garantías reales o personales; solicitar descuentos o apertura de créditos documentarios; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, como actores o demandado o en cualquier otro carácter ante los Jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir comprometer en árbitros jurados y arbitradores amigables componedores; transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; apelar y resistir de las apelaciones intentadas y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; pedir o decir de nulidad de cualquier acto o contrato o probar su simulación; producir todo género de pruebas e informaciones; nombrar toda clase de peritos, percibir y dar recibos y cartas de pago. f) Efectuar todas aquellas operaciones que las leyes permiten, en especial las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sus artículos concordantes que se dan por íntegramente reproducidos. — Sexta: Al treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales de contabilidad, debiendo ser sometido a la consideración de los socios, y si transcurridos quince días de su presentación no fuera observado, se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas realizadas serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, en las siguientes proporciones: Diez por ciento para el señor Gabriel Molina; Diez por ciento para el Sr. Moisés Grifman y ochenta por ciento para el Sr. Miguel Juan Fischman. — Séptima: — En ocasión de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato o de importancia para la sociedad se celebrarán asambleas. Las resoluciones se tomarán de común acuerdo, por mayoría de votos que representen mayoría de capital y se asentarán en un libro de actas rubricado. Octava: — La sociedad no se disolverá por retiro o fallecimiento de un socio. Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas sociales y retirarse de la sociedad hasta haber transcurrido un año de la fecha de iniciación de esta sociedad. Transcurrido dicho plazo, para retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios su deseo de retirarse de la sociedad con sesenta días de anticipación, efectuando a esa fecha un balance e inventario general que deberá estar formado dentro de los treinta días subsiguientes. Se le abonará al socio saliente la parte de sus cuotas sociales, más el saldo de su cuenta particular, utilidades, reservas y demás conceptos que le correspondan de acuerdo al balance, en cuatro cuotas semestrales sucesivas a partir de los treinta días de aceptado el balance. En caso de fallecimiento, los herederos podrán si lo desean ingresar a la sociedad unificando su representación en persona hábil para reemplazar al fallecido. Si no entran a formar parte de la sociedad, se procederá en igual forma que para el retiro de un socio, agregando que el balance se efectuará a la fecha del fallecimiento y deberá estar formado dentro de los treinta días subsiguientes. En ambos casos el balance deberá ser aprobado u observado dentro de los treinta días de ser puesto a la consideración de los socios restantes o sobrevivientes y del saliente o los herederos del fallecido o incapacitado, caso contrario pasado dicho término se considerará aprobado. — Novena: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte disidente dentro de los quince días de producida la cuestión y éstos deberán nombrar un tercero antes de deliberar dentro de los quince días de designados y expedirse en dicho término; en caso de desidencia resolverá el tercero en igual plazo. Las decisiones se tomarán por sí o por no de la cuestión planteada. El fallo será inapelable. Conforme los contratantes con las nueve cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello, previa lectura y ratificación por ante mí y testigos que lo fueron los señores Alfredo Alonso y Florencio Guillermo Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Miguel J. Fischman. — Moisés Grifman. — Gabriel Molina. — Tgo.: A. Alonso. — Tgo.: Gmo. Rodríguez. Esta mi sello. Ante mí: Ernesto G. Tosi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil sesenta y uno del registro número doscientos ochenta y tres, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley valor tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente desde el dos millones novecientos diecisiete mil doscientos setenta y dos, al presente: dos millones novecientos diecisiete mil doscientos setenta y cinco, todos de la serie S., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma que dice: "Ernesto G. Tosi". Hay un sello que dice: "Ernesto Guillermo Tosi, escribano público". — Tildado: Carlos: no vale. — Testado: Nº no vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.850.— e.18|7-Nº 17.982 D.T.-v.18|7|59

NAVALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 12 de mayo de 1959 otorgada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, ha sido aumentado a dos millones de pesos nacionales el capital de "NAVALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.18|7-Nº 17.984 D.T.-v.18|7|59

PRODUMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Antonio Bitar, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vidal número dos mil ochocientos quince, de esta Capital, y Juan Luis Tagliabue, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número ciento setenta, de la localidad de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, comerciantes, y hábiles pa-

ra contratar convienen en celebrar un contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y nombre: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de PRODUMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la Ley 11.645 y los presentes Estatutos. — Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital Federal y su primer domicilio en la calle Monroe número mil novecientos noventa y tres, pudiendo trasladarlo cuantas veces lo estimare conveniente, como asimismo fundar agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: Objeto: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la importación y exportación de crisoles, materiales refractarios, minerales y materias primas para uso industrial. — Podrá igualmente: a) dedicarse a la compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías o maquinarias; b) Representar y desarrollar cualquier actividad industrial; c) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; d) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales inclusive prenda de registro; d) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; f) A los efectos de dar cumplimiento a sus fines, la Sociedad podrá efectuar, otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes con particulares, asociaciones y Bancos y cualquier otra institución oficial o particular creada o por crearse. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Antonio Bitar quinientas cuotas, o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Juan Luis Tagliabué, quinientas cuotas, o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en especie, conforme al Inventario que las partes suscriben por separado. — El capital social podrá ser aumentado en la medida que lo requiera el giro social por simple resolución de los socios. — En tal caso las cuotas a emitir deberán ser ofrecidas en primer término a los socios y si éstos no se interesaran podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital que se aumente, pero siempre por resolución unánime. — Los socios deberán notificar su voluntad de integrar los aumentos de capital dentro del tercero día de ser informado. — El silencio se entenderá como falta de interés en concurrir al aumento de capital. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros sino con el consentimiento de todos los socios. — Quinta: Dirección, administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Antonio Bitar y Juan Luis Tagliabué, a quienes se designa Gerentes en este acto. — Ambos indistintamente tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. — No podrán comprometer a la Sociedad en actos a título gratuito o fianzas. — Sexta: Deliberaciones y Acuerdos: Los socios se reunirán todas las oportunidades que estimen conveniente y en las mismas podrán hacerse representar por terceros socios o no, munidos de cartapoder. — Las resoluciones, salvo aquellas respecto de las cuales se establezca una mayoría especial, en este contrato, se tomarán por simple mayoría de votos, inclusive en el caso de la aprobación de balances y el nombramiento y remoción de gerentes. — Séptima: Balance, distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de octubre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los mismos en proporción a sus aportes. — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Duración. Denuncia. Disolución anticipada: El plazo de duración del presente contrato se establece por el término de diez años contados a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, a tal efecto el socio que quiera retirarse deberá manifestarlo por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — El retiro del socio será siempre con efecto al fin del ejercicio comercial corriente. — El haber del socio saliente, capital, utilidades y cuenta particular será determinado por el balance ordinario de la Sociedad, sin tener en cuenta, valor de llave, clientela, revaluaciones ni ningún otro rubro que no figure en el expresado balance. — El importe correspondiente le será reintegrado en cuatro trimestres iguales y consecutivos sin interés, exigible el primer pago a los noventa días del vencimiento del ejercicio en que se hace efectiva la denuncia. — Si la Sociedad experimentara pérdidas que según el balance ordinario de la Sociedad llegaran al setenta y cinco por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que la mayoría de los socios determine. En ningún caso podrá solicitarse la liquidación de la sociedad mientras los componentes que representen la mayoría de las acciones del Capital Social estén dispuestos a continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo aún vencido el término del contrato. — Novena: Fallecimiento e incapacidades: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás socios a simple mayoría resolverán si incorpora o no a los herederos del socio fallecido o incapacitado con personería unificada. — Si optaran por la no incorporación, el haber correspondiente será integrado en la forma prevista en la cláusula Octava. — Décima: Jurisdicción, imprevisión y arbitraje: En todo lo no previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645. y el Código de Comercio. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia de este contrato, su estado de liquidación o su estado de disolución inclusive en el caso de herederos o sucesores y en relación a la interpretación del contrato, derechos y obligaciones de las partes, serán resueltas por árbitros designados uno por cada grupo en disidencia, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Todo procedimiento arbitral desde que la parte interesada notifique a la restante su voluntad de someter a laudo una cuestión no podrá exceder de treinta días hábiles. — Vencido dicho plazo las partes quedan en libertad de acción para ocurrir directamente a la Justicia. — Las partes constituyen domicilios especiales en los reales antes indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Habiendo plena conformidad se firma el presente contrato.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.250 e.18|7-Nº 17.986 D T.-v.18|7|59

ALEJANDRO KORSUNSKY Y COMPAÑIA
"CASA ALEJANDRO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado del 20 de junio de 1959, la firma "ALEJANDRO KORSUNSKY Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CASA ALEJANDRO", ha procedido, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1959 a llevar su capital a la suma de m$n. 5.000.000.—, que quedan totalmente suscriptos e integrados de la siguiente manera: m$n. 4.100.00.— por el señor Alejandro Korsunsky y m$nacional 900.000.— por el señor David Corsunsky. — Quedan subsistentes las restantes cláusulas contractuales. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 8.745-v.18|7|59

CASA SELECCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en los autos "Goldstein, Hertsel c|Cupcham, Masey. s|disolución de sociedad", que el señor Hertsel Goldstein, cede y transfiere a favor de don Enrique Cupchan, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA SELECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 350.— e.18|7-Nº 17.987 D.T.-v.18|7|59

RUDMAN Y GRIF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 16 de junio de 1959, resuelven los socios de "RUDMAN Y GRIF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevar el capital social de la suma de $ 500.000.— a la suma de $ 2.000.000.— m|n., quedando subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.18|7-Nº 8.748-v.18|7|59

SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de mayo de 1959 el señor Szoel Wainer vende, cede y transfiere la totalidad de las 750 cuotas de capital que posee en "SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales a los señores Jaime Kopetman, Sara Rebeca Pelmer de Gorlovetzky y Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman. — El señor Wainer renuncia en su calidad de gerente quedando designado con dicho cargo el señor Alberto Jaime Rosenblit. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 8.746-v.18|7|59

KANTIER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 5 de mayo de 1959 el señor Szoel Wainer vende, cede y transfiere la totalidad de las 750 cuotas capital que posee en "KANTIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por partes iguales a los señores Jaime Kopetman, Sara Rebeca Pelmer de Gorlovetzky y Edith Beatriz Gorlovetzky de Kopetman. El señor Wainer renuncia en su calidad de Gerente quedando designado con dicho cargo el señor Alberto Jaime Rosenblit. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 8.747-v.18|7|59

CASA ALBERDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, Jacobo Pavolotzky, Ricardo Faus y Ernesto Horacio Kelly, únicos componentes de la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi Nros. 7302|06|10 y José León Suárez 2103|05, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas de la mencionada sociedad y, como consecuencia, modificar el contrato de sociedad vigente, bajo las cláusulas siguientes: Primera: El señor Ernesto Horacio Kelly vende, cede y transfiere a los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, Jacobo Pavolotzky y Ricardo Faus, la cantidad de Cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un capital de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que el vendedor tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "Casa Alberdi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El precio de la referida venta, cesión y transferencia, se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, y es abonado por los cesionarios en la siguiente proporción: El señor Graciano Estévez la cantidad de veinte mil ochocientos pesos moneda nacional; el señor Juan Ubeda, la cantidad de veinte mil ochocientos pesos moneda nacional; el señor Jacobo Pavolotzky la cantidad de diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional, y el Señor Ricardo Faus, la cantidad de diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional, y Recibido por el cedente a entera conformidad. — Tercera: Los compradores adquieren las referidas cuotas de capital en la siguiente proporción: El señor Graciano Estévez trece cuotas capital, el señor Juan Ubeda trece cuotas capital, el señor Jacobo Pavolotzky doce cuotas capital, y el señor Ricardo Faus doce cuotas capital. — Cuarta: El señor Ernesto Horacio Kelly asegura que las cuotas que por este acto vende, cede y transfiere, no lo han sido con anterioridad, que las mismas no se encuentran embargadas y que el cedente no se encuentra inhibido de disponer de sus bienes. — Quinta: Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia, el señor Ernesto Horacio Kelly transfiere todos los derechos y obligaciones que le correspondían o pudieren corresponderle por efecto de la tenencia de dichas cuotas en la sociedad, a los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, Jacobo Pavolotzky y Ricardo Faus. — Sexta: Los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, Jacobo Pavolotzky y Ricardo Faus, aceptan, declaran que lo expresado precedentemente está en un todo de acuerdo con lo convenido y, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Casa Alberdi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disponen modificar las cláusulas "tercera" y "cuarta" del contrato social, las que quedan redactadas en consecuencia de la siguiente forma: "Cláusula Tercera": Forma el capital la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.), representado por mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) El señor Graciano Estévez cuatrocientas treinta y ocho cuotas capital, que representan la cantidad de Cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; b) El señor Juan Ubeda cuatrocientas treinta y ocho cuotas capital, que representan la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; c) El señor Jacobo Pavolotzky Sesenta y dos cuotas capital, que representan la cantidad de Sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y d) El señor Ricardo Faus Sesenta y dos cuotas capital, que representan la cantidad de Sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los socios integran el capital social en la siguiente forma: Los señores Graciano Estévez y Juan Ubeda hasta la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, mediante el traspaso que hacen a esta sociedad de su taller de recapado de cubiertas, con sus máquinas, muebles, útiles y rodados, según inventario, y balance certificado por el Doctor en Ciencias Económicas don Mario M. Zolezzi, dejándose constancia que los valores asignados corresponden al costo de adquisición y al cual dan plena conformidad los socios restantes. — El resto, o sea la cantidad de Treinta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, se integra en dinero efectivo. — Los señores Jacobo Pavolotzky y Ricardo Faus integran su aporte en dinero efectivo. — "Cláusula Cuarta": La Dirección de la Sociedad queda conferida a los cuatros socios, los que tienen el cargo de gerentes. — El uso de la firma social queda a cargo de los señores Graciano Estévez y Juan Ubeda, quienes podrán actuar conjunta o indistintamente, debiéndolo hacer en este último caso, con uno cualquiera de los socios restantes, con excepción de los endosos de cheques o giros, que podrán hacerlo cualquiera de los socios al solo efecto de presentarlos en las cuentas bancarias de la sociedad. — Séptima: La presente Sociedad de Responsabilidad Limitada se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº 4.389, al Folio 290, del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo estas condiciones se obligan todos los firmantes al fiel cumplimiento de todo lo convenido y en fe de lo cual se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado "Jacobo" "cuatro" Vale. — Graciano Estévez. — Juan Ubeda. — J. Pavolotzky. — Ricardo Faus. — Ernesto H. Kelly.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200 e.18|7-Nº 17.988 D.T.-v.18|7|59

E. C. A.
(Espectáculos y Confiterías Argentinos)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre José Stern, casado, domiciliado en Julián Alvarez 2787; Héctor Osvaldo Monfrini, casado, domiciliado en Yerbal 3804, 6º piso, Dto. 1; Eduardo Salvador Brocato, soltero, domiciliado en Lamadrid 823; Olga Elena Stábile, divorciada, domiciliada en Laprida 1357, 6º piso, Dto. D; Ponciano Francisco Luis Marquina, casado, domiciliado en Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3; Armando Di Primio, casado, domiciliado en Puan 673; Carlos Alberto Ferreiros, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1284 y Marcos Dumani, soltero, domiciliado en Pinzón 1183, todos de nacionalidad argentinos, siendo los domicilios indicados de la Capital Federal, resuelven convertir la sociedad de hecho que tienen constituída entre ellos en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social de "E. C. A. (ESPECTACULOS Y CONFITERIAS ARGENTINOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 1.500.000)" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3 de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como establecer sucursales o representaciones en el interior del país y en el extranjero. — 2º) El plazo de duración se establece.

en 20 años a contar del 1º de octubre de 1958 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — 3º) El objeto principal de la sociedad será en general, la instalación y explotación de negocios del ramo de confiterías, bares, restaurantes y todo otro de análoga índole, con o sin esparcimientos o espectáculos de todo género, y en particular, el que se instala en el local de la calle Corrientes 963 de esta ciudad bajo la denominación de "Jezabel" el que les pertenece. La sociedad podrá asimismo, dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial, financiera o inmobiliaria, sin otra limitación que la establecida por la ley respectiva, a cuyo efecto podrá: adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial o industrial, especialmente prendas con registro (Ley 12.962 y otras); dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular, y también simplemente con particulares. Podrá realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no privativa. — 4º) El capital social asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda legal (pesos 1.500.000) de los cuales se encuentra integrado su totalidad por la sociedad de hecho que se transforma por este acto, conforme al inventario y balance practicado al día de la fecha, el que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — 5º) El aludido capital se considera dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Doscientas cuotas, es decir doscientos mil pesos moneda legal, cada uno de los socios señores Stern, Monfrini, Brocato, Stábile, Marquina, Di Primio y Ferreiros y cien cuotas o sea cien mil pesos moneda legal, el socio señor Dumani. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la razón social adoptada, son ejercidas conjuntamente por dos cualesquiera de los socios señores Marquina, Ferreiros, Brocato y Stábile, con cargos de gerentes. Los gerentes designados, actuando en la forma establecida, tendrán sin limitación alguna las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir sus objetos. El uso de la firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones gratuítas ni en garantías para asuntos particulares de los socios. Los gerentes, siempre actuando en la forma establecida podrán promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. El retiro de un socio gerente de la sociedad implicará su renuncia automática a tal cargo. — Séptimo: El día treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los parciales que se dispusiera realizar, que quedarán de hecho aprobados de no merecer observaciones una vez transcurrido los sesenta días del cierre del ejercicio o de diez días desde que fueren notificados sus resultados, estén o no firmados por los socios. — Octavo: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Noveno: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean y del mismo modo soportarán las pérdidas. — Décimo: Todas las resoluciones sociales que no sean privativas de la gerencia se adoptarán por simple mayoría de votos, con excepción de aquellas para las cuales la ley requiere otra. En todos esos casos los socios serán citados a reunión por carta certificada con aviso de retorno con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación y se tendrá por constituído el quórum transcurrida media hora de la establecida para ello, cualquiera sea el número de los asistentes. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas, firmando los concurrentes con lo que se tendrán por definitivas las resoluciones adoptadas, sin más trámites. Si por cualquier circunstancia no se dispusiera del libro de actas la resolución y reunión social será documentada ante escribano público y notificada posteriormente al o a los socios inasistentes, con cuyo requisito se tendrán por cumplido los recaudos y con los alcances precitados. — Undécimo: La disolución de la sociedad será dispuesta por mayoría de capital y la liquidación realizada por la gerencia se practicará en base a un inventario y balance definitivo, resolviendo las diferencias que se susciten por la misma mayoría indicada. La partición será a prorrata y en proporción a los capitales aportados. — Duodécimo: Durante el término de duración de este contrato, ninguno de los socios podrá actuar por sí o por interpósita persona en actividades comprendidas en el objeto de esta sociedad, salvo que se lo autorizara expresamente. — Décimo tercero: Se deja constancia que se da por transferido a la sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos y acciones que emergen del documento que los contratantes personalmente otorgaron con don Juan Paganini, el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y por el cual se adquirió el uso en locación del precitado local de la calle Corrientes novecientos sesenta y tres. Asimismo, se deja constancia que por este documento el señor Héctor Osvaldo Monfrini, cede y transfiere a la sociedad que se constituye, los derechos y uso de la designación comercial "Jezabel" que tiene registrado a su nombre. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a sus herederos o representantes legales, unificada la personería, o reintegrarles el importe de su parte social, determinada por el avalúo que resulte del inventario y balance practicado a la fecha de aquel evento, incluyendo el valor llave, en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con más el interés del diez por ciento anual sobre saldos, pagaderos a partir de los sesenta días de dicha fecha. — Décimo quinto: Desígnase a don Héctor Osvaldo Monfrini y a don Ponciano Francisco Luis Marquina, para que actuando separada o alternativamente, gestionen la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en ocho ejemplares, en Buenos Aires, a los diez días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entre líneas: soltero: vale. — P. Marquina. — A. Di Primio. — M. Dumani. — H. Monfrini. — C. A. Ferreiros. — E. Brocato. — J. Stern. — O. E. Stábile. — Bs. As., 29 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.650.— e.18|7-Nº 17.989 D.T.-v.18|7|59

ELMAGRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número ciento treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecieron ante mí, Escribano Público, y los testigos al final firmados, la señora Mónica María Elda Aráiz de Bonvicini, argentina, casada en primeras nupcias con don Humberto Bonvicini; la señora Graciela Mónica Bonvicini de Giosa, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Amadeo Giosa, domiciliadas ambas en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, que concurren en ejercicio de los derechos que les acuerda le ley once mil trescientos cincuenta y siete; el señor don Mario Alberto Roque Bonvicini, argentino, casado, domiciliado en la calle Arce número seiscientos cuarenta, y el señor Aramis Cazzola, italiano, casado, domiciliado en la calle Pringles ciento treinta y nueve, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de conocimiento, con excepción de la señora Graciela Mónica Bonvicini de Giosa, que tiene veintiún años cumplidos y comparece a este otorgamiento con la venia de su nombrado esposo don Horacio Amadeo Giosa, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos veintiséis, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, que concurre a este acto y firma la presente en prueba, de así hacerlo y los comparecientes dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio y en particular con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "ELMAGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, segundo piso. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, y se prorrogará automáticamente e indefinidamente por plazos sucesivos de cinco años cada uno, siempre que cualquiera de los socios no expresara con una anticipación de seis meses por lo menos a dicho vencimiento su voluntad de retirarse de la sociedad cuya manifestación sólo será válida mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a los demás socios a sus respectivos domicilios particulares. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto en particular dedicarse a la fabricación y venta de artefactos eléctricos, artículos de adornos de uso para el hogar y a la recuperación y refinación electrolítica de metales preciosos y en general participar en la fabricación y venta de cualquier otro artículo u objeto que viere convenir. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá amplia capacidad jurídica y podrá en consecuencia realizar todo acto o contrato no prohibido por la Ley, podrá comprar y vender mercaderías, importarlas o exportarlas, comprar, vender o hipotecar inmuebles, operar en cualquier Banco del país y del Extranjero, abrir y clausurar cuentas corrientes, solicitar préstamos de cualquier naturaleza, firmar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles de comercio. — Quinta: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: señora Mónica María Elda Aráiz de Bonvicini, trescientas cincuenta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, señora Graciela Mónica Bonvicini de Giosa, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional, señor Mario Alberto Roque Bonvicini, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional y señor Aramis Cazzola ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes se desempeñarán en forma indistinta de a dos conjuntamente con el carácter de Gerentes y con todas las atribuciones necesarias para obligar a la sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte debiendo hacerlo con la firma particular debajo de la denominación "Elmagra", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Firmando en la forma establecida en la cláusula anterior, los Gerentes tendrán todas las facultades emergentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco y las demás cláusulas de este contrato y en especial: Primero) Ejercer la representación legal de la sociedad; segundo) Administrar los negocios sociales, adquirir por compra o cualquier otro título bienes muebles o inmuebles, semovientes o mercaderías, títulos y acciones, caucionarlos, venderlos y de cualquier otro modo cederlos, transferirlos, o enajenarlos; Tercero) Efectuar transacciones, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; Cuarto) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros y cualquier otro documento, constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos como así también extraer cualquier suma de dinero o valores depositados a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado en pagarés a sola firma o mediante el descuento de pagarés de terceros, solicitar créditos en cuenta corriente y hacer uso de los mismos, girar en descubierto, gestionar y utilizar toda clase de permisos relativos a operaciones de importación o exportación, contratar cambios, firmar créditos documentarios y "trust receipts"; Quinto) Celebrar contratos de fletamento y transporte, suscribir y endosar cartas de porte, guías conocimiento, y pólizas de seguro; Sexto) Representar y obligar a la sociedad en todos los trámites y asuntos de Aduana y ante cualquier Ministerio, Municipalidad, Repartición, sean nacionales o provinciales; séptima) Celebrar cualquier otro acto de administración, disposición, enajenación o adquisición que consideren necesario o conveniente y que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios de la sociedad, debiendo interpretarse el artículo precedente con carácter de mera enumeración. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará el balance e inventario de fin de ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta totalizar el cincuenta por ciento del capital social y la suma necesaria para la constitución del Fondo de Previsión Ley once mil setecientos veintinueve, conforme a lo autorizado por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de otras reservas técnicas y sociales que los socios resuelvan constituir. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resulten luego de constituir las reservas y previsiones indicadas en la cláusula anterior se distribuirán o soportarán los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Décima: Las cuotas de los socios no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio los demás socios podrán optar entre aceptar la incorporación de los herederos, o pagarles a éstos el haber que por todo concepto les pudiera corresponder. En este supuesto, sólo se harán pagos a los herederos declarados, tales en juicio y en la siguiente forma: Veinte y cinco por ciento a los tres meses de cerrado el ejercicio dentro del cual se produjo el deceso, y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales con más el interés bancario que rija en plaza de seis en seis meses respectivamente desde el primer pago. — Décima Segunda: La liquidación cualquiera sea la causal que la produzca será efectuada por los socios Gerentes con todas las facultades y prerrogativas que les acuerda la Ley y las especiales que se mencionan en el artículo predecente. — Décima Tercera: Los socios se obligan a no someter cuestión o divergencia alguna a árbitros de derecho o amigables componedores. Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la entidad "Elmagra", Sociedad de Responsabilidad Limitada", consintiendo que se expidan los testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos que correspondan. En este estado la señora Mónica María Elda Araiz de Bonvicini, hace constar expresamente que el importe de su aporte social es un bien propio suyo constituído por parte de una suma recibida por herencia, manifestación que confirma y ratifica en este acto su esposo don Humberto Bonvicini, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, firmado la presente en prueba de así hacerlo. En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos señores don Juan Antonio Giménez y don Héctor Pedro González, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Mario Bonvicini. — Aramis Cazzola. — Graciela Mónica B. de Giosa. — H. A. Giosa. — Mónica María Elda Araiz de Bonvicini. — H. Bonvicini. — J. A. Giménez. — Héctor P. González. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos seis del Registro número cincuenta de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: tres millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.150.— e.18|7-Nº 17.990 D.T.-v.18|7|59

NATALIO STAZO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Natalio Stazo, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Córdoba número 4342 de esta Capital y Natalio Stazo, hijo, argentino, viudo, domiciliado en la Avenida Córdoba número 4342 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, el que estará regido por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "NATALIO STAZO E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad será la industrialización, reparación y|o compra y venta de artefactos, repuestos y|o accesorios eléctricos por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Avenida Córdoba número 4342 de esta Capital, domicilio que podrá ser modificado y|o trasladado de conformidad con la voluntad de los socios. — También se podrán establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: El capital suscripto se integra totalmente por los socios en bienes en especie y en la siguiente proporción: Natalio Stazo, la cantidad de doscientas cuotas, que importan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y Natalio Stazo, hijo, la cantidad de doscientas cuotas, que importan la suma de doscientos mil pesos moneda na-

cional. — De estos bienes en especie se hace tradición a la sociedad, que los recibe de conformidad en las personas de los señores socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, los cuales serán gerentes de la misma. Ellos tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad con la firma conjunta de ambos. — Pero sólo será necesaria la firma de un socio cuando la operación de que se trate lo sea por un importe no superior a un mil pesos moneda nacional. — Queda prohibido a los señores socios hacer uso de la firma social por motivos ajenos al giro de la sociedad y utilizarla para fianzas y|o avales a terceros, salvo conformidad de ambos. — Los señores socios podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. — Séptima: La presente sociedad se constituye por el término de diez años, prorrogable por períodos iguales con el acuerdo de los socios y tiene efectos legales a partir del día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con sólo dar aviso a la misma en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — En tales casos se efectuará un balance inventario a la fecha del retiro y el haber resultante por capital, reservas libres y utilidades acumuladas, le será reintegrado en un plazo no mayor de dos años, firmándosé al efecto pagarés cargados con el interés corriente en plaza para el descuento bancario de documentos. — Queda prohibido a los señores socios transferir la totalidad o parte de sus cuotas sociales a terceros si no es con la aprobación del otro socio. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance, inventario y cuadro general de resultados. — Las utilidades que resulten, luego de deducido el fondo de reserva legal hasta donde corresponda, se repartirán entre los socios en la proporción de los capitales efectivamente aportados. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Novena: La sociedad se disolverá si el acuerdo de los socios así lo decide. — En estos casos se designará un liquidador con la anuencia de los socios, el que realizará el activo y extinguirá el pasivo, distribuyendo el remanente entre los señores socios en la proporción de los capitales aportados. — Décima: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. — En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado, el haber que le correspondiere, en los plazos y con las condiciones determinados en la cláusula séptima. — Si el socio supérstite lo deseare, podrá aceptar a los herederos o curadores como socio en lugar del fallecido o incapacitado, en cuyo caso se nombrará un representante que ingrese a la sociedad en nombre de ellos. — Décimoprimera: Los socios tendrán derecho al examen y revisión de los papeles y libros de la sociedad a fin de verificar en cualquier momento la marcha de los negocios sociales. — Décimosegunda: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la firma, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes; y en caso de subsistencia del desacuerdo, los árbitros, antes de laudar, nombrarán otro de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizada el presente contrato, que las partes se comprometen a cumplir conforme a derecho, firmándose en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut supra".

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.18|7-Nº 8.761-v.18|7|59

LEONE'S INCORPORATED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados los cónyuges en primeras nupcias don Félix Leone, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos veintiséis mil trescientos dos, y doña Irene Sofía Arnal Berger de Leone, argentina, naturalizada con libreta cívica número dos millones un mil trescientos diecinueve, ambos mayores de edad, y su hijo don Julio Ricardo Leone, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciséis mil novecientos treinta y siete, de dieciocho años cumplidos, que comparece a este otorgamiento especialmente autorizado en este acto por su nombrado señor padre para ejercer el comercio y con la venia de éste, todos domiciliados en esta ciudad, calle Billinghurst número mil seiscientos treinta y cinco y personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, y en particular por las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad se denominará "LEONE'S INCORPORATED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Billinghurst número mil seiscientos treinta y cinco, piso séptimo, departamento quince, de esta ciudad, pudiendo fijar otro u otros cualquiera así como Establecer agencias, sucursales y Delegaciones en cualquier punto del país o fuera de él. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la compra venta, importación y exportación, consignación, comisión y representación de muebles, semovientes, productos, instrumental, máquinas, herramientas, valores mobiliarios, materiales, materias primas elaboradas o a elaborarse y mercaderías en general. b) Financieras, mediante la obtención de fondos o créditos y el aporte de capital propio o de terceros de y a personas, sociedades, empresas o instituciones, cualquiera sea su naturaleza jurídica, para la realización de operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. — La sociedad podrá gestionar y obtener patente de Importadora y Exportadora, conforme a las disposiciones que rigen la materia y para mejor cumplir sus fines. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto en la siguiente proporción: ciento quince cuotas cada uno, o sean ciento quince mil pesos moneda nacional cada uno, don Félix Leone y doña Irene Sofía Arnal Berger de Leone, y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el otro socio don Julio Ricardo Leone. — La transferencia de cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sólo podrá hacerse en la forma prevista por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: — La sociedad se constituye por cuarenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo no obstante, disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios que represente mayoría de capital. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, invistiendo ~~el carácter de~~ socios gerentes, pudiendo cada uno y cualquiera de ellos por sí obligar a la sociedad. — Las remuneraciones de los socios gerentes serán fijadas de común acuerdo por los tres socios, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Sexta: — Los socios gerentes podrán obligar a la sociedad con las más amplias facultades y poderes legales, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos y poderes legales y especiales y cualquier instrumento público o privado, incluso para presentar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio a nombre de la misma, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago, que consideren convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar querellas y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años y arrendar y adquirir establecimientos comerciales e industriales, suscribir acciones, o tomar participaciones en empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora y exportadora, abrir cuentas corrientes bancarias, con o sin provisión de fondos y solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o que se cree en lo futuro, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y todo organismo o tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial crear empleos que juzgue convenientes y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, disponer su traslado o separación y en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines e intereses sociales, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Séptima: — Anualmente, el treinta y uno de marzo se practicará el inventario y balance general conforme con las normas legales y los principios técnicos de la contabilidad, distribuyéndose los beneficios y participando en las pérdidas entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. — De la utilidad neta se deducirá previamente el cinco por ciento (5%) como mínimo para la formación del fondo de reserva legal, hasta acumular un importe equivalente al diez por ciento (10%) de capital. — Los balances deberán confeccionarse dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio, poniéndose a consideración de los socios durante treinta días a contar de la fecha de su presentación, transcurrido este último plazo se considerarán aprobados si la mayoría de los socios que represente la mayoría de capital no opusiera reparos. — Octava: — En caso de disolución total de la sociedad se practicará dentro de los sesenta días (60) siguientes a la fecha de la resolución un inventario y balance general procediéndose a la liquidación de los bienes y existencias en el tiempo y modo que establezca la mayoría de los socios que representan mayoría de capital. — Novena: — Ningún socio podrá retirarse antes de transcurrido un año de la fecha de constitución de la sociedad y recién después de terminado el balance anual del primer ejercicio o de cada ejercicio subsiguiente. — Este derecho podrá ejercitarse una vez al año y dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación del balance anual. — Los socios restantes tienen prioridad para hacerse cargo de las cuotas del socio saliente por el valor que resulte del balance, con más o menos la cantidad que de común acuerdo se fije. — Esta prioridad deberá hacerse conocer al socio saliente, dentro de los treinta días subsiguientes a la notificación que el socio que se retira realice sobre esa decisión. — Si no resolviesen los socios restantes, hacerse cargo de las cuotas del socio saliente o si transcurrido los treinta días no se hubiesen pronunciado, el socio saliente se presumirá autorizado para transferir sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, todo de acuerdo a lo dispuesto por artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si los socios restantes resolvieren hacerse cargo de las cuotas de capital del socio saliente, abonarán su importe en tres cuotas semestrales e iguales, sin interés, plazos contados desde la fecha de la resolución aprobatoria. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores del o de los fallecidos, con el o los curadores del o de los incapacitados. — A tal efecto, los sucesores de cada socio unificarán su representación. — Undécima: — Todo cuanto no esté previsto o suficientemente aclarado en el presente contrato, será resuelto en común por las partes, dejándose constancia de lo acordado en el libro de actas de la sociedad. — Las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de socios que represente la mayoría de capital, salvo lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: — En caso de duda o divergencia que se suscite entre los socios o el o los representantes de los sucesores o con el o los curadores, será dirimida por amigables componedores, designados en número de uno por cada una de las partes. — Los amigables componedores designarán previamente a la iniciación de su cometido un tercero en calidad de árbitro, al que someterán la decisión final, en caso de no llegar a un acuerdo. — Las partes se comprometen a aceptar en carácter de inapelable el fallo de los amigables componedores o del árbitro, renunciando a cualquier acción judicial motivada por disconformidad con la sustanciación del arbitraje o con el fallo. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la entidad "Leone's Incorporated, Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistiendo que se expidan los testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos que correspondan. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos señores don Héctor Pedro González y don Raúl Rodríguez, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — F. Leone. — Irene S. Arnal Berger de Leone. — J. Leone. — Héctor P. González. — R. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y uno del Registro cincuenta de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: tres millones ciento setentitrés mil cuatrocientos treintinueve correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650.— e.18|7-Nº 17.992 D.T. v.18|7|59

M. A. D. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Ricardo Mordkowski, por una parte y por la otra los señores Norberto Liberman y Federico Lieberman, todos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad y hábiles para contratar; como componentes de "M. A. D. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciseis de mayo del mismo año bajo el número mil ciento veintinueve al folio cuatrocientos diez del libro treinta y tres de sociedades de ese género jurídico, han convenido contratar lo siguiente. — Primero: El señor Ricardo Mordkowski en su carácter de titular de noventa cuotas del capital de esa sociedad, resuelve cederlas, transferirlas, a favor del señor Norberto Liberman, por el precio nominal de las mismas, es decir por noventa mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este mismo acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — En virtud de esta cesión el señor Norberto Liberman resulta titular de ciento noventa cuotas del capital de la sociedad, y el señor Federico Lieberman de las diez cuotas restantes. — Segundo: Los socios que permanecen en la sociedad se hacen cargo a partir del treinta y uno de marzo próximo pasado, del activo y pasivo de la misma, conforme al saldo que arrojen las anotaciones, quedando desligado el señor Ricardo Mordkowski de todo compromiso derivado del estado general, como así también de las obligaciones que la sociedad contraiga en lo sucesivo. — Tercero: Los socios Norberto Liberman y Federico Lieberman resuelven modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad, con el objeto de establecer que la administración de la misma, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos en forma conjunta en todos los casos y con el sello del rubro social. — Cuarto: Los trámites de inscripción de este contrato estarán a cargo de los señores Norberto Liberman y Federico Lieberman, comprometiéndose el señor Ricardo Mordkowski a prestar su colaboración para tal fin. — Quinto: Las partes manifiestan su plena satisfacción con el presente contrato, sin tener otra reclamación que hacer por ningún concepto, fuera de las obligaciones que deriven como consecuencia del cumplimiento de este acuerdo. — Sexto: A los efectos pertinentes el señor Ricardo Mordkowski constituye domicilio en Avenida Forest mil treinta y seis, y los señores Norberto Liberman y Federico Lieberman en Rivadavia diez mil seiscientos dos, todos de la Capital. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede se firman dos originales del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: R. Mordkowski. — Fdo.: F.Lieberman. — Fdo.: Norberto Liberman. — En mi calidad de Regente Titular del Registro de Contratos Públicos trescientos cincuenta y tres de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas ante mí por los señores Ricardo Mordkowski, Federico Lieberman y Norberto Liberman, quienes previa y respectivamente me acreditaron la identidad con la exposición de los siguientes documentos: Cédula de Identidad un millón ochocientos veintiocho mil noventa y seis de la Policía Federal; Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y dos y cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta y uno. — Conste. — s/raspado: la exposición: Vale. — Buenos Aires, veintisiete abril mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma y un sello aclaratorio, que cruzan tres estampillas fiscales de un pesos cada una (R. siete millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento catorce, siete millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento veinticuatro y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y cuatro) que dice: Fernando Raúl Mitjans, escribano. Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.773-v.18|7|59

BAR Y COPETIN LA PILARICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — Bar y Copetín La Pilarica, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada. — Entre los señores Gabriel Rogelio García, Armando Nicasio Lucero, José María Oscar Fano, Guillermo Paladini, Manuel Domínguez, Saturnino Olivar, Alberto Domínguez, Teófilo Jesús Domínguez, Juan Manuel Alvarez y Angel García, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la firma "BAR Y COPETIN LA PILARICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de abril de 1959, bajo el Nº 744 Folio 473 Libro 35 de sociedades de responsabilidad limitada, de mutuo acuerdo convienen suscribir el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes condiciones: — Primera: Los socios, señores Juan Manuel Alvarez y Angel García, titulares de cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos y ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos, respectivamente, ceden y transfieren la totalidad de las mismas a sus consocios en la siguiente proporción: a Gabriel R. García, quince cuotas; a Armando N. Lucero, cuarenta y tres; José M. Fano, diecinueve; a Guillermo Paladini, Diez; a Manuel Domínguez, veintidós; a Teófilo J. Domínguez, veintisiete; a Saturnino Olivar, treinta y dos; y a Alberto Domínguez, veintidós; totalizando así la cesión ciento noventa cuotas de capital que ambos socios cedentes, poseían en la sociedad, desvinculándose totalmente de la misma en el día de la fecha. — Segunda: Esta cesión se efectúa por su valor nominal, o sean Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y orden de prelación que correspondía a los cedentes. — Tercera: Como consecuencia de esta cesión de cuotas, los capitales de los socios quedan aportados y subscriptos en la siguiente forma: Gabriel R. García, setenta cuotas: Armando Nicasio Lucero, Doscientas cuarenta y ocho; José M. Fano, Noventa y cuatro; Guillermo Paladini, treinta y cinco; Manuel Domínguez, ciento diecisiete; Teófilo J. Domínguez, ciento cuarenta y dos; Saturnino Olivar, ciento setenta y siete: y Alberto Domínguez, ciento diecisiete cuotas de capital. — Cuarta: Los cedentes han recibido a su entera conformidad y satisfacción el importe correspondiente a esta cesión, en pagarés cuyos valores y vencimientos se especifican en la liquidación firmada al efecto por separado, otorgando por lo tanto a favor de los cesionarios la más suficiente carta de pago. — Quinta: En todo lo no expresamente modificado, subsisten las cláusulas del contrato originario constitutivo de la sociedad. — De conformidad se firma en Buenos Aires, a 30 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Gabriel Rogelio García. — Armando Nicasio Lucero. — José María Oscar Fano. — Guillermo Paladini. — Manuel Domínguez. — Teófilo Jesús Domínguez. — Saturnino Olivar. — Alberto Domínguez. — Juan Manuel Alvarez. — Angel García.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Enmendado: julio, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300 e.18|7-Nº 17.994 D.T.-v.18|7|59

SAN GASPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Augusto Lorenzo Gasparino, Roma Floria Gasparino de Gasparino y Amílcar Salvador Santángelo, únicos socios integrantes de "SAN GASPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle México 571, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4546, al folio 312, del libro 30 de contratos de soc. de resp. ltda, por una parte, y por la otra doña Alba María Gasparino, argentina, mayor de edad, con domicilio en la Capital Federal, calle Charcas 2420, de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Ingresa doña Alma María Gasparino, como nueva socia, mediante la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, aportando un capital de $ 100.000.— modificándose en consecuencia las siguientes cláusulas del contrato social: "Segundo: El capital social se fija en $ 300.000.00 dividido en 300 cuotas de mil pesos cada una, así suscripto: $ 130.000.00 por el señor Augusto Lorenzo Gasparino; pesos 100.000.00 por doña Alba María Gasparino; $ 60.000.00 por doña Roma Floria Gasparino de Gasparino y $ 10.000.00 por Amílcar Salvador Santángelo, e integrado según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. "Sexto: — Se modifica esta cláusula en lo que respecta a la distribución de utilidades y pérdidas, en la siguiente proporción: Augusto Lorenzo Gasparino: 40 %, Amílcar Salvador Santángelo 38 o|o, Roma Floria Gasparino de Gasparino 12 o|o y Alba María Gasparino 10 o|o. — "Séptima: Se deja constancia que de las utilidades obtenidas, el señor Amílcar Salvador Santángelo deberá capitalizarlas íntegramente hasta cubrir el porcentaje del 38 o|o del capital. — Segundo: Todas las demás cláusulas del contrato social originario no se modifican, persistiendo en toda su forma y vigor, firmándose de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1959. — A. L. Gasparino. — Roma F. G. de Gasparino. — A. S. Santángelo. — Alba María Gasparino.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 950.— e.18|7-Nº 8.775-v.18|7|59

SOROCABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Raúl Ruiz, argentino, casado, de profesión hacendado, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos diez, y el señor Luis Galanti, argentino, casado, de profesión hacendado, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos diez, por una parte, y los señores Pedro Domingo Cotella, argentino naturalizado, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alsina mil doscientos treinta y ocho, sexto piso, la señora Ada de los Angeles Cotella de del Campo, argentina, casada, educacionista, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz dos mil novecientos cuarenta y cinco, el doctor Ulises de la Orden, argentino, casado, de profesión abogado, con domicilio en la calle Alsina mil doscientos treinta y ocho, sexto piso, el doctor Pedro José Cotella, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Mansilla tres mil cuarenta y cinco, el doctor Rubén Cotella, argentino, casado, de profesión abogado y domiciliado en la calle Rivadavia doscientos cuarenta y cuatro, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el señor José María Cotella, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil doscientos noventa, se declaran ser integrantes de "SOROCABANA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la totalidad de cuyas cuotas de capital poseen en la siguiente proporción: señor Pedro Domingo Cotella, ochocientas cuotas; doctor Ulises de la Orden, ochocientas cuotas; señora Ada de los Angeles Cotella de del Campo, cien cuotas; Pedro José Cotella, cien cuotas; Rubén Cotella, cien cuotas y José María Cotella, cien cuotas por la otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primero: Declaran las partes que la nombrada sociedad fué constituída el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veinticuatro de abril del mismo año, bajo el número ciento treinta y siete, al folio ciento noventa y siete del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que fué objeto de sucesivas modificaciones que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, en la forma que a continuación se relaciona: Cesión de cuotas del señor Delfino Eiras al doctor Jacinto Mazón Alcaraz, inscripta con fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos treinta y cinco, al folio cuarenta y nueve del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Transferencia de Jacinto Mazón Alcaraz a Pedro Domingo Cotella y Ulises de la Orden, inscripta con fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos cuarenta, al folio cincuenta y uno del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Cesión de cuotas de Ulises de la Orden a Pedro Domingo Cotella y designación de Ulises de la Orden como usuario de la firma social, inscripta con fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos noventa y uno, al folio ciento cuarenta y dos del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Ingreso de la señora Ada de los Angeles Cotella de Del Campo; doctor Pedro José Cotella; doctor Rubén Cotella y señor José María Cotella, inscripta el tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número quinientos ochenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por el presente acto los señores Pedro Domingo Cotella, señora Ada de los Angeles Cotella de del Campo y Pedro José Cotella, venden y transfieren al señor Raúl Ruiz, las mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que entre ellas poseen, por la suma de un millón de pesos moneda nacional, y los señores doctor Ulises de la Orden, doctor Rubén Cotella y señor José María Cotella venden también a su vez y transfieren al señor Luis Galanti, representado en este acto por el señor Raúl Ruiz, las mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de que son poseedores y que completan el capital social, por la misma suma de un millón de pesos moneda nacional. — Tercero: Los vendedores declaran recibir en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, el precio de las cuotas que transfieren, otorgando en consecuencia a los compradores la más formal carta de pago y finiquito de cuentas. — Cuarto: Como consecuencia de esta transferencia, los vendedores se apartan definitivamente de la sociedad, manifestando expresamente haber percibido de esta última la totalidad de cuanto pudieren tener a percibir de ella y renunciando, en consecuencia, a favor de los compradores toda acción y derecho que derivase del contrato social, así como de las actividades que hayan desarrollado en los negocios de la misma. Los señores Pedro José Cotella y José María Cotella renuncian indeclinablemente desde este momento a su carácter de gerentes de la sociedad. Los señores Pedro Domingo Cotella y doctor Ulises de la Orden continuarán ejercitando su calidad de gerentes y continuarán actuando en representación de la sociedad y por cuenta de la misma, sin derecho a remuneración alguna hasta el momento en que el presente convenio, después de inscripto en el Registro Público de Comercio, queda debidamente registrado en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina y de Galicia y Buenos Aires, momento a partir del cual se producirá de pleno derecho la cesación de sus funciones. — Quinto: Correlativamente, los compradores eximen a los vendedores de toda obligación o compromiso que en ejercicio de su calidad de socios puedan haber contraído personalmente, ya sea con respecto a la misma sociedad como con respecto a terceros, haciéndose cargo de los mismos. — Sexto: Para la aceptación de esta transferencia y pago de las sumas mencionadas en el artículo tercero, el señor Ruiz interviene personalmente y por su propio derecho, así como también en representación del señor Luis Galanti, en su calidad de mandatario de este último, según poder general amplio que le fué otorgado el veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número veintinueve del Registro del Escribano Público de esta Capital, don Alfredo Reboyras, poder que, según manifiesta el señor Ruiz, se encuentra en plena y perfecta vigencia. — Séptimo: En virtud de esta transferencia, los vendedores colocan a los compradores dentro de Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el mismo lugar, grado y prelación en que ellos se encontraban. — Octavo: Los señores Raúl Ruiz y Luis Galanti, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad en virtud de la transferencia de cuotas que han aceptado, declaran que el capital social corresponde a ambos por mitades, o sea mil cuotas de un mil pesos moneda nacional a cada uno, resolviendo, asimismo, ejercer desde ahora la gerencia de la sociedad conjunta, separada o alternativamente y uno en defecto del otro, teniendo ambos las facultades mencionadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y dejando subsistentes todas las demás cláusulas y disposiciones del contrato originario. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio, reponiéndose el sellado de ley en el que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl Ruiz. — p. p. Luis Galanti - Raúl Ruiz. — Pedro Domingo Cotella. — Ada de los Angeles Cotella de Del Campo. — Ulises de la Orden. — Pedro José Cotella. — Rubén Cotella. — José María Cotella. — En la fecha el señor Luis Galanti, ratifica, expresa y formalmente, el contrato que precede y que el señor Raúl Ruiz ha suscrito en su nombre y representación. — Buenos Aires, veinte y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Galanti.

Buenos Aires, Julio 13 de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.18|7-Nº 17.997 D.T.-v.18|7|59

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS ESENCIALES C. A. I. P. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos cincuentinueve, entre los señores Ernesto Matta, argentino, casado, con domicilio en la calle Conesa 479, Depto. A, Capital; la señora Sulema Teruel de Matta, argentina, casada, con el mismo domicilio que el anterior; el señor Jorge Bonfiglio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cerviño 3457, bajo izquierda, Capital; el señor Boris David Waissbein, argentino, casado, con domicilio en la calle Muñiz 273, Capital, representado en este acto por su apoderado señor Horacio Miguel Bonfiglio, quien exhibe a estos efectos el primer testimonio de la escritura pública pasada en la ciudad de Buenos Aires, al nueve de abril de mil novecientos cincuentinueve, al folio 572 del protocolo correspondiente al registro número noventa y uno ante el titular del mismo Sr. Carlos D. Zadoff, escribano; el señor Luis Antonio Raed, argentino, soltero, con domicilio en la calle Esparza 38, 4º piso, Depto. F, Capital y el señor José Gavenda, argentino naturalizado, casado, socio gerente y representante de Compañía Minera José Gavenda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, con domicilio en 10 de Octubre 38 de la ciudad de Salta, todos ellos en su calidad de socios integrantes de COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS ESENCIALES, C. A. I. P. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 18 de agosto de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 2 de octubre de 1958, bajo el número 3.262, al folio 217 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y los señores Edgardo Raúl Bonfiglio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 556, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; Jorge López, argentino, casado, con domicilio en la calle Av. de Mayo 723, de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; Roberto Adolfo Menino, argentino, casado, con domicilio en la calle Libertad 525, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, estos tres últimos de profesión ingenieros químicos y únicos propietarios de la razón social Bonfiglio, López, Menino S. C. I. C. con domicilio en la calle Boulevard Pasteur 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, por la otra parte, todos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar, resuelven de común acuerdo incorporar a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuentinueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, a la sociedad Compañía Argentina Industrializadora de Productos Esenciales; C. A. I. P. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Edgardo Raúl Bonfiglio, Jorge López y Roberto Adolfo Menino, produciendo las modificaciones en el contrato social constitutivo de la sociedad antedicha que se detallan en los artículos siguientes: Primero: Se modifica la cláusula segunda del contrato social que en adelante será la siguiente: "La sociedad tendrá por objeto la compra, comercialización, elaboración y|o industrialización y|o venta en el mercado interno o externo del boro y sus derivados, del "Azul de ultramar" u otros cualesquiera minerales o productos de la minería y de la industria química en general, y toda otra actividad lícita incluídas las importaciones y exportaciones en general. La sociedad podrá participar como socio: colectivo, comanditario, industrial, accionista, etc., en sociedades radicadas, establecidas y|o a establecerse en el país y|o en el extranjero, sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza lícita". — Segundo: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social que en adelante será la siguiente: "La sociedad fija sus domicilios legales en la calle Carlos Pellegrini Nº 1096, bajo, izquierda, de la Capital Federal, donde funcionará la administración de la misma y en la calle Boulevard Pasteur Nº 444 de la ciudad de Gálvez, donde funcionará su planta industrial en la provincia de Santa Fe, pero podrá, si las circunstancias y el desenvolvimiento de los negocios lo requiere, establecer sucursales, nombrar agentes o representantes en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República". — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato social que en adelante será la siguiente: "El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos pesos moneda legal (m$nacional 1.000.800.—) dividido en diez mil ocho cuotas de cien pesos moneda legal (m$n. 100.—) cada una totalmente suscripto e integrado según inventario general practicado y firmado de conformidad por los socios el día 1º de enero de 1959 y aportado de la siguiente manera: El señor Ernesto Matta 834 cuotas o sean ochentitrés mil cuatrocientos pesos moneda legal (m$nacional 83.400.—); la señora Sulema Te

ruel de Matta 834 cuotas o sean ochentitrés mil cuatrocientos pesos moneda legal (m$n. 83.400.—); el señor Jorge Bonfiglio 834 cuotas o sean ochentitrés mil cuatrocientos pesos moneda legal (m$n. 83.400.—) el señor Boris David Waissbein 834 cuotas o sean ochentitrés mil cuatrocientos pesos moneda legal (m$n. 83.400.—); el señor Luis Antonio Raed 834 cuotas o sean ochentitrés mil cuatrocientos pesos moneda legal (m$n. 83.400.—); el señor José Gavenda 834 cuotas o sean ochentitrés mil cuatrocientos pesos moneda legal (m$n. 83.400.—); el señor Edgardo Raúl Bonfiglio 1.668 cuotas o sean ciento sesentiséis mil ochocientos pesos moneda legal (m$n. 166.800.—); el señor Jorge López 1668 cuotas o sean ciento sesentiséis mil ochocientos pesos moneda legal (m$n. 166.800.—) y el señor Roberto Adolfo Menino 1.668 cuotas o sean ciento sesentiséis mil ochocientos pesos moneda legal (m$n. 166.800.—). Al incorporarse los señores Edgardo Raúl Bonfiglio, Jorge López y Roberto Adolfo Menino la sociedad se hace cargo del activo y del pasivo de la razón social Bonfiglio, López. Menino S. C. I. C. con domicilio en la calle Boulevard Pasteur número 444 de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe. — Cuarto: Se modifica la cláusula séptima que en adelante será la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cuatro socios gerentes: Jorge Bonfiglio, José Gavenda, Ernesto Matta y Roberto Adolfo Menino. Pero la dirección técnicoindustrial está reservada en forma conjunta o separadamente a los socios Edgardo Raúl Bonfiglio, Jorge López y Roberto Adolfo Menino. "El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes y se exteriorizará mediante sus firmas personales bajo el sello con la denominación o sigla social, pudiendo el socio gerente Roberto Adolfo Menino hacer uso de la firma social, individualmente en todos los Bancos de la Pcia. de Santa Fe, oficiales, privados, nacionales o extranjeros y exteriorizará este derecho mediante su firma personal bajo la denominación o sigla social. El uso de la firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y/u obligada con actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso con fianzas o garantías para terceros. Se deja establecido sin embargo, que para endosar cheques y otros efectos a ser depositados en cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma personal de uno cualquiera de los socios gerentes también bajo el sello social. En caso de acefalía, renuncia o para ser reemplazado cualquiera o cualesquiera de los siguientes socios gerentes: Jorge Bonfiglio, José Gavenda, Ernesto Matta, se nombrará reemplazante mediante votos de la mayoría y con la sola inclusión en el libro de actas será válida. En caso de renuncia, acefalía o para ser reemplazado el gerente Roberto Adolfo Menino, se nombrará como reemplazante por simple mayoría de votos, un socio cualquiera de los otros dos que por este acto se incorporan a la sociedad y que contará con las mismas prerrogativas que goza el gerente reemplazado y con la sola inclusión en el libro de actas, será válida. — Quinto: Se modifica la cláusula octava que en adelante será la siguiente: "Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, de comprobación o generales que se resolviese realizar en cualquier momento, pero en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento (5 o/o) con destino a la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones". — Sexto: Se modifica la cláusula décimocuarta que en adelante será la siguiente: "Los socios efectuarán sus retiros a cuenta de utilidades y en lo posible guardando las proporciones establecidas en el presente contrato. Este criterio podrá ser modificado de común acuerdo entre los socios registrándose tal decisión en el libro de actas mencionado en la cláusula anterior. Los socios que aporten su trabajo personal para la sociedad, percibirán compensaciones y las que se estipulen constará en el libro de actas. — Séptimo: Quedan anulados a partir de la vigencia del presente, las cláusulas novena y décimo segunda del contrato constitutivo de sociedad de Compañía Argentina Industrializadora de Productos Esenciales; C. A. I. P. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: En todo lo que el presente contrato no modifique o reforme en forma expresa continúa rigiendo el contrato constitutivo de sociedad con la salvedad lógica de su cláusula primera que ha sido modificada dentro del texto del presente con la incorporación de los tres nuevos socios. De conformidad con los ocho artículos del presente contrato modificatorio y obligándose a su fiel cumplimiento las partes lo dan por celebrado y consienten en su inscripción en los registros a que hubiere lugar, firmando al pie en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: Boris David Waissbein; Gavenda; Ochentitrés; social podrá; proporciones establecidas. — Vale. — Firmado: Ernesto Matta — Sulema Teruel de Matta — Jorge Bonfiglio — Horacio Miguel Bonfiglio — Luis Antonio Raed — José Gavenda — Edgardo Raúl Bonfiglio — Jorge López — Roberto Adolfo Menino. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ernesto Matta, que firma 'Ernesto Matta"; Sulema Teruel de Matta, que firma "Zulema T. de Matta'; Jorge Bonfiglio, que firma "J. Bonfiglio"; Horacio Miguel Bonfiglio, que firma "H. Bonfiglio"; Luis Antonio Raed, que firma "L. Raed'; José Gavenda, que firma "J. Gavenda"; Edgardo Raúl Bonfiglio, que firma "E. Bonfiglio"; Jorge López, que firma "Jorge López'; Roberto Adolfo Menino, que firma "Roberto A. Menino", todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que han sido estampadas en mi presencia, efectuando las siguientes aclaraciones: que todas ellas han sido estampadas por derecho propio a excepción de: Horacio Miguel Bonfiglio, quien lo hace como apoderado con facultades suficientes de Boris David Waissbein; y José Gavenda como socio gerente con facultades suficientes de Compañía Minera José Gavenda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial. Realizo la presente en mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 91, de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 25 de junio de 1959. — Conste. — Firmado: Carlos D. Zadoff. Está su sello.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.750.— e.18|7-Nº 8.776-v.18|7|59

E. y R. LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Se prorroga por veinte años más el contrato social sin ninguna modificación en las cláusulas del anterior" — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 250.— e.18|7-Nº 8.780-v.18|7|59

G O M Y T E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Silvano García y Pedro García únicos componentes actuales de la sociedad "GOMYTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida San Martín dos mil seiscientos doce, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se conviene en modificar los artículos cuarto y séptimo del contrato social mencionado inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil ochocientos treinta y cinco, folio ciento ocho, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en tres millones de pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda, suscripto por los socios como sigue: Silvano Garcaí, un mil quinientas cuotas y Pedro García, un mil quinientas cuotas. Cada uno de ellos ha integrado los siguientes importes: Silvano García un millón sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional y Pedro García un millón sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos de igual moneda aplicando los saldos de sus cuentas aportes, cuentas particulares y capital social según balance social al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de tres años a contar de la fecha". — Artículo séptimo: El treinta de septiembre de cado año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por ambos socios o, en forma automática, el día treinta de diciembre siguiente, si para esta fecha los socios no lo hubiesen observado". — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — S. García. — Pedro García. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.18|7-Nº 17.999 D.T.-v.18|7|59

LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS BIASOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Julio Antonio Biasotti, Vicente Marco, Serafín Sebastián, Marcelino Carmelo Ilundain, Nicolás Prosrpio, Alberto Abel Pedro Fournie y Dalmiro Lorenzo, integrantes de la razón social Laboratorios Cinematográficos Biasotti S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de agosto de 1957, bajo el número 2.862, al folio 81 del libro 33 de Sociedads de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los señores Vicente Marco, Serafín Sebastián, Marcelino Carmelo Ilundain y Dalmiro Lorenzo, titulares respectivamente de doscientas veintiocho cuotas (228) que representan doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los tres primeros y de sesenta cuotas (60) que representan sesenta mil pesos el último de los nombrados, ceden y transfieren la totalidad de dichas cuotas y de las utilidades devengadas por las mismas al día de la fecha, a favor de los señores Alberto Abel Pedro Fournie, Héctor Bernardo Noblía Bourdette, mayor de edad, casado, domiciliado en Ayacucho 281, Capital; Delia Bouzas, casada, mayor de edad, domiciliada en Juncal 2158, Capital, y Elena Graña, casada, mayor de edad, con domicilio en Avenida Quintana 320, Capital, en la siguiente proporción: a) El señor Vicente Marco, cede noventa y cuatro cuotas (94) a cada uno de los señores Alberto Abel Pedro Fournie y Héctor Bernardo Noblía Bourdette y veinte cuotas (20) a cada una de las señoras Delia Bouzas y Elena Graña, representando noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 94.000) cada una de las dos primeras cesiones y veinte mil pesos de igual moneda (m$n. 20.000) cada una de las dos últimas. b) El señor Serafín Sebastián, cede ciento sesenta cuotas (160) que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000) al señor Alberto Abel Pedro Fournie, sesenta cuotas (60) que representan sesenta mil pesos moneda nacional (60.000) al señor Héctor Bernardo Noblía Bourdette y cuatro cuotas (4) que representan cuatro mil pesos de la misma moneda (m$n. 4.000) a cada una de las señoras Delia Bouzas y Elena Graña. c) El señor Marcelino Carmelo Ilundain, cede doscientas doce cuotas (212) que representan doscientos doce mil pesos moneda nacional al señor Héctor Bernardo Noblía Bourdette y dieciséis cuotas (16) que representan dieciséis mil pesos de igual moneda (m$n. 16.000) al señor Alberto Abel Pedro Fournie. d) El señor Dalmiro Lorenzo, cede treinta cuotas (30) que representan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) a cada uno de los señores Alberto Abel Pedro Fournie y Héctor Bernardo Noblía Bourdette. — Segundo: Las cesiones de cuotas del capital e intereses devengados al día de la fecha a favor de cada uno de los adquirentes, se efectúan por el valor nominal de las mismas, recibiendo en este acto los cedentes de manos de los cesionarios los respectivos importes a su entera conformidad y por los que otorgan el más amplio recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En virtud de lo dispuesto en la cláusula precedente, las partes resuelven modificar el contrato social de la ciudad, en la siguiente forma: Primero: Bajo la razón social de "LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS BIASOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza y tendrá su domicilio en la calle Lavalle dos mil treinta y dos, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto el proceso de trabajos de laboratorios, grabación y regrabación de sonidos en 35 y 16 milímetros; la producción, distribución, exhibición y financiación de películas cinematográficas, así como la adquisición de derechos de las mismas, todo ello por cuenta propia o ajena, pudiendo dedicarse también a la importación, exportación y compra venta de materiales cinematográficos en general; igualmente podrán realizar cuantas otras operaciones estimen los socios convenientes a los intereses sociales relacionados o no con el objeto principal. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el 8 de enero de 1957, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, pudiendo prorrogarse por más tiempo o disolverse anticipadamente siempre que así se resuelva por la mayoría de socios, que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Se requerirá igual mayoría para cualquiera de los actos enumerados por el artículo 354, incisos 3 a 7 del Código de Comercio. — Cuarto: El capital social ha quedado establecido en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000), encontrándose dividido en mil doscientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Por el señor Alberto Abel Pedro Fournie, trescientas noventa y seis cuotas que representan trescientos noventa y seis mil pesos moneda nacional; por el señor Héctor Bernardo Noblía Bourdette, trescientas noventa y seis cuotas que representan trescientos novena y seis mil pesos moneda nacional; por el señor Alberto Julio Antonio Biasotti, doscientas cuarenta cuotas que representan doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; por el señor Nicolás Proserpio, ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos moneda nacional; por la señora Delia Bouzas, veinticuatro cuotas que representan veinticuatro mil pesos moneda nacional; y por la señora Elena Graña, veinticuatro cuotas que representan veinticuatro mil pesos moneda nacional, estando totalmente integrados los aportes de acuerdo al balanec general que se ha establecido oprtunamente. — Quinto: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se realizará un balance y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas serán acreditadas o cargadas en proporción a los capitales aportados; previo a toda distribución de utilidades se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la mencionada ley. — Los balances tendrán que ser aprobados u observados por los socios dentro de los treinta días de su preparación. — Sexto: La sociedad será administrada indistintamente por los socios Pedro Alberto Abel Fournie y Héctor Bernardo Noblía Bourdette, quienes actuarán investidos del carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de los negocios sociales ni en prestaciones gratuitas, y quedándoles asimismo prohibido darla como fianza o garantía de terceros. — Los gerentes deberán firmar con su nombre personal, precedido de la denominación de la sociedad, y los mismos podrán como administradores realizar además de los negocios que forman su objeto, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones, cédulas y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, mercadería u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio por venta, permuta, cesión, dación en pago, división y disolución de condominios y de transferencia de dominios, con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aun por plazo mayor que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones o renovaciones. f) Hacer remisiones o quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables, de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés, con garantía real o sin ella, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de los intereses. i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o con

merciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales arriba mencionados y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero, que tengan por objeto, librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, cedor o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones o con cualquier persona o Compañía, letras de cambio, giros, cheques, títulos de rentas, cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, valores u otros efectos, abrir o clusurar dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos y a los Réditos, etc., toda clase de asuntos de su competencia; l) intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por leyes poderes especiales; ll) designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordarles; m) cobrar y percibir toda clase de créditos, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; n) solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio o industria y sus renovaciones o transferencias; ñ) formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; p) otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, entendiéndose que se confieren al gerente todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: Déjase establecido que, si cualquiera de los balances arrojara pérdidas y ellas alcanzaren en uno o varios ejercicios acumulados al cuarenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la firma. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de diez años; en este caso los herederos o representantes del fallecido o incapaz, entrarán a formar parte de la sociedad, unificando la representación. En caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz no quisieran continuar en la sociedad, se devolverá el haber correspondiente, en diez cuotas trimestrales con un interés bancario. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, teniendo preferencia para la adquisición de las mismas los otros socios, a cuyo efecto el que deseare ceder sus cuotas deberá necesariamente ofrecerlas a los otros socios y éstos dispondrán de un plazo no mayor de treinta días para expresar su voluntad de adquirirlas, conviniéndose que el valor de las cuotas será el que resulte de la división del activo neto por el número total de las cuotas integradas, en base al balance practicado o el que se practicare al efecto. — Décimo: Entrando la sociedad en liquidación, sea por pérdida del cuarenta por ciento del capital, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, la gerencia procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin desde el día que comience la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones, sino sólo terminar las que hubieren comenzado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la sociedad y si se resolviera hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños, se dará preferencia al socio o socios que quisieran hacerse cargo de los bienes de la sociedad. Si la enajenación se hiciera en remate, no regirá en esta cláusula y se adjudicará al mejor postor, socio o no. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverla, será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, los que laudarán dentro de los diez días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alberto J. Biasotti. — Vicente Marco. — S. Sebastián. — M. C. Ilundain. — Nicolás Proserpio. — Alberto A. Fournie. — Dalmiro Lorenzo. — Héctor Nobila. — Elena Graña. — Delia Bonzas.

Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Enmendado: Nissen. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 6.200.— e.18|7-Nº 18.003 D.T. v.18|7|59

CASA ELIPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que el señor Felix Lima, vende, cede y transfiere sus quinientas cuotas de cien pesos cada una que tenía en la sociedad CASA ELIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Gilberto Juan Ferazzi y Manuel Moreno, 170 cuotas cada uno y al señor Enrique Moreno, 160 cuotas, según documento de fecha 23 de enero de 1959. — Firmado: G. J. Ferazzi. — M. Moreno. — E. Moreno. — F. Lima. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.18|7-Nº 18.007 D.T. v.18|7|59

BANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dispo del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Giwercer, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez Nº 4332 de esta Capital y Majlech Glazer, israelita, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín Nº 357, de esta Capital ambos únicos integrantes de la Sociedad "BANTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo: Primero: Modificar la cláusula primera del contrato de la mencionada sociedad, celebrado con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en lo que respecta únicamente a la denominación social que en lo sucesivo será "Bantesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Quedan ssubsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de 1959. — Firmado: Jaime Giwercer .— Majlech Glazer. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.18|7-Nº 8.815-v.18|7 59

CORBES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que se mandará inscribir el contrato de "Corbes" Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Fernando Beker con Libreta de Enrolamiento Nº 4.332.985, argentino, Max Horenstein con Libreta de Enrolamiento Nº 4.222.437, argentino, Santiago Joaquín Sztein con Libreta de Enrolamiento Nº 4.029.332, argentino, y y Andrés Angel Corazza con Cédula de Identidad Nº 5.521.807, italiano, casado en primeras nupcias y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La sociedad que los firmantes constituyen por este acto girará bajo la denominación "CORBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la Sociedad queda fijado actualmente en la calle Rincón 110, piso 3º E, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces como se juzgue necesario, así también como instalar sucursales, agencias, filiales, corresponsalías o fábricas en cualquier punto de de esta República o en el extranjero. — Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y|o venta de muebles en general para uso industrial o del hogar, cocinas y calefones en sus distintos tipos y sus anexos, máquinas para coser eléctricas o no, automotores, motocicletas, bicicletas, motores eléctricos o no, heladeras eléctricas o no, artefactos eléctricos en general y cualquier otro tipo de mercaderías, también mediante representaciones, comisiones, consignaciones y transporte por cuenta de terceros. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos sintéticos plásticos, agropecuarios, textiles, maderas, metalúrgicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquellos, como así también otras industrias anexas, derivadas complementarias y afines. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. — Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino somplemente enunciativas y por consiguiente la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios y que tengan relación directa o indirectamente con los fines de la misma. — Cuarta: Duración: La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde el diez de junio de mil noveciento cincuenta y nueve pudiendo ser prorrogada automáticamente por tres años más, siempre y cuando no hubiere manifestación en contrario por cualquiera de las partes con una anticipación no menor de treinta días hábiles a la expiración del término primitivo. — Quinta: Capital Social: Queda fijado en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento veinticinco cuotas por el señor Fernando Beker, Ciento veinticinco cuotas por el señor Max Horenstein, Ciento veinticinco cuotas por el señor Santiago Joaquín Sztein Ciento veinticinco cuotas por el señor Andrés Angel Corazza. — Dicho capital está integrado: por la compra de un inmueble en la Capital, por muebles y útiles de escritorio y materiales para construcción según detalle en Balance adjunto, cuyo importe totaliza Quinientos mil pesos, este capital inicial podrá ser aumentado siempre que exista la voluntad unánime de los socios disponiendo también los mismos por unanimidad la proporción en que cada uno de ellos deberá hacer el aporte. — Sexta: Gerencia: Los cuatro socios serán Gerentes Administrativos de la Sociedad actuando siempre los socios Fernando Beker o Max Horenstein conjuntamente con los socios Santiago Joaquín Sztein o Andrés Angel Corazza. — Sin embargo ni aún en la forma conjunta expresada, los socios podrán comprometer a la Sociedad en actos o negocios ajenos al giro social, en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantías de obligaciones de terceros, salvo si se obtuviere la reciprocidad por parte de otras personas o empresas. — El uso de la firma en conjunto tal como se establece al comienzo de la presente cláusula, será indispensable, bajo pena de nulidad, para los casos previstos en la siguiente cláusula Séptima, pero para los hechos del mero trámite tales como conformes, remitos, simples papeles del giro diario, podrán firmar individualmente cualquiera de los socios gerentes. — Los socios podrán desarrollar independientemente actividades afines de esta Sociedad y también intervenir en otras Sociedades. — Séptima: Administración: Los gerentes en nombre de la Sociedad y actuando en la forma establecida en la cláusula Sexta, podrán adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por precios y demás condiciones que estimen convenientes, adoptar u otorgar garantías hipotecarias o prendarias, reducirlas o cancelarlas, celebrar contrato de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales mixtos ó particulares, establecidos o que se establezcan, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero con o sin garantías especiales, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes con los Bancos, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario, registrar nombres, marcas y patentes, designar personal y fijar sus remuneraciones como así también removerlos, suspenderlos y despedirlos, realizar toda clase de operaciones ante las administraciones públicas nacionales, provinciales, o municipales, representar a la Sociedad ante los Poderes Judiciales, incluso Tribunales de Trabajo, Cámara de Consignaciones, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, entes autónomos y demás oficinas públicas, inscribirse y tomar parte en licitaciones, efectuar toda clase de cobros ante las mismas, otorgar poderes especiales y generales para asuntos judiciales y administrativos, firmar escrituras públicas o privadas, o cualquier otro documento que fuere necesario para los objetos sociales. — Las facultades de los Gerentes enunciadas precedentemente, son meramente enunciativas y no limitativas. — Octava: Balance: Anualmente y al treinta y uno de julio, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad sin perjuicio de los Balances de Comprobación que a pedido de cualquiera de los socios se efectúen. — Dichos balances serán aprobados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación, debiendo en caso de discrepancia de algunos de los socios hacerlo conocer a los otros socios mediante telegrama colacionado. — Novena: Distribución de Utilidades: Una vez deducido el cinco por ciento de las utilidades para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Social, se distribuirá el remanente entre los socios y en proporción al capital aportado. — Igual proporción se establecerá para el caso de pérdida. — No se hará distribución de fondos si las utilidades no son líquidas y realizadas. — Décima: Retiro de Socios: En el caso de que uno de los socios desee retirarse, los restantes tienen a prioridad de adquirir las cuotas sociales del socio saliente. — El importe resultante de las cuotas sociales del socio saliente podrán ser abonadas en ocho trimestres iguales y consecutivos a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las transferencias de las cuotas, con más un interés del ocho por ciento anual. — Esta oferta deberá hacerse por escrito a los restantes socios quienes deberán expedirse en un plazo no mayor de sesenta días, ya sea aceptando o rechazando el ofrecimiento. — En este último caso el socio saliente quedará en libertad para ofrecer las cuotas referidas a terceras personas. — Las cuotas de capital transferidas a terceros sólo darán derecho a la participación en los resultados de Balance y en las proporciones correspondientes, según lo establece la cláusula Novena, pero sin derecho alguno en favor del o de los nuevos socios, para ocupar cargos de Gerencia u otros cualquiera dentro de la Sociedad a menos que mediare consentimiento expreso del o de los otros socios. — Esto sin perjuicio del derecho que a todo socio acuerde el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima Primera: Liquidación y Disolución: La Sociedad se disolverá: a) por quiebra, b) por la pérdida del setenta y cinco por ciento del Capital Social, c) por la voluntad unánime de los socios, haya o no transcurrido el término fijado en la cláusula cuarta. — La liquidación la efectuarán los socios en conjunto, quienes se ajustarán a las disposiciones que en ese momento rigen. — Décima Segunda: Fallecimiento: o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores podrán optar por el abandono de la Sociedad o por el ingreso de la misma en condición de socio unificando su personería. — Si la opción de los sucesores se decide por el abandono de la Sociedad, la partida computable a su favor en concepto de Capital se determinará por un Balance General practicado con arreglo a la cláusula Octava. — El importe resultante a su favor, podrá ser abonado por la Sociedad en ocho trimestres iguales y consecutivos a contar de la fecha de la aprobación del Balance que por tal motivo se efectuare, con más un interés del ocho por ciento anual. — En cambio si los sucesores se deciden por el ingreso a la Sociedad en condición de socios, sólo tendrán derecho a la participación en los resultados de Balance y en la proporción que les corresponda según la cláusula Novena, pero sin derecho ninguno para ocupar cargos de Gerencia u otros cualesquiera dentro de la Sociedad, salvo que contare con el consentimiento expreso del o de los otros socios. — Esto sin perjuicio de los derechos que le contare con el consentimiento expreso del o de los otros socios. — Esto sin perjuicio de los deerchos que le acuerde el Artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima Tercera: Asamblea de Socios: Los socios se reunirán cada vez que lo requiera cada uno de ellos. — Las resoluciones serán tomadas por votación nominal a razón de un voto por cada cuota de Capital. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios deberán asentarse en el Libro de Actas. — Décima Cuarta: Arbitraje: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales en los negocios o durante su liquidación o disolución entre los socios sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva todas las situaciones que llegaren a suscitarse. — — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente del Colegio de Abogados. — El laudo que dictare en definitiva será inapelable, renunciando desde ya las par-

tes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del referido laudo. — En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Fernando Beker. Max Horenstein, Santiago Joaquín Sztein y Andrés Angel Corazza. — Testado: "el término de cinco" No Vale. — E/L.: "un" y "de Registro" Vale.

Buenos Aires 13 de julio de 1959. — Mercedes M. Mac Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.850.— e.18|7-Nº 8.827-v.18|7|59

MAITE INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL Y PSICODIAGNOSTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día que entre los señores María Teresa Cena; Haydée Flora Benderky; Susana Beatriz Breyter; Marina Martha Balza; María Pura Giordano; María Rosa Caride; Eduardo José Salas; Esther Matilde Jacob de Rosenthal y María Lucila Pelento, únicos integrantes de MAITE INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL Y PSICODIAGNOSTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido prorrogar la duración de dicha sociedad, modificando la cláusula cuarta de la siguiente forma: Cuarto: — La sociedad tendrá una duración de 99 años a contar del día 1º de abril de 1956, pero, podrá disolverse o cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento previa comunicación a los socios restantes por telegrama colacionado al domicilio real de los mismos con una anticipación no menor de 180 días Firmado: M. T. Cena. — H. F. Benderky. — S. B. Breyter. — M. M. Balza. — M. P. Giordano. — M. R. Caride. — E. J. Salas. — E. M. J. de Rosenthal. — M. L. Pelento. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600. — e.18|7-Nº 18.008 D.T.-v.18|7|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de QUINTO DOMENICONI.

Buenos Aires, 23 de julio de 1958 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.095 D.T. v.29|7|59

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ALVAREZ de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.960-v.29|7|59

Nº 6

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RYSIA o ROSA STURM.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.983-v.29|7|59

El señor Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza a ELENA CORIA para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Coria Lucrecia Elena s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.089 D.T. v.23|7|59

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ABALO o ABALO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.124 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE LOJOYA de MAZZA.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.100 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON FAIFMAN o FAYFMAN.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.098 D.T. v.29|7|59

Nº 7

El señor Juez en lo Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA MEDICI.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18 087 D.T. v.29|7|59

Nº 9

El Juez Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, notifica a JOSE ERNESTO HERMINIO PEDRO FERNANDEZ el auto abajo transcripto dictado en los autos "Bustos de Fernández Matilde Florentina c|Fernández José Ernesto Herminio Pedro s|divorcio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 17. — "Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — De lo pedido a fojas 39 traslado al demandado. Jorge Roberto L. Soto".

Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 18.093 D.T. v.21|7|59

Nº 10

La Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR DIONISIO FUENTES. — (Publíquese por diez día).

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.500 e.18|7-Nº 18.121 D.T.-v.29|7|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), hace saber que en los autos "BOUZON JOSE SUCESION CONCURSADA", el síndico ha presentado el estado de graduación, el que se ha puesto a disposición de los acreedores por el término de quince días. — (Publicar por dos días).

Buenos Aires, abril 22 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 300.— e.18|7-Nº 18.132 D.T.-v.20 7|59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO ANGEL CUTULI.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000 e.18|7-Nº 18.084 D.T.-v.29|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: EUGENIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000 e.18|7-Nº 18.128 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GABRIEL PEDUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000 e.18|7-Nº 18.126 D.T.-v.29|7|59

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR BUZIO.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000 e.18|7-Nº 18.103 D.T.-v.29|7|59

El Juez Nacional doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, llama por diez días a herederos y acreedores de LEONOR o LEONORA o MARIA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ.

Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000 e.18|7-Nº 18.110 D.T.-v.29|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN JOSELEVICH.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge Garriga, secretario.

$ 1.000 e.18|7-Nº 18.099 D.T.-v.29|7|59

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, por la Secretaría Nº 32, cita y emplaza a doña MANUELA VILLAMONTE de MORALES, una vez por mes, durante seis meses, a estar en derecho en los autos: "Villamonte M de Morales s|ausencia con presunción de fallecimiento", de acuerdo a lo dispuesto por el art. 115 del Cód. Civil y bajo apercibimiento del art. 25 de la ley 14.394.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 18.138 D.T.-v.18|7|59

Nº 17

El señor Jues Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de YEHUDA BENLOLO o JEHUDA BENLOLO o IEHUDA BENLOLO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.090 D.T.-v.29|7|55

Nº 19

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Sec. Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MALVINA REINER de BALLA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Pedro M. Olaño, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 18.085 D.T. v.29|7|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LO COCO de LO COCO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.094 D.T. v.29|7|59

Nº 25

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BLAZICA. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.119 D.T. v.29|7|59

Nº 26

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Doctor Pedro Alejandro Delleplane (Secretaría Nº 51), se hace saber por dos días a los señores acreedores del Concurso Civil de ALFREDO BENEGAS que se ha presentado en Secretaría el estado de graduaciones de créditos y proyecto de distribución de fondos y que si no son observados dentro de los quince días, serán aprobados por el Juzgado. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 18.078 D.T. v.20|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.142 D.T. v.29|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA LIBUA de ARNAUDO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.926 v.29|7|59

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Jdo. Nac. 1ra. Instancia, Civil, Nº 27, Sec. Nº 53, hace saber por diez días iniciación juicio sucesorio ESPERANZA MARTINEZ de RIVERA y cita por treinta días a sus herederos y acreedores. Bs. As., 13 de julio 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.082 D.T. v.29|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA ITALIANSKY de PARONIK. — Secretaría, mayo 12 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.116 D.T. v.29|7|59

Nº 28

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.086 D.T. v.29|7|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL PESCUMA. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.117 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EUMELIA de JESUS ARAOZ de DAGAND. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.131 D.T. v.29|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ELIAS HERSZ SZRIBER o ELIAS HEROZ SZRIBER. — Buenos Aires, junio 14 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.- e.18|7-Nº 18.101 D.T. v.29|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de tres días a C. GARCIA VIDELA, comparezca a tomar intervención en el juicio "Scorofitz José c|García Videla C. y Massi Mario E., ej. m.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 18.079 D.T.-v.21|7|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de GIOCONDA SANTERINI de GUAGLIANONE.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.18|7-Nº 18.080 D.T.-v.23|7|59

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARION.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.18|7-Nº 18.129 D.T.-v.23|7|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO ZAPICO

Buenos Aires, 1º julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.133 D.T.-v.23|7|59

Nº 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a los herederos y acreedores de RAMON VILLANUEVA.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.083 D.T.-v.23|7|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. J. A. González Calderón (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LESPI ENRIQUE.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.092 D.T.-v.23|7|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAUL ANTONIO LAURIA.
Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 13.135 D.T.-v.23|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN AMUNDARAIN.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.081 D.T.-v.23|7|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA EUGENIA AGUELTAZ de CEJAS.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.118 D.T.-.23|7|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN CIOCALA.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.120 D.T -v.23|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por tres días a JACINTA HIDALGO de GALIANO y ARMANDO GALIANO a estar a derecho y a constituir domicilio, dentro del tercer día a contar desde la última publicación, en el juicio que les sigue Rodolfo Emilio Olivé por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darles por defensor al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 600.— e.18|7-Nº 18.115 D.T.-v.21|7|59

Nº 30

El doctor Juan C. Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO SALVADOR MARIA EUSEBIO del CARRIL.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.088 D. T.-v.23|7|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TRILLO o TRILLO TOME.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.077 D. T.-v.23|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SENNO IOTTI.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.111 D. T.-v.23|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES IGNOCENCIO PEDRO ARIAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000 e.18|7-Nº 18.102 D. T.-v.29|7|59

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 cita por 5 días a herederos y acreedores de don OTTO WERNICKE.
Buenos Aires, julio 26 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.105 D.T.-v.23|7|59

El Juez doctor Raúl de Chapeauroge, a cargo del Juzgado de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CUPEIRO ROJO.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.104 D.T.-v.23|7|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARTINASCHI de MONTI o de FUERTES.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.18|7-Nº 18.091 D.T. v.23|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS GARAVANO o GAIANO o GAINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|7-Nº 6.931-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MERCADER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|7-Nº 6.932-v.23|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a RICARDO SCHLUSSELBLUM a comparecer en la causa Nº 20.599 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|7-Nº 6.933-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VARRENTI, a comparecer en la causa Nº 18.567 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|7-Nº 6.934-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BUSTICHE, a comparecer en la causa Nº 18.567 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|7-Nº 6.935-v.23|7|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 31.077 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|7-Nº 6.936-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a la prófuga BEBA FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 29.448), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.937 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO VALERIO o ROBERTO ANTONIO VALERIO, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 27.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.938 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ANGEL SHENONE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (causa Nº 27.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.939 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEPOLDO AGUSTIN DURAÑONA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.940 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN S. SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 29.004), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|7-Nº 6.941 v.23|7|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MALAFINI a comparecer en la causa Nº 19 792 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Pardó, secretario.
e.18|7-Nº 6.942-v.23|7|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a HORACIO RUPERTO LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría hoy, 2 de julio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.18|7-Nº 6.943-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS CARLOS MANGIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 9.318. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.944-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO NAZARENO CARRICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 44 y 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de clarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.18|7-Nº 6.945-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO GROCCPO a comparecer en la causa Nº 9276 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.946-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIO SANNA a comparecer en la causa Nº 9347 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.947-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO MOLINA a comparecer en la causa Nº 8640 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.948-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO RAMON BARZOLA y a A. V. GARCIA BOVIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 9563. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.949-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EDELMIRO CORREA y NICOLAS CORREA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 8.029. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|7-Nº 6.950-v.23|7|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON VEGA, a comparecer en la causa Nº 22.907, que se le sigue por hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|7-Nº 6.951 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS TULIO SARMIENTO, a comparecer en la causa Nº 22.904, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|7-Nº 6 952 v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAMON LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 22.328, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.18|7-Nº 6.953 v.23|7|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIPE NASSER a comparecer en la causa Nº 21.012 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959 — Esteban Vergara, secretario.
e.18|7-Nº 6.954-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LEON SCHVARTZ y ANGEL SCHVARTZ a comparecer en la causa Nº 23.706 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.18|7-Nº 6.955-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BUSILIO a comparecer en la causa Nº 23.560 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.18|7-Nº 6.956-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo PEDRO CESAR SEGURA, acusado de defraudación prendaria en el sumario Nº 24.414, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Bs. As., julio 3 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|7-Nº 6.957-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo CASTEL J. VAN STEEDEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.257, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|7-Nº 6.958-v.23|7|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO OSCAR SISO a comparecer en la causa Nº 52 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.18|7-Nº 6.959-v.23|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CASCINO a comparecer en la causa Nº 107 que se le sigue por sustracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149, Palacio de Justicia, piso 5º.

Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.

e.18|7-Nº 6.960-v.23|7|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRESTA a comparecer en la causa Nº 203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|7-Nº 6.961-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALE DAYE DAHY a comparecer en la causa Nº 426 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|7-Nº 6.962-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ENRIQUE ESMORIS a comparecer en la causa Nº 203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.18|7-Nº 6.963-v.23|7|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN ALFREDO SIMON a comparecer en la causa Nº 287 que se le sigue por los delitos de encubrimiento, hurto y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.18|7-Nº 6.964-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CAMPERO a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.18|7-Nº 6.965-v.23|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN EDGARDO CORBANINI a comparecer en la causa número 456 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.18|7-Nº 6.966-v.23|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza (Secretaría del autorizante) se hace saber por tres días que en los autos "FINAN INCO S. R. L. s|convocatoria", se ha fijado nueva audiencia para el día 28 de agosto a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores y que éstos deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo de veinte días al síndico José Pablo Lacasia, Avda. Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Depto. R.

Se hace constar que dicha audiencia se ha fijado en razón de no haberse podido celebrar la fijada para el día 10 de junio próximo pasado a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.050.— e.18|7-Nº 18.123 D.T.v.21|7|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán Secretaría del Dr. José R. Las Heras se hace saber por un día el siguiente edicto: — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. Autos y Vistos: Habiéndose reunido los requisitos exigidos por la Ley 11.719 se resuelve declarar en estado de quiebra a don MANDIA ERNESTO. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de julio de 1957. Emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 15 días presenten al síndico los títulos y justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el Art. 66. Señálase la audiencia del día 28 de agosto a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Prohíbese de hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena del que lo hiciere de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímese a los que tengan documentos y bienes del fallido a que los pongan a disposición del síndico bajo penas y responsabilidades que correspondan. Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. Autos y Vistos: Nómbrase síndico al contador Arturo M. M. Alais el que previa aceptación del cargo ante el actuario procederá a llenar su cometido, el que constituye su domicilio en la calle Rivadavia 2588, piso 6, B. — Eduardo M. Guzmán.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 550.— e.18|7-Nº 18.074 D.T.v.18|7|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad CELIA Y FERRECCIO, sociedad colectiva con negocio en la calle Bernardo de Irigoyen 609, que explota el ramo de fabricación y venta de camisas y anexos, ha resuelto disolver la sociedad por fallecimiento de uno de los socios.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 250.— e.18|7-Nº 18.108 D.T.v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El Juez Federal doctor Alejandro Elguera, cita por cinco días a JOAQUIN LORES, sucesión o quien resulta propietario, para que comparezca hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue: A. G. de Vialidad Nacional por expropiación de los lotes 33 y 34 Manzana P., frente calle Lavalle entre Colón y Buenos Aires, Partido de Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, 18 de marzo de 1959. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 18.114 D.T.v.23|7|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. Bazurco 2781, entre Condarco y Terrada, edificada en el lote 35, de la manzana 53, que mide 8m66 de frente al Sud-Este, por 27m07 de fondo, compuesta de jardín, dos habitaciones, vestíbulo cubierto, baño, cocina, lavadero, fondo, cloacas y afirmado. Base $ 10.000.— m|nal. El domingo 26 de julio a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría doctor Santo S. Faré, en el juicio DIAZ de ZAPATA CONRADA contra ZAPATA SANTOS, su sucesión, s|incidente ejecución sentencia y adjudicación inmueble Bazurco 2781. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y Clarín. — Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — D.G.I. Nº 34.727|1. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 18.075 D.T. v.23|7|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por dos días que en los autos: ROSANES, ISAAC, su sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán sin base y al mejor postor, los bienes muebles inventariados en estos autos. El remate tendrá lugar en la propiedad, Sucre 3402, Capital, el día miércoles 22 de julio a las 14.30 horas. Los compradores entregarán el 30 % de seña y el 10 % de comisión en dinero efectivo y podrán retirar los bienes adquiridos una vez aprobado judicialmente el remate y previa autorización judicial y pago del saldo. Publíquese en Boletín Oficial y Lex. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 700.— e.18|7-Nº 8.957 v.20|7|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos: ROBAINA JOSE MANUEL s|sucesión" que el martillero Raúl M. Salgado, con oficinas en 3 de febrero 2392, Capital, (T.E. 76-2064) a propuesta de parte, subastará el domingo 26 de julio, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle CAPDEVILA Nº 2449, entre las de Núñez y Manuela Pedraza, lote 34, de la manzana "B", que mide 8m66 de frente por 51m86 de fondo (449,10 m.c.) y linda al O. calle Capdevila, al E. fondos lote 37, al N. lote 33 y al S. lote 35. El inmueble se entregará totalmente desocupado el día de la escrituración, siendo la separación de las Obras Sanitarias, con el terreno lindero por cuenta del comprador. — Base 38.866,66 pesos mon.|nac., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes en Secretaría o en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, Julio 6 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 18.130 D.T. v.23|7|59

Nº 25

JUDICIAL. Del Bañado 2248, entre Somellera y Salvigny, edificada en el lote 37, manzana G, mide 8m66 de frente al Oeste por 25m04 de fondo al Norte y 25m08 al sud. Base $ 12.000.— m|nal., al contado. Está alquilada en $ 200.— por mes, a los señores Juan y Miguel Viccien.

Leopardi 459 entre Zelada y Zequeira, edificada en el Lote 21, manzana F, mide 8m66 de frente al Este por 25m84 de fondo al norte, por 22m73 al Sud y 8m40 de contrafrente. Base $ 11.500.— m|nal. al contado. Está alquilada en pesos 200.— por mes, al señor Cándido F. Díaz.

El domingo 26 de julio, a las 14.30 y 15 horas, respectivamente, sobre las mismas. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, Secretaría del Dr. Alberto Alba Posse, en el juicio COLUCCI de COBUCCI MARIA SOFIA y otros contra BRUNETTI de COBUCCI LUCIA A. y otra, s|división de condominio. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Aldo Américo Luder. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo, Seña 8 %. Comisión 3 %. Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T.E. 34-2209. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.250.— e.18|7-Nº 18.073 D.T. v.23|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, en autos: URROVICH SAMUEL c|GARIBALDI JUAN ANGEL, s|ejec., se hace saber por dos días que el martillero Marcos V. Rodríguez, rematará el 5 de agosto de 1959, a las 15 horas, en Av. Bruix 4350, donde se exhiben: una máquina picadora, mezcladora, nueva, marca "La Veloz", de 180 mm. de boca, con batea de 1,10 de largo, Nº 2289, acoplada a un motor eléctrico marca "Oitia" Nº 829, de 3 C. V. de 1.425 r.p.m.; una máquina embutidora marca "La Veloz", Nº 2290, de 25 lts. de capacidad, acoplada a un motor eléctrico marca "Oitia" de 1 C. V., Nº 2440 de 220|380 V. y 1.425 r.p.m., para panadería, en perfecto estado. Base $ 8.500. Comisión 10 %, al contado. Los efectos serán entregados una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 18.097 D.T.-v.20|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "MORALES, ILDEFONSO y OVIDIO DANIEL c|ANDRES SIVIERO s|prenda", ha sido designado a propuesta de la parte actora, el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 2 telares mecánicos para algodón, marca "Lafleico", de 1,70 m. de ancho de peine, Nros. 1151 y 1154; 4 telares mecánicos para algodón, marca "Rita", de 1,15 de ancho de peine, Nros. 11, 12, 13 y 14; 1 telar mecánico para algodón marca "Robert Hall", de 0,90 m. de peine, Nº 2080; 1 canillera vertical de 10 husos, marca "M. D." Nº 55; un motor eléctrico marca "Siam", número 23855, de 1,5 C.V.; un motor eléctrico marca Asea, Nº 2102039, de 1 C.V. y un motor eléctrico marca "Skrat", Nº 101.345, de 1 C.V.; todo en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 3 de agosto, a las 15 hs., en el local de la Av. Caseros Nº 1369, Capital, lugar donde diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., se encuentran en exhibición. Venta al contado. Base: pesos 13.400. Corresponde 50 % deuda. Seña: 20 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.800.— e.18|7-Nº 8.986-v.21|7|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, designado en los autos

"SETA s|quiebra", rematará el día 23 de julio, a las 9 y 30 horas, en el depósito de mercaderías "San José", calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: una lijadora, Ind. Arg. con motor de 3 H.P.; una garlopa con motor; una agujereadora, Ind. Arg., con motor; tablones, tablas, varillas de hierro, caballetes de madera, placas de cedro, prensas, armazones de mesa para televisión, azulejos, tapas para televisión y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.050.— e.18|7-Nº 8.934-v.21|7|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AGRACOM
Com. e Inmob. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Consideración propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.—;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.962-v.23|7|59

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.
Nazca 366

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en Méjico 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discutir, aprobar o modificar inventario, balance general, memoria y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31|3|1958;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.931-v.23|7|59

ASCOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 13º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;

2º Número y elección de directores;

3º Designación del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.897-v.23|7|59

"AUGUSTUS S.A."
Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1959, en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de esta Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, estados anexos o informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 terminado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de los estatutos el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1959, en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de esta Capital, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el artículo 4º de los estatutos proponiendo el aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.250.— e.18|7-Nº 8.972-v.23|7|59

"B"

BUSTAMANTE
Financiera
(Sociedad en Comandita por Acciones)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1171, 5to. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación vinculada a los ejercicios comerciales terminados el 31 de diciembre de 1957 y 1958, como así también el informe producido por el administrador de la sociedad;

2º Distribución de las utilidades;

3º Aumento del número de administradores;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados de depósitos en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Administrador.

$ 800.— e.18|7-Nº 8.872-v.20|7|59

"C"

CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959 a las 11 horas, en calle San Martín 232, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Considerar las retribuciones abonadas a los Directores por funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.964-v.23|7|59

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Soc. Anón.
Registro Nº 3.061

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el 28 de julio de 1959 a las 15 y 30 horas con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.

2º Adquisición de un inmueble.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.954-v.23|7|59

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1959 a las 12.00 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay Nº 1037, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Director.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.942-v.23|7|59

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones S. A.
Registro 3.805

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a 11 horas, en C. Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|3|59. Destino utilidades.

2º Elegir tres directores por tres años; Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.961-v.23|7|59

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1959 a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, calle Uruguay Nº 1037, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.943-v.23|7|59

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 39ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad, calle Suipacha 552, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2º Fijación del temperamento a adoptarse para imputar contablemente la suma necesaria para abonar el impuesto a los Réditos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio y Síndicos de conformidad a lo establecido en el art. 19 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Presidente, Vicepresidente y tres Directores titulares y dos suplentes.

6º Elección de dos Síndicos.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|7-Nº 8.915-v.23|7|59

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 11 horas, en su local social calle San Martín Nº 575, 2º piso, C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1959;

2º Elección de un director por tres años por terminación de mandato;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Asignación mensual al señor presidente.

5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|7-Nº 8.912-v.23|7|59

CLUB NAUTICO BUCHARDO

CONVOCATORIA

Club Náutico Buchardo, de acuerdo con los artículos 8º y 31º de sus estatutos, convoca a los socios vitalicios, activos y contribuyentes hasta el Nº 6.581 y a los familiares hasta el Nº 1.344, a las Asambleas General Ordinaria, para tratar memoria y balance ejercicio 1º|5|1958 al 30|4|1959 y Extraordinaria para reforma de estatutos y reglamentos, el día 31 de julio a las 20 hs. en Rivadavia 1929, Capital.

$ 250.— e.18|7-Nº 8.894-v.18|7|59

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 29 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Hacienda correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el jurado;

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 8.905-v.27|7|59

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio a las 11 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 24º ejercicio al 31 de marzo de 1959;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.895-v.23|7|59

"CH"

CHIVILCOY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28|7|59, 16 horas, en Reconquista 341, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión y canje de acciones preferidas por ordinarias (para tratar este punto asistencia de tenedores de preferidas, con voto);

2º Documentación art. 347 C. Comercio, balance al 31|3|59, remuneración de Directorio y síndico y distribución de utilidades;

3º Elección directores y síndicos;

4º Aumento de capital y correlativa reforma estatutos;

5º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.949-v.23|7|59

"E"

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.392

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1959 a las 11 horas en el local Reconquista Nº 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

3º Resolver número y designación de directores por un año y nombrar presidente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.18|7-Nº 8.879-v.23|7|59

"F"

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de julio de 1959, a las 11.45 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.936 v.23|7|59

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1), Código de Comercio al 31 de marzo de 1959;
2º Distribuir utilidades;
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Designar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.937 v.23|7|59

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 2.824

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 11.15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.938 v.23|7|59

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 2.824

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1959;
2º Distribuir utilidades;
3º Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Aumento Capital Autorizado Art 5to. Estatutos;
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.939 v.23|7|59

"G"

GARCIA ALONSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pedernera 2850-56-60
T. E. 91-9178 - 91-3124 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pedernera 2850-56-60, capital, el día 30 de julio de 1959 a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio primero, vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de las utilidades.
3º Ratificar remuneraciones a directores.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un banco de la plaza, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — p. p. García Alonso S. A. - J. Chiappero.
$ 3.000.— e.18|7-Nº 8.878-v.23|7|59

GEOFINCA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social de Córdoba Nº 1432, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Aumento del Capital Autorizado y emisión para pago de dividendos en acciones.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos en caso de aumentarse.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|7-Nº 8.966 v.23|7|59

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1959 a las 10 horas en el local social de la calle Callao Nº 220, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 1959.
b) Elección de síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.887-v.23|7|59

IMPERIAL
S. A. Comercial e industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959 a las 17 horas en su local de la calle Lavalle Nº 500, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios Directores y Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.950-v.23|7|59

IMBROSCIANO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año a las 16 horas, en el local social, calle Tres Arroyos 1829 —Capital—, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, e informe del Síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de tres Directores Titulares en reemplazo de igual número de Directores Titulares que finalizan su mandato;
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.250 e.18|7-Nº 8.899-v.23|7|59

"L"

LA BLANQUEADA
Sociedad Anónima Industrial y Forestal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 1185, 3º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Elección de tres Directores y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y refrenden el Acta. — El Directorio.
$ 500.— e.18|7-Nº 8.959-v.23|7|59

LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. F.
San Martín 232
Reg. Nº 7.251

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 6º piso, Capital Federal, el 27 de julio de 1959, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 4, terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, como así también de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.920-v.23|7|59

LA HERMINIA S. A. I. F. C. I.
Rondeau 2971 — Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 19 horas en Uruguay 779, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Síndico Titular.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.
$ 2.000.— e 18|7-Nº 8.892-v.23|7|59

LANACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 18 horas, en la sede social calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959 y distribución de las utilidades.
2º Remuneraciones a los directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elevación del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.979-v.23|7|59

"M"

MURALTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29|7|59, 9 ½ horas, Corrientes 456, 2º, of. 26, Cap. p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347. Cód. Com., ejercicio 31|3|1959;
2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento Síndicos titular y suplente;
3º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.974-v.23|7|59

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S. A. I. C.
Nº de Registro 2.558

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a las 15, en Canalejas 753 (Capital) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º de Código de Comercio al 31|3|59, destino de las utilidades y remuneraciones directores y síndico.
2º Modificación del número de directores y elección de directores y síndicos para el 31er. ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.874-v.23|7|59

POTOSI S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 8.311

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de julio de 1959, horas 11 en Cangallo 1143, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|58;
2º Elegir Directores y Síndicos;
3º Remuneración Directorio y Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.981-v.23|7|59

PATRONO S. A.
Inm., Com., Const. y Financ.

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para el 31|7|59 a las 17 hs. en Avda. Mayo 634, p. 3º, R. Cap. Fed., para tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. docum. art. 347 del C. de C. al 31|3|59.
2º Tratar remuneraciones miembros Directorio.
3º Determinación número Directores y elección de los mismos.
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Design. 2 accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.980-v.23|7|59

"R"

RÉSTER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959 a las 14 horas en calle Alsina Nº 1418, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º C. de Comercio, ejercicio al 30 de marzo de 1959.
2º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Modificación del estatuto y aumento de Capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.946-v.23|7|59

R E C T O R
S.A.C.I.F.I. y F.

Convoca a Asamblea General, que se realizará el 31 de julio de 1959 a las 12 hs., en Reconquista 336, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato Directores y Síndico;
2º Modificación Estatutos;
3º Ampliación capital autorizado;
4º Designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.18|7-Nº 8.911-v.23|7|59

"S"

S. A. M. I. A.
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Julio de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, oficina 12, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores por tres años y Síndicos por 1 año.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|7-Nº 8.880-v.23|7|59

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, sito en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.928 v.23|7|59

SAN ALBERTO S. A.
Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las once horas, en Rivadavia 2341, Piso 6º, Dto. 28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de Directores por un año.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 8.985 v.23|7|59

S Y A R,
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1959, a las 17 horas, en Córdoba 890, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959, e imputación de los resultados del balance.
2º Elección de un Director por el término de dos años.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|7-Nº 8.973 v.23|7|59

SEMOSE
Sociedad en Comandita por acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a las 18.30 horas en Florida 385, Capital para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59. Distribución utilidades.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 600.— e.18|7-Nº 8.963-v.21|7|59

"V"

VON FRANKEN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 29 julio 1959, 18 horas, en 25 de Mayo 158, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código Comercio, del 2º ejercicio cerrado 31 marzo 1959.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Reforma artículo 9º y 10º estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.935 v.23|7|59

"W"

WALSER, WALD Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 7.298

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades del ejercicio.

3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.250.— e.18|7-Nº 8.969 v.23|7|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Santos Di Stéfano, balanceador y martillero público, avisa que don José María Antunes Vaz vende, libre de deudas y gravámenes, el "taller de lavado de ropas (por medios mecánicos), planchado manual", sito en AGÜERO 1973, Capital Federal, a don Argentino Juan Angel Cogoma. Reclamos en términos de ley 11.867: Suipacha 705 (1º - 3), Cap., T. E. 32-2721 y 30-1905, donde constituyen a estos efectos domicilio especial las partes.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.870-v.23|7|59

Río & Cía., balanceadores, Sanabria Nº 2501, capital, 50-7780, avisan que los señores Hugo Volfenson y Héctor Scorzo venden al señor Antonio Alonso su estación de servicio, lavado y engrase sito en la Av. RIVADAVIA número 9248 de esta capital, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, que es dom. de las partes.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.871-v.23|7|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Aníbal José Sánchez, Juan Manuel Iglesias, Víctor Sánchez, Alfonso Rodríguez, Aurelio Manuel Fernández, Pedro César Alvarez y Benedicto Gallardo, venden libre de deuda su pizzería, Av. SANTA FE 2587, a Manuel García Suárez, Antonio Francisco Mesego y Jesús González. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.877-v.23|7|59

Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial, elaboración gelatinas, domiciliada en la AVENIDA CORRIENTES 378, hace saber, en cumplimiento de la Ley 11.867, que su Activo y Pasivo y sus negocios han sido transferidos por absorción a Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, fabricación productos químicos, con el mismo domicilio, con efecto al 1º de julio de 1958, habiendo sido derogado el Decreto de personería jurídica. — Reclamaciones al Escribano Alfredo E. del Valle, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7º piso.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.976-v.23|7|59

Se hace saber que Eduardo F. Girard y Compañía, con ramo de artes gráficas y domicilio en Ecuador 939, de la Capital, vende a Piselli Hermanos, únicamente el activo fijo de su anexo gráfico de la AVENIDA FOREST 379, Capital Federal. — Reclamaciones a Escribano Julio Cárrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.908-v.23|7|59

Avisa Emilio Arturo Prokopovsky Treimer, Contador Público Nacional, Estudio calle Santiago del Estero 315, piso 4º, oficina 40, T. E. 38-4524, que Federico Jacinto Francisco Baiges y Nélida Alicia Paniagua venden a Isaac Khantzis y Rosa Marta Voloch de Khantzis el negocio de artículos para el hogar que gira como "Alipler S. R. L.", ubicado en esta Capital Federal, en el local Nº 2 de Galerías Rivadavia, AVENIDA RIVADAVIA Nos. 4963 al 4967. Los vendedores domiciliados calle Uruguay 172, piso 1º, "A", y los compradores domiciliados Avenida Rivadavia 4965, piso 1º, departamento "B". Reclamos término ley a mi estudio.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.971-v.23|7|59

"B"

Fernando Vannelli e hijos, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 430 de Capital Federal, transfiere su fondo de comercio de construcciones a "Fernando Vannelli e hijos, Empresa Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", con igual domicilio, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, según balance al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley: Estudio Carrera-Poledo-Sorondo, Av. Alem 884, 2º piso.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.918-v.23|7|59

Al comercio: José Miguel Gregorio, domiciliado Brasil 359, hace saber que transfiere su parte en la Sociedad "Duarte y Cía." "Restaurant Lezama", calle BRASIL 359 de esta Capital, a Manuel Eduardo Duarte, domiciliado calle Tacuarí 1059, Capital. Reclamos de ley, Escribano Giles, Florida 229, escritorio 208.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.898-v.23|7|59

"C"

José V. Menceyra, martillero, avisa que Juan y Danto Savan venden a Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, su negocio de fiambrería, rotisería y afines, sita CABELLO 3991, dom. de partes, reclamos m|ofic. Olaguer 2519. 76-2780.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.927-v.23|7|59

"CH"

Pais, Reynolds y Cía., S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Félix Carrara y Nicanor Santos Fernández venden a Modesto Outón, Antolín Porto, José Ramón Acha, Manuel Cardoso y Julio Sanmartín, negocio de hotel sito en CHACABUCO 1586, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.884-v.23|7|59

Pais, Reynolds y Cía. S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Arturo Francisco Gregorio Sacarrera y Laucirica y Vicente Rau venden a Emma Alicia Viura negocio de hotel sito en CHILE 1507, piso tercero, domicilio de los vendedores. Domicilio compradora y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.881-v.23|7|59

"D"

Se hace saber por cinco días que el señor José Anastasio Argárate, vende al señor Juan Carlos Argárate el negocio de perfumería, sito en DEFENSA 1012, Capital. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, en Avenida Montes de Oca 1767.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.984-v.23|7|59

Horacio Manuel Otero, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Celia Gorbarán, vende a Juan Manuel Rodríguez, fiambrería "La Chola", sita DIOGENES TABORDA 1077, domicilio partes. — Reclamaciones término ley, mis oficinas, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.955-v.23|7|59

"F"

Se hace saber que Celia E. Quintela vda. de Vannelli vende a Osvaldo Rubén Bellatti su negocio de tornería calle FOURNIER Nº 2537, capital. Domicilio partes y reclamos de ley, Fournier 2535, capital.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.886-v.23|7|59

"G"

Moisés Silkis vende su parte indivisa a Bernabé Lucio Méndez, quien toma a su cargo el activo y pasivo peluquería para damas y anexos sita GUANACACHE Nº 2416. Domicilio partes. Reclamos ley en el mismo.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.876-v.23|7|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que el señor Lorenzo García García, vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Eloy Vega y Armando Vega, el negocio de despensa, sito en la calle GALICIA número 3201, esquina CUENCA Nº 1112, de esta Capital. Domicilio compradores, calle doctor Luis Beláustegui Nº 4419, Capital; vendedor en el negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.947-v.23|7|59

"H"

Luis P. Florestano & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, 37-9806 y 35-8059, avisan que los señores Manuel Garrido, José Monteagudo, Aurelio Monteagudo y Teófilo Molina venden libre de deuda y|o gravamen a los Sres. Manuel Marcial Casqueiro, Daniel Romero, Francisco Manuel Calzon, Bernardo García, Avelino García y David Rodríguez el Hotel Alojamiento "Loto", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 737, Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.982-v.23|7|59

"J"

Antonio Marcelino y Fausto León Carmen Pezzo, cómo únicos integrantes de la sociedad de hecho "Pezzo Hermanos", hacen saber, que venden su fábrica de soda, sito en JUAN F. SEGUI 1515, a los señores Francisco Gonzalo Espiñeira y Daniel Francisco Montero. Reclamos término ley Juan F. Seguí 1515.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.932-v.23|7|59

C. Muñiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Libertad 174, T. E. 35-7548 y 0640, avisan: que las señoritas Lydia Muñiz y Marta Carneiro venden a la señorita Alba Angélica Santos su negocio de Artículo de Punto, denominado "Marly", sito en JULIAN ALVAREZ Nº 2472, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.987-v.23|7|59

"L"

Pais, Reynolds y Cía. S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Eugenio Rodolfo Bonino y Julio Federico Rábalo venden a Amadeo Jacinto Ducdoc y Julio Ducdoc negocio de hotel sito en LAS HERAS 2026, domicilio vendedores. Domicilio compradores Rivadavia 7651, depto. 1, capital, y reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.882-v.23|7|59

Martínez & Toledo, martilleros, ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: José González, Aida Almirón de Vila y María Luisa Vila de González venden a Pilar Inés Arambarri s|negoc. de Despensa, sito en LASCANO 5501, Capital. Domic.|partes y reclamos ley en n|oficinas.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.919-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence y Alfredo Romero venden a "Celta" S. R. L. (Cap. pesos moneda nacional 300.000) negocio Restaurante y Casa de Lunch, sito LIMA Nº 1674|78. Domicilio partes: vendedores: Caseros 751, 5º, Dpto. L y compradora: Jujuy 821, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

1.000.— e.18|7-Nº 8.904-v.23|7|59

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Sencio, Zopatti & Costa S. R. L. (Cap. m$n. 600.000) venden a Pippo S. R. L. (cap. pesos moneda nacional 1.550.000) negocio restaurante y parrilla, sito MONTE VIDEO 341. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.901-v.23|7|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús: T. E. 208-3506, avisa que el señor Félix Pyzynski, vende su panadería mecánica, sita en MEJICO 1051|55, Capital, a la señora Irma Albañito, reclamo de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes. Roberto J. Fanuela.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.910-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Sencio, Zopatti & Costa S. R. L. (cap. m$n. 600.000) vendía a Pipo S. R. L. (cap. m$n. 1.050.000) negocio Restaurante y Parrilla sito MONTEVIDEO Nº 341.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.902-v.23|7|59

"R"

Héctor Gregorio Lazo martillero público, oficinas Santiago del Estero número 345, avisa: Domingo Pires vende a Marta Julia Carrillo, negocio fiambrería y quesería, calle RECUERO 3511. Reclamos ley mis oficinas. Domicilio partes.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.930-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Amador González y González vende a Héctor Pascual Benvenuto, Jesús Martínez Alonso y Olga Fernández de González, negocio hotel alojamiento sito en RIVADAVIA Nº 2118. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y compradores: Independencia 3554, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.906-v.23|7|59

"S"

Al comercio: Germán Fraga y Cía., martilleros públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Orestes Vicente Ferreiro vende a Francisco Cogo su negocio de despensa, calle SAN PEDRO 7483, Capital. Reclamaciones y domicilio contratantes, nuestra oficina.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.907-v.23|7|59

"T"

Héctor Gregorio Lazo, martillero público, oficinas Santiago del Estero número 345, avisa: Enrique Mastandrea y Pedro Valiña venden a Aníbal Arturo Bravo el negocio despensa de comestibles y vinería, calle TERRERO Nros. 2602|06. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.18|7-Nº 8.933-v.23|7|59

"V"

Se avisa que don Luis Pastore, domiciliado en ~~la calle~~ Indio 5106, vende a don Abdón Manllauix, domiciliado en la calle Franklin 1187, el negocio de fraccionamiento de vinos, denominado "Bodegas Monfortino", sito en la calle VARELA 3327. Reclamos de ley y domicilio partes escribano Horacio Pagliera, Lavalle 1171, piso 8º, 35-7464.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.875-v.23|7|59

Pais, Reynolds y Cía. S. R. L., oficinas Lima 337, capital, T. E. 37-1783, avisan que Jurij Fedyk y Pedro Andrusiak venden a Jesús Carabel, Manuel Fagin y Francisco Lamas negocio de hotel alojamiento sito en VIRREY LINIERS 111. Domicilio vendedores y compradores en Sinclair 2966 y Venezuela 878, ambos de capital, respectivamente. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.883-v.23|7|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Rubén Vázquez y Carlos Hugo Vázquez venden a Enrique Orlando Borlone negocio fiambrería y quesería por mayor y menor, sito VIRREY AVILES Nros. 3487|89. Domicilio partes, vendedores: Pergamino 1176, y comprador: Carlos Calvo 2301, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.18|7-Nº 8.903-v.23|7|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Segundo Oyarzun, domiciliado calle Corrientes Nº 324 de esta ciudad, vende a don Enrique del Carmen Gallegos, mismo domicilio, negocio denominado "Pensión Achao", ubicado calle CORRIENTES Nº 324, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, haciéndose cargo vendedor activo y pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180. — Río Gallegos, 2 de julio de 1959.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.900-v.23|7|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina
de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se deja cons-

tancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 22.656 y el segundo al Nº 21.838, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940 se establece el símbolo 656-8 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) Fernando O. Greve. Es copia fiel del original transcripto en Fs. 145 del Libro de Actas de Sorteos Nº 2. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 229.143, junio 1941, $ 2.500.—, Libero Biondi, Isla Verde (Cda.); Número 234.143, julio 1941, $ 274 (valor nominal reducido), María D. de la Vega, Pellegrini 45, Dolores (Bs. As.); Número 259.143, junio 1942, $ 2.500.—, Jorge L. Benech Arnold, Nazca 3255, Capital Nº 274.143, octubre 1942, $ 2.500.—, Emilia L. M. de Hughes, España 830, Temperley (Bs. As.); Nº 296.643, junio 1943, $ 5.600.—, Adolfo A. J. y Alberto Arcusso, Pascanas (Cba.); Número 299.143, agosto 1943, $ 2.800.—, Pascual Pesagano, 25 de Mayo 380, Lincoln (Bs. As.); Nº 306.643, diciembre 1943, $ 2.800.—, Ana M. Daskal, Pasteur 197, Capital; Nº 318.502, julio 1944, $ 2.800.—, Luis F. R. Porta, San Juan 1420, Mendoza; Nº 321.397, agosto 1944, $ 2.800.—, Calixta Hernández, Av. de los Incas 4282, Capital; Número 326.122, enero 1945, $ 2.800.—, Daniel e Italo Buttignol, Castelar (Sta. Fe); Nº 328.064, febrero 1945, $ 2.800.—, Juan Tortello, San Martín 709, Saladillo (Bs. As.); Nº 336.498, agosto 1945, pesos 2.800.—, Jorge y Rosa de Arnold, Nazca 3255, Capital; Nº 338.655, noviembre 1945, $ 2.800.—, Néstor P. Ponsa, Zárate (Bs. As.); Nº 339.192, marzo 1947, $ 2.800.—, Rubén Alonso, Rocha 630, Tigre (Bs. As.); Número 340.960, noviembre 1945, $ 2.800.—, Celia A. B. Novazio, Santa Fe 3228, Capital; Nº 351.946, mayo 1946, pesos 2.800.—, Vicente y Angela C. de Russo, Concordia (E. Ríos); Nº 358.399, agosto 1946, $ 2.800.—, Celia M. Blanco, Belgrano 76, San Fernando (Bs. As.); Nº 367.952, diciembre 1946, pesos 2.800.—, Aldo, Adolfo, José y Alberto Arcusso, Pascanas (Cba.): Número 382.224, agosto 1947, $ 3.000.—, José Pelayo Bondanza, Lavalle 830, Rivadavia (Mza.); Nº 385.927, octubre 1947, $ 3.000.—, María L. Albornos, Pueyrredón 1895, Capital; Nº 390.894, febrero 1948, $ 6.000.—, Josefina D. de Luca, Deán Funes 1202, Capital; Número 403.144, setiembre 1948, pesos 3.000.—, Angel Cosla, Cangallo 456, Capital; Nº 416.650, julio 1949, pesos 3.000.—, Juan C. Alvarez, América 324, Martínez (Bs. As.); Nº 426.341, octubre 1949, $ 3.000.—, Enrique y Horacio Saracca, Matheu 1320, Capital; Número 427.250, octubre 1949, $ 3.000.—, Nilda C., Susana R. y Marta A. Díaz, Schmidel 5612, Capital; Nº 441.562, mayo 1950, $ 3.000.—, Catalina y Luis Tagliaferri, Sarmiento 388, Rivadavia (Mza.); Nº 450.978, setiembre 1950, pesos 3.000.—, Amadeo A. Villa, Gob. Iriondo, San Justo (Sta. Fe): Número 456.106, noviembre 1950, $ 3.000.—, José M. Lastra, San José de la Esquina (Sta. Fe); Nº 462.865, febrero 1951, $ 3.000.—, Carmen L. de Ruff, Necochea 1580, Martínez (Bs. As.): Número 509.252, julio 1952, $ 3.000.—, Aída Costa Verge, Cangallo 2302, Capital; Nº 511.824, agosto 1952, $ 3.000.-, Alejandro A. Tomba, Echeverría 1670, Godoy Cruz (Mza.); Nº 512.333, agosto 1952, $ 3.000.—, Miguel A., Jorge E. y Nuria P. Renalias, Rioja 1756, Godoy Cruz (Mza.); Nº 517.771, noviembre 1952, $ 3.000.—, Antonio A., Angel A. y Aldo A. Autelli, S. de Iriondo 6099, Santa Fe; Nº 523.159, diciembre 1952, $ 3.000.—, Héctor y Elsa Tarrabe, Bompland 1693, Capital; Nº 523.920, diciembre 1952, $ 10.000.—, Jorge I. Marine, Muñiz 283, Capital; Nº 526.338, enero 1953, $ 3.000.—, Venancia M. D. de Yobbi y Jorge A. Yobbi, P. del Castillo 573, Concordia (E. Ríos); Número 529.831, marzo 1953, $ 3.000.—, Nidia y Mirta Liberini, C. J. Yoli 470, Moreno (Bs. As.); Nº 535.206, diciembre 1954, $ 3.000.—, Sra. de Suárez, Amenábar 1914, Capital; Nº 541.140, julio 1953, $ 6.000.—, H. C. Norman Engh, Av. R. S. Peña 636, Capital; Nº 542.147, julio 1953, $ 6.000.—, Osvaldo Cabresa, Las Toscas, Bs. As.; Nº 551.068, octubre 1953, $ 10.000.—, Margarita R. de Bianchi y Elsa R. de Boldussi, J. B. Justo 1399, Florida (Bs. As.); número 557.723, enero 1954, $ 3.000.—, H. C. norman Engh, Av. R. S. Peña 636, Capital; Nº 560.191, febrero 1954, $ 6.000.—, Juan Paladino, Guaymallén (Mdza.); Nº 562.052, abril 1954, $ 6.000.—, Ricardo E., Rodolfo P. y Mónica I. Unold, Warnes 1546, Florida (Bs. As.); número 569.964, mayo 1954, $ 3.000.—, Martín, Juan H. y Lorenzo H. Hughes, España 830, Temperley (Bs. As.); número 586.691, noviembre 1954, pesos 10.000.—, Fernando L. M. Tejerina, Las Heras 1868, Capital; Nº 586.861, noviembre 1954, $ 6.000.—, Manuel Andrade Souto, El Talar - Pacheco (Bs. As.); Nº 593.400, marzo 1955, $ 3.000.—, Catalina A. Ferreño, Av. San Martín 1016, Caseros (Bs. As.); Nº 595.457, marzo 1955, $ 10.000.—, Manuel, María, Luis M. y Jorge Andrade Souto, El Talar Pacheco (Bs. As.); Nº 595,821, marzo 1955, $ 3.000.—, Adela Pantano, A. M. Cervantes 3228, Capital; Nº 598.167, abril 1955, $ 10.000.—, Ana M. Severino y Eduardo Alvarez, 25 de Mayo 560, Capital; Nº 611.197, agosto 1955, pesos 3.000.—, Julio C. Ferro, W. de Tata 275, Caseros (Bs. As.); Nº 612.918, agosto 1955, $ 6.000.—, Nelli E. D. de Polo, B. Sur Mer 210, Longchamps (Bs. As.); Nº 621.857, diciembre 1955, $ 3.000.—, Agustina Córdoba, Loyola 475, Capital; Nº 626.946, enero 1956, $ 10.000.—, María E., Marta S. y José A. Yebra, C. Arenales 3582, Capital; Nº 640.928, mayo 1956, $ 3.000.—, Elda M. y Juan M. Lastra, San José de la Esquina (Sta. Fe); Nº 643.547, julio 1956, $ 3.000.—, Patricia Werfel, Tinogasta 3672, Capital; Nº 648.191, agosto 1956, $ 3.000.—, Osvaldo y Alberto Picke', J. B. Alberdi 885, Capital; Nº 651.775, agosto 1956, $ 6.000.—, Eduardo y Alberto Aston, San Lorenzo 125, Ramos Mejía (Bs. As.); Nº 655.940, setiembre 1956, pesos 10.000.—, Manuel O. Fuentes, Rioja 136, Córdoba; Nº 657.873, octubre 1956, pesos 3.000.—, Marta L. Cavesaz, Guardia Nacional 1223, Capital; Nº 661.979, noviembre 1956, $ 10.000.—, Luciano Sancho y Alejandra Alvarez, Mazzini 1665, Zárate (Bs. As.); Nº 673.408, febrero 1957, $ 6.000.—, Patricia y Eduardo Palazzolo, Olazábal 5531, Capital; número 678.553, abril 1957, $ 6.000.—, Amelia Galvan, Santa Fe 1924, Capital; número 680.367, abril 1957, $ 3.000.-, Alicia M. y Juana S. de Alvaro, Pedro Echagüe 3296, Capital; Nº 704.133, noviembre 1957, $ 10.000, Erica Friedmann, Esmeralda 831, Capital; Nº 710.201, enero 1958, $ 6.000, María del C. y Celia L. T. Arnoni, Campaña 2565, Capital; Nº 711.786, enero 1958, $ 30.000.—, Ricardo, Mónica, Rodolfo, y Ricardo E. Unold, Warnes 1546, Florida (Bs. As.); Nº 718.246, abril 1958, $ 10.000.—, Alberto Vergara y Josefa M. Oliveto, Gaboto 948, Rosario (Sta. Fe); Nº 724.921, julio 1958, pesos 10.000.—, Nelly Gómez, Maipú 819, Capital; Nº 728.136, julio 1958, $ 10.000.-, Leopoldo E. Mazota, Bustamante 94, Capital; Nº 731.890, agosto 1958, $ 10.000, Juan C., Luis Liberatore y Marión E. Brauer, E. Mitre 51, Capital; número 734.689, octubre 1958, $ 10.000.—, Claudio G. Maffione, Salguero 1277, Capital; Nº 739.480, octubre 1958, $ 10.000.-, Juan Loveccio, Castañón 858, Capital; Nº 739.635, octubre 1958, $ 10.000.—, Olga H. Ferrari, Guatemala 5159, Capital; Nº 741.813, noviembre 1958, pesos 10.000.—, Inés L., Rene, Susana M. y Daniel C. Mast, Marco Polo 442, Caseros (Bs. As.): Nº 741.816, noviembre 1958, $ 10.000.—, Raúl A., Inés y María C. Rodríguez, Gral. Paz 352, Caseros (Bs. As.); Nº 743.059, noviembre 1958, $ 10.000.—, Rafael y Domingo Russo, Luna 140, Capital; Nº 749.167, enero 1959, $ 10.000.—, María del C., Lilia C. T. Arnoni, Guatemala 4570, Capital; Nº 755.240, marzo 1959, pesos 20.000.—, Julia Afman y Ernesto A. Medina, Montes de Oca 553, Capital; Nº 756.369, marzo 1959, $ 6.000.—, María S. R. de Correa, Luca 1732, Capital; Nº 756.588, marzo 1959, $ 20.000.—, Alicia, Jorge y Victorina Ces, Marco Polo 391, Caseros (Bs. As.); Nº 763.868, junio 1959, $ 10.000.—, Carlos A. Alonso, Traful 3768, Capital; Nº 766.827, junio 1959, $ 10.000.-, Nivea G. J. Graciela B. Brasseur; Ramírez 74, Paraná (E. Ríos). El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 3.300.— e.18|7-Nº 8.975 v.18|7|58

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

De acuerdo a lo que establece el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en $ 1.200.000.000.— o sea hasta la suma total de $ 2.000.000.000.—. — El Directorio.

$ 600.— e.18|7-Nº 8.958-v.21|7|59

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO"

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 20|7|1959, pagaremos dividendo 36º ejercicio, cupón Nº 6. - San Martín 365 - de 15 a 17 horas.

$ 100.— e.18|7-Nº 8.967-v.18|7|59

X E L S A

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por un total de ochocientos mil pesos, que quedan librados a la suscripción a la par, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que establece el Estatuto dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Maipú 879, piso 4º, de esta ciudad. — El Directorio.

$ 750.— e.18|7-Nº 8.893-v.21|7|59

F. A. V. E. S. A. I. C. I. E.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 10ª de m$n. 1.000.000.— c|u., de acciones ordinarias al portador correspondientes a la clase "A" destinadas a la capitalización del Fondo Aumento de Capital por pesos 3.196.000.— y Depositantes Suscripción de Acciones por $ 1.804.000.—. — El Directorio.

$ 600.— e.18|7-Nº 8.913-v.21|7|59

A L C O M P A

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se comunica que por escritura de fecha 22 de mayo de 1959 otorgada ante el escribano Antonio J. Cafferata, se protocolizó la resolución de la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad de fecha 31 de octubre de 1958, aumentando el capital social autorizado en la suma de $ 5.000.000.— m|n. representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en veinte y cinco series de dos mil acciones cada una, que serán emitidas en la oportunidad y del tipo que determine el Directorio en razón de la conveniencia que para la Sociedad pueda significar cada emisión. Con este aumento el capital social autorizado alcanza a $ 10.000.000 moneda nacional.

$ 1.050.— e.18|7-Nº 8.914-v.21|7|59

SILVIO MARESCA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones

EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 19 de junio de 1959, resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias de un voto, de 4.000 acciones cada serie, por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—) a ser integradas a la par en las siguientes condiciones de pago: 10 o|o en el momento de la suscripción y el saldo al 31 de diciembre de 1959.

Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que los señores accionistas, que así lo deseen, hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 700.— e.18|7-Nº 8.929-v.20|7|59

S O L I S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1958, "Solís, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", aumentó el Capital Social Autorizado hasta la cantidad de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 150.— e.18|7-Nº 8.873-v.18|7|59

INDUSTRIAS YUVENA S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica que el dividendo del 5 por ciento en efectivo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de mayo de 1959, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero ppdo., estará a disposición de los tenedores de acciones ordinarias a partir del 20 de julio del cte. año, los días lunes a viernes, de 15 a 17 horas.

El pago se realizará contra presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de la Sociedad, calle Andonaegui 1270, Capital.

$ 1.250.— e.18|7-Nº 8.889-v.23|7|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré (h.), en los autos "Ribé, Horacio y otra s|adopción del menor Parez, Guillermo Antonio", cita y emplaza a doña CECILIA ANTONIA PAREZ, madre del menor Guillermo Antonio Parez, en los siguientes términos: "Buenos Aires, junio 8 de 1959. — A los fines dispuestos en el art. 80 del Cód. de Proced., publíquense edictos por cinco días en el Boletín Judicial y en Lex, citando a la madre del menor a fin de que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — "Norberto S. Albisetti".

Buenos Aires, junio diecisiete de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.796-v.22|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PELLEGRINI.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.006 D.T. v.28|7|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA OTERO de GARCIA REY.

Buenos Aires, julio tres de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.684 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHEVESTE.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Santo S. Faré, (h.), secretario.

$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.653 D.T.-v.21|7|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interino a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña LIA ESTHER CORONEL de MORANDO.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 18.052 D.T. v.28|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BALDOMERO LOPEZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.960 D.T. v.27|7|59

El Doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICENTE FAYA.

Buenos Aires, junio 29 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.514-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo A. Burnichon, secretario.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.839-D.T.-v.24|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MANUEL PEDRO RAMOS.

Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.11|7-Nº 17.714 D.T.-v.22|7|59

El Dr. Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON VENTURA ANTONIO o RAMON SANTOS.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e |7-Nº 17.543 D.T. v.18|7|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.) interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA de URIBE Y LECEA. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.5[illegible]3 D.T. v.18|7|59

El doctor Wenceslao Caballero, int. a cargo del Juzgado Civil 2, Secr. 4., cit. por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de DOMINGO FIGINI.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.540 D.T. v.18|7|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo civil doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CORINA PASCUALA DURAN de PARRAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.934 D.T. v.27|7|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SOTO ARIAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.951 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO FLORENCIO MUZZIO.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.860-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por 10 días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL SANCHEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.672 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL NAPOLI.
Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.622 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO BORRE.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.599 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE ANTONIO MASTAI.
Buenos Aires, junio 5 de 1959 — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.525 D.T. v.18|7|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7), emplaza por diez días a JUAN RAMON LASCANO, SOFIA CESCHI de LASCANO, EMILIO ACHAVAL, QUERUBINO CECCHINI o a los herederos de éstos o a terceros, que se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en esta Capital, Cramer 4679 (parcela 14, manzana 150, sección 43, Catastro Municipal) para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos "Cecchini Ercilia, Emma y otros, posesión treintañal".
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.500.— e.17|7-Nº 18.034 D.T. v.28|7|59

Se cita por cinco días a doña IGNACIA PEREZ de LORES, a fin de que se presente a estar a derecho en los autos: "Lores Francisco c/Pérez Ignacia s/divorcio", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, a cargo del doctor Horacio Méndez Chavarría, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 18.014 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BLANCO de ESCOLA.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.882-D.T.-v.24|7|59

El Juez Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado Nacional Civil número 4, Secret. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ARRIETA.
Buenos Aires, febrero 21 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.577-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, titular del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC MAIZA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.820-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita a herederos y acreedores de DOLORES MOREIRA de FANDIÑO, por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.758 D.T. v.23|7|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERTRUDIS GONZALVEZ de GIORGI.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.679 D.T.-v.22|7|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de don VIRGINIO JOSE ROVERANO y MARIA PAGLIETTINI de ROVERANO y LUISA ROVERANO de ROVERANO.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.564 D.T. v.18|7|59

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA PASTORINI de MANGINI.
Buenos Aires, abril seis de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.019 D.T. v. 28|7|59

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber en autos "RAMOS JORGE c/KLEIMAN GIL JACOBO s/ordinario", la providencia siguiente: "Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Autos y Vistos: Agréguese el exhorto acompañado, y atento a lo solicitado, no habiendo el demandado, contestado el traslado dentro de término, según así resulta de la diligencia de fs. 18, dásele por decaído el derecho de hacerlo y declárasele rebelde en los términos del art. 443, del Código de Ptos. Notifíquese. Luis N. Perrone". — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.500.- e.16|7-Nº 17.965 v.21|7|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de: CONCEPCION, o FILOMENA BLANCO TEJERINA Vda. de RODRIGUEZ MERA.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ ..000.— e.14|7-Nº 17.857-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR RETONDO, o ROTONDO o ROTUNDO.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.775-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MICAELA RIPA de PUCHURI.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.822-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA ISABEL GODOY de PODESTA.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.757 D.T. v.23|7|59

El doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIXTO OVEJERO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.616 D.T.-v.21|7|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ABDUL MASI ABBOUD.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.031 D.T.v.28|7|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MORELLO de IANNELLO.
Buenos Aires, primero de julio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.998 D.T. v.28|7|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA JOSEFINA FLORA PEÑA de POUS. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.931 D.T. v.27|7|59

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILANO.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.726 D.T.-v.22|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FRIEIRO.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 17.655 D.T.-v.21|7|59

El Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SALAS.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.00). —e.10|7-Nº 17.602 D.T.-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ARSENIO PICA o ARSENIO ANGEL PICCA.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17 576 D.T. v.18|7|59

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARTA VERGARA de RUIZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.956 D.T. v.27|7|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE NICOLAS BARBABIETTI. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.685 v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ GALLARD de RIVARA.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.830-D.T.-v.24|7|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7. Secretaría número 13. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.708 D.T.-v.22|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ELIAS ROSELLO o ROSELLO WARREN, en autos "Rosello, Eduardo Elías s/concurso".
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.10|7-Nº 17.648 D.T.-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA JACOBA LLERA o LLERA ACHAVAL de LLERA. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.572 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA PERITCHO de RADAELLI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Augusto César Bellucio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.557 D.T.-v.18|7|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RESTITUTO VENTADES o VENTADES SAN ROMAN.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.054 D.T.v.28|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAVIGLIA de PESCE. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.697 v.27|7|59

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos (por la Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO CAGNONI.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.697 D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8. Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN ROVEDATTI.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.278-v.21|7|59

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA PONZIO de NASCIMBENE o LUCIA ADELA ERCOLINA PONZIO de NASCIMBENE.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ ..500.— e.17|7-Nº 18.070 D.T.v.28|7|59

Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO MARTELLO. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.954 D.T. v.27|7|59

Jorge R. Soto, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO LUIS MAURICIO MILOU. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.949 D.T. v.27|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MATOCHA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.16|7-Nº 17.932 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO o ROBERTO B. KAUFMAN o KAUFFMAN.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.886-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PERROTTA.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.859 D.T.-v.24|7|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRILO FOLTRAN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.633 D.T. v.21|7|59

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GERMANA de SOUSA de MOSCHOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.500 e.11|7-Nº 17.735 D.T.-v.22|7|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINA MEDRANO. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.760-v.28|7|59

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAQUEIRA o MAQUEIRA LANDIN.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.027 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VARELA MARTINEZ o JUAN RAMON VARELA. — Buenos Aires, julio dos de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.061 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VILLALBA.
Buenos Aires, dos de junio de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.724-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado 11, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GERTRUDIS ALTSCHUL de KLEPETAR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.914-D.T.-v.27|7|59

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMPOLDI.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.767-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CORREA MORALES.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.772-D.T.-v.24|7|59

El Juez Doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO ARGENTINO BARBERIS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.785-D.T.-v.24|7|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 que desempeña el autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA ISABEL ZIGNAGO de BOLLINI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 17.810-D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA ZALAZAR o MARIA ELISA SALAZAR o MARIA ELISA ZALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA ZALAZAR de BIOTTI o MARIA ELISA SALAZAR de CHIOZA o MARIA ELISA SALAZAR de BIOTTI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 2.000 e.11|7-Nº 17.719 D.T.-v.22|7|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA ROMANO de CARFI.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.744 D.T.-v.22|7|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil, cita a herederos y acreedores de NEIL IRMA ONETO de ABREVAYA por diez días (sec. Nº 21). — Buenos Aires, julio tres de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.10|7-Nº 8.553 v.21|7|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR MARTIN CALLES. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.562 D.T.-v.18|7|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN FAUSTINO CALDERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.051 D.T.v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LUIS ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 17.991-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.067 D.T.-v.28|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña DOMINGA TAVERNA de MARINI. (Publíquense por diez días).
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.068-D.T.-v.28|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAQUEL SCOTTI de CASELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.065-D.T.-v.28|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR EVARISTO TROTZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.837-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATEO CRISCUOLO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.959-D.T.-v.27|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FINI de SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.942-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOAQUIN WOIZINSKI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.642-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: LEIBA o LUIS WAINSZTEIN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.641-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil: Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: PEDRO RASORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.936-D.T.-v.27|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO MORANO o MORANO y MAZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.819-D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO PARIS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.374-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OVIEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.712-D.T.-v.22|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a los herederos y acreedores de don SANTIAGO BORDINI, por el término de treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.668-D.T.-v.22|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLANCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.632 D.T. v.21|7|59

Nº 13

El Doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE EULISIS DIGIORGIO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.057-D.T.-v.28|7|59

El Juez en lo Civil, Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ANGELA ACCINELLI de ACTIS PERINO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.962-D.T.-v.27|7|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por la Secretaría Nº 26, a herederos y acreedores de RODOLFO RAPETTI, por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.787 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.812 D.T.-v.24|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL COLL de RUSSO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.815 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA NAVEIRA de SIMONOT. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.581 D.T.-v.18|7|59

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA LERIN de CARDARELLI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.630-v.18|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANCHEZ de MERELAS.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.895 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.506-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 y Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ESTER o ESTHER MARTINEZ DE HOZ de LAMARCA.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.467-v.23|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VIVET de MERENCIANO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.707-D.T.-v.22|7|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 18.033-D.T.-v.28|7|59

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por cinco días a don MIGUEL GENEROSO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, le ha iniciado doña Aristodema Argentina Gorgati de Generoso, y bajo apercibimiento de ser nombrado el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.826-v.22|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LOPES. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.063 D.T. v.28|7|59

Nº 17

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL SUAREZ, cuyo juicio intestado tramita por ante la Secretaría 33.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.842 D.T.-v.24|7|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO HIPOLITO RODA.
Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 8.481 v.23|7|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.064 D.T. v.28|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BONIFACIO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.980-D.T.-v.21|7|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN IACONO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.745-D.T.-v.22|7|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por tres días, que se ha presentado doña SARA CARMEN, solicitando se adicione a su nombre el apellido DIAZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.953 D.T. v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA RUTENBERG.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.24|7-Nº 17.788 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONINO FERRARI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.561 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREA VALDES de CODAGNONE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 8.264-v.18|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.679-v.27|7|59

Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TENCONI, doña LUISA TENCONI y doña ROSA TENCONI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.779 D.T.-v.24|7|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA KEHR de WEY. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.902 D.T.-v.24|7|59

Santiago B. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA BAVESTRELLO de DESSIA. Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.13|7-Nº 17.751 D.T. v.23|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), llama por diez días a herederos y acreedores de JORGE FIORAVANTI BELINGHER.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.921 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES MARIN de PAREJA. — Buenos Aires, julio seis de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.870 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANDRES ABELLO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.897 D.T.-v.24|7|59

Juez Dr. Manuel Enrique Cáseres, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña SERAFINA TRAMA de LIPRETI en sus autos sucesorios. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.615 D.T. v.21|7|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FAST.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.528 D.T.-v.18|7|59

Nº 23

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BONATTI.
Este edicto se publicará por diez días en "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.915 D.T. v.27|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Edgardo S. Aráoz, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROCCA o JOSE MARIA ROCCA Y ROCCA. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.889 D.T.-v.24|7|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES DE LUCA, FELIPA INCARNATO de DE LUCA, SAVERIO INCARNATO y VICENTE DE BIASE.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.529 D.T.-v.18|7|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYETANO CALVOSA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.891 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGUIRRE URRETA de BERGERET. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.620 D.T. v.21|7|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de WILLIAM o GUILLERMO Mc HARDY. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.041 D.T. v.28|7|59

El Dr. Antonio Borre, por la Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que doña CARMEN NIZ, para que se presente y defienda en el iuicio de adopción de Niz María Teresa, dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.800 D.T.-v.18|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE GUROVICH. — Buenos Aires, junio diez de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.807 D.T.-v.24|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OTTO, OTON u OTTO JOHANN SCHRAM.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.11|7-Nº 8.393-v.22|7|59

El Dr. Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOROTEO GARCIA. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.600 D.T. v.21|7|59

Antonio Borré, Juez en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SKAPETAS.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.10|7-Nº 17.658 D.T.-v.21|7|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, cita por cinco días a MARGARITA JUDITH ALBARRACINI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Vázquez Manuel c|Albarracini, Margarita Judith s nulidad de matrimonio", en trámite por ante la Secretaría Nº 52, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley Procesal. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.002 D.T. v.22|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRACCA de VALLONE.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.973 D.T. v.27|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 12, del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o BLANCO CAMBON.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 17.933 D.T. v.27|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANA GRAGNANI de CIANCIO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.717-D.T.-v.22|7|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOMEO o BARTOLOME o BARTOLOME JUAN BALDI y SERAFINA DIANA de BALDI. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.- e.17|7-Nº 18.001 D.T. v.28|7|59

El Sr. Juez en lo Civil, Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURELIA DIADEMA de POZZO y don JOSE POZZO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.023 D.T. v.28|7|59

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO De FILIPPI o DEFILIPPI. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.624-D.T. v.21|7|59

El Juez Doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO DIONISIO MORONI, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.627 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de ERNESTO EN RIQUE CRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIQUE CHRISTIAN PETERSEN o ERNESTO HENRIK PETERSEN o ERNESTO PETERSEN.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|7-Nº 17.534 D.T.-v.18|7|59

Nº 28

Por mandato del Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cítase por diez días a herederos y acreedores de don MATEO ANTONIO ANGEL PASSALACQUA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.881 D.T.-v.24|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA ISIDORA APARICIO de BESADA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.11|7-Nº 17.690-D.T.-v.22|7|59

Por disposición del Juez doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, se cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ORTELLI.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.584 D.T.-v.18|7|59

Juez Nacional Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos, llama por diez días a herederos y acreedores de CESAR SOLARI. — Secretaría 55.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.578 D.T.-v.18|7|59

Nº 29

El Doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN MALUF. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.17|7-Nº 18.030 D.T. v.28|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS FONTAN.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 17.958 D.T. v.27|7|59

Por disposición del Dr. Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, Lucio L. Meléndez, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINO Vda. de SPINA. — Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.14|7-Nº 17.776 D.T.-v.24|7|59

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GERARDO MOLINUEVO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.871 D.T.-v.24|7|59

El Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de don PARIDE ALFREDO, JUAN BAUTISTA ZANINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.000.- e.10|7-Nº 17.631 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOMAS KNIGHT.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|7-Nº 17.532 D.T.-v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERMIN OLAVARRIETA. — Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.976 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz Nº 1 Dr. Atilio J. Dossola, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO VERNO COSTA. Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.862 D.T.v.18|7|59

Nº 2

Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ FAYO o PALLO. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.026 D.T. v.22|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARCELINA LOIS de VILLANUEVA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.816 v.22|7|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2 doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BETELIN.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.890 D.T.v.18|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLACH.
Buenos Aires, tres de julio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.861 D.T.v.18|7|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO LLORIAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.924 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFANDARI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.896 D.T.v.18|7|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cinco doctor Julio A. de Kemmeter, cita durante cinco días a herederos y acreedores de HAYDEE CANDIDA, FLORENCIA SANZ de DELL'ERBA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.814 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE APARICIO.
Buenos Aires junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.838 D.T.v.18|7|59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ESPIÑEIRA.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.897 D.T.v.18|7|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO LAINO y JOSEFINA GUAGLIANONE de LAINO. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.944 D.T. v.21|7|59

El señor Juez doctor Domingo M. Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO o PEDRO FRANCONERI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.975 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARSENIO FRANCISCO FERNANDEZ ARES. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.946 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN NUÑEZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.978 D.T. v.21|7|59

El doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMUALDO y|o RUMOALDO y|o RUMALDO ALBA-

RRAN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.601-v.18|7|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES GARCIA de MASCARELL.
Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.789 D.T.v.18|7|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de Doña ADELAIDA BIANCHI de RIZZI. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.813 v.22|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DOTTA de ALTAVISTA.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.892 D.T.v.18|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cítase por tres días a don PARROS BOYATJIAN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio por prescripción de bbleto que le sigue Da. Matilde M. Bercetche de Carranza Mármol. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.938 D.T. v.18|7|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN JULIAN LARA por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.024 D.T. v.22|7|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CURA por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.022 D.T. v.22|7|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DE VITA. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.948 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FARACE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.865 D.T. v.18|7|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o MARIA JOSE CLUZET.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.904 D.T. v.18|7|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA VENTURA de CANNIZZO y don SEBASTIAN CANNIZZO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.941 D.T. v.21|7|59

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS NATALIO o WASHINGTON JESUS NATALIO o WASHINGTON LAGANNE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.845 D.T. v.18|7|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS HERMITAS FREIRE y REMEDIOS FREIRE.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.827 D.T. v.18|7|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Atilio Facio, oficial 1º.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.935 D.T. v.21|7|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez del Juzgado Nº 17, de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIO BARTOLOME BALLA. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.769 v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARCIANO RAMON TABARES.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.806 D.T. v.18|7|59

Nº 18

El doctor Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FARGE y AMELIA PEUTEUIL DE FARGE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.010 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Juan Alfredo Casaubon, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JANUARIO VILLAFAÑE. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500. —e.16|7-Nº 17.967 D.T. v.21|7|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN NAVARRO SANTA ANA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.969 D.T.v.21|7|59

Angel Daray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SPOSITO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.883 D.T. v.18|7|59

Nº 20

El Dr. Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO BASSO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.970 D.T.v.21|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO MONACO y ANTONIETTA BONANNO de MONACO. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.920 D.T.v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, doctor Juan Antonio Madrazo, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SABATO PENNA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.784 D.T. v.18|7|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NAVARRO de CASTILLA.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.733-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos Alberto Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LAMARDO o LAMMARDO de ROFRANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.864 D.T. v.18|7|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR AMERICA ARIAS de BERGESIO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.937 D.T.v.21|7|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. AGATA MARRAZZO de ARCURI. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.801 D.T. v.18|7|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO BERTE o BETTE y de FRANCISCA SCHEPISI o SCHEPIS o SCHEPES de BERTE. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.14|7-Nº 17.802 D.T. v.18|7|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de ACUÑA.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.952 D.T.v.21|7|59

El doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LAJORDA. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.925 D.T.v.21|7|59

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA TORRES de GRIFFELL. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.804 D.T. v.18|7|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO ROMEO CONSTANTINO CALAFATI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.972 D.T.v.21|7|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SPINELLI y doña RAQUEL CALICCHIO de SPINELLI. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.825 D.T. v.18|7|59

El doctor Cesar A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIA FARINOLA de MINUTILLO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.799 D.T. v.18|7|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTRELLA MONTES GARCIA DE POSE o ESTRELLA MONTES DE POSE. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.000 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SPENCER HERBERT GREEN. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.025 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel O. Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA POCHINTESTA DE BORRONI. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 17.993 D.T. v.22|7|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO EMILIO BRAGA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 17.995 D.T. v.22|7|59

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de ZENON CAMILO IBARRA.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.926 D.T.v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO CAAMAÑO.
Buenos Aires, junio treinta de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.919 D.T.v.21|7|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de TRILLO. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.069 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESPINOSA o ESPINOSA PURAS de BARTOLOME o BARTOLOME QUEMADA. — Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.983 D.T. v.21|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON MILNER. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.928 D.T. v.21|7|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ROUCO NUÑEZ o ANGELITO ROUCO NUÑEZ. — Buenos Aires, Julio 10 de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.043 D.T. v.22|7|59

El doctor Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DI MARTINO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.899 D.T. v.18|7|59

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS FELIX VOLPINTESTA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.058 D.T. v.22|7|59

El Juez doctor César Arias, Juzgado Nacional de Paz 33, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE MONTES QUIDIELLO o MONTES o MONTE. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.038 D.T. v.22|7|59

El Juez Nacional de Paz Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIONDI. — Juzgado Nº 33. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.974 D.T. v.21|7|59

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a doña MANUELA FONTAL, sus herederos o representantes para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria del inmueble sito en Benito Juárez 4531 le ha iniciado María Teresa Lovotti de Visillac, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 17.869 D.T. v.18|7|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.17|7-Nº 18.018 D.T. v.22|7|59

El Doctor Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de GONZALEZ y don BERDEAL RAMON GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.940 D.T. v.21|7|59

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RIVERA. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.650 v.21|7|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BANCFERO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Arturo Figuera Linares, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.939 D.T. v.21|7|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LAMBERTO JUAN GODINA. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Alberto Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.898 D.T. v.15|7|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM VINOKUR o VINOCUR. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.683 v.21|7|59

El Doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLONE. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.912 D.T. v.21|7|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARNAEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.918 D.T. v.21|7|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS VIDAL. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.16|7-Nº 17.964 D.T. v.21|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DONATA o DONATA GENZANO de PICCIANO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — José A. Villalba (h), prosecretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.816 D.T. v.18|7|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA CHIERICHETTI, viuda de PRETTI. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|7-Nº 17.876 D.T. v.18|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERMENEGILDO MARIA a comparecer en la causa Nº 29.645 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.16|7-Nº 6.899-v.21|7|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbad, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GHIORZO, a comparecer en la causa Nº 21.936 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.16|7-Nº 6.900-v.21|7|59

Criminal de Instrucción Nº 4.
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN JOSE CAPO (29.421) a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.901-v.21|7|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HERZ NAFTELSON (29.441) a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (29.441) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.902-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO COLONNA (29.423) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.903-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARIO COLLADO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación 29.402, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|7-Nº 6.904-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO ELIAS A. SAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 31.107 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|7-Nº 6.905-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ANTONIO ALAMPRESE a comparecer en la casa Nº 31.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|7-Nº 6.906-v.21|7|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS WUALDINO VERA, causa Nº 20.119, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.907-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORACIO FRANCISCO CABONA, causa Nº 20.059, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.908-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL MARIO COLLADO, causa Nº 20.113, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.909-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ZULEMA GARCIA, procesada malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.117, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.16|7-Nº 6.910-v.21|7|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO BORDA a comparecer en la causa Nº 22.295 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.911-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE P. FASOLO a comparecer en la causa Nº 22.288 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.912-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado número 9, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RESTIVO a comparecer en la causa Nº 22.306 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.16|7-Nº 6.913-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JUAN BURGOS a comparecer en la causa Nº 22.882 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.16|7-Nº 6.914-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GAUDENCIO MARIO COLLURA a comparecer en la causa número 23.555 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
1º de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|7-Nº 6.915-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ANUNCIADO MARIO CAMPANA a comparecer en la causa número 23.496 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.16|7-Nº 6.916-v.21|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL ESPINA a comparecer en la causa Nº 22.899 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 1º de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.16|7-Nº 6.917-v.21|7|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VALDEZ de CALDERON, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.16|7-Nº 6.918-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PUGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.16|7-Nº 6.919-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a las prófugas NICOLASA CONCEPCION ARCE y BLANCA NIEVES SAYAGO, procesadas por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.920-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDORO WERTHAMER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.921-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO S. ROTMITROVSKI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|7-Nº 6.922-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a FRANCKLIN TEDESCHI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 579, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: L. A. Beruti. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|7-Nº 6.923-v.21|7|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO MARTINEZ y CELIA HAYDEE ESPINDOLA, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 493, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría: L. A. Beruti (h.). — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|7-Nº 6.924-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a RUBEN GORGA, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959 — Secretario: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.16|7-Nº 6.925-v.21|7|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SEVERINO, a comparecer en la causa Nº 132 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Secretaría Nº 149. Palacio de Justicia, piso 5º. — Fernando Luis Amaral Paz, secretario.
e 16|7-Nº 6.926-v.21|7|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CAVIGLIA a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.16|7-Nº 6.927-v.21|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires. 10 de junio de 1959. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires. 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26.6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita por cinco días a DANDL Y CIA. a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que le sigue Fiorini y Cía. por cobro de pesos.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 1.000 e.14|7-Nº 17.826 D.T.-v.18|7|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cítase a doña ELENA FRALLINI de SEBASTI y a don LUIS SEBASTI, por el término de cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, en el que les sigue don Jorge Macri ante este juzgado y secretaría, por cobro de pesos.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.250 e.16|7-Nº 17.961 D.T.-v.21|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario I. Chichizola, cita por cinco días a JUAN PEDRO BERTRAN SOLE, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en "Villa Recondo", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 8 de la manzana 95 y lote 16 de la manzana 14, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, septiembre ocho de 1958. Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|7-Nº 6.928-v.21|7|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita a JOSE MARIA DEL RIO, o quien resulte propietario, por cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 15 de la manzana 52; bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, septiembre 12 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.16|7-Nº 6.929-v.21|7|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente, a don ELIAS GABRIELE o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 11 de la manzana "G" 143, de Villa Recondo, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 519,49 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, abril 24 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.16|7-Nº 6.930-v.21|7|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "DURO SANTOS MANUEL y otra, sus sucesiones" los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta la propiedad Avenida García del Río Nº 2446-54 edificada en terreno que mide 18m835 de frente al N.O. por 30m310 de fondo o lo poco más o menos que resultara de sus linderos. La casa Nº 2454 se entrega desocupada. Base retasada $ 525.000 m|n. al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. Es condición de la venta escriturar por ante el escribano Enrique A. Barassi. El martes 28 de julio a las 15 horas en Lavalle 425, Capital.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.015 D.T.-v.22|7|59

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy se hace saber por 5 días que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el miércoles 22 de julio, a las 15,30, en su oficina de Cangallo 935, 1º Piso, Capital Federal, el inmueble con todas sus mejoras, ubicado bajo la zona de riego del sistema del Río de los Sauces, en las inmediaciones de la Ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba, con una superficie de 56.000 metros cuadrados más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río de los Sauces; Sud: Alfredo Braun; Este: Alfredo Braun y Oeste: Allione y José Romero, calle Progreso por medio. Base $ 20.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "CARDINALI TOMAS, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichón.
— Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.498 v.18|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por ante la Secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y El Pueblo, que el martillero don Eduardo L. Larco designado a propuesta de parte en los autos sucesorios de don MIGUEL CARLOS VICTORICA, rematará con la base del 50 % de la tasación judicial que obra en autos, las obras pictóricas ejecutadas por el pintor causante que son 200 y 56 de otros autores, remate que llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de agosto, a las 21 horas, en el salón "Galería Witcomb" de la calle Florida 760, donde se exhiben a partir del lunes 27 de julio. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.500 e.17|7-Nº 18.059 D.T.-v.28|7|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN BERTA MARGARITA y otras c|BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 24 de julio, a las 15,30 hs., en su hall, el lote baldío calle Juez Tedín sin número, entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, manzana 5, de 10 mts. de frente por 30m.31 de fondo, base de $ 66.388,50 m|n. — Existen planos aprobados por la Municipalidad y pagados para construir planta baja y 7 pisos. — 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.500.- e.14|7-Nº 17.907 D.T. v.24|7|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "COBIAN JUAN CARLOS s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15 hs., en los mismos, tres lotes ubicados en Burzaco, Part. Almirante Brown, Nº 23, manzana "C", frente Avda. Monteverde, de 10 mts. frente al N.O. por 30 mts. de fondo, base $ 5.400 m|n.; lote 2, manzana 14, Obligado e/Rep. Oriental del Uruguay y J. V. González, de 10 mts. frente al N.E. por 18m20 de fondo, base $ 2.056 m|n. y lote 17, manzana "A", Humberto 1º e/Bermúdez y calle Tres, 10 mts. frente al S.E., ídem al N.O., 35m53 costado S.O. y N.E., base $ 6.674 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.750 e.17|7-Nº 18.048 D.T.-v.22|7|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, se hace saber por cinco días que ha sido designado en los autos caratulados "NOGUEIRA JOSE MARIA s|concurso s|venta de terreno", el martillero don Horacio Vidal Luque, para rematar en pública subasta, el terreno baldío desocupado, sito en el Partido de San Martín, Barrio "Villa Piñeral, jurisdicción de Caseros, calle Villarino, entre las de Villegas y Carhué, lote Nº 3, de la manzana Nº 15, ubicado entre los números municipales 1615 y 1641, cuyas dimensiones son 8,33 metros de frente por 34.69 metros de fondo, haciendo una superficie total de 288,96 metros cuadrados. Sale a la venta el sábado 25 de julio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, aunque llueva, con la base de $ 69.440 m|n. Seña el 8 o|o, comisión el 3 o|o en efectivo. Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G". T. E. 44-4606.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.250.— e.17|7-Nº 8.843-v.22|7|59

Nº 20

JUDICIAL. Por diez días. Autos: "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|ENRIQUE ADOLFO s|ejecución hipotecaria" Juzgado Civil Nº 20 Dr. Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, propuesta actora, Ricardo O. Wood rematará finca sita en Glew, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, frente ruta 210, entre Caseros y s|n., lotes 3 y 4, miden: Lote 3: 18,54 m. de frente E; 24,75 m. fondo costado N; 34,93 m. costado S; y 21,115 m de contrafrente. Superficie 552,04 m2. Linda: frente E. ruta 210; N. lote 2; S. lote 4; y contrafrente fondos 18. Lote 4: mide: 18,50 m. de frente E.; 34,93 m. costado; 55,11 m. costado S. y 21,115 m. contrafrente. Superficie: 740,37 m2. Linda: frente E. ruta 210, contrafrente fondo lote 17, costado N. lote 3 y S. lote 5. Dominio Nº 1306, Almirante Brown. Ocupado por demandado. Remate 2 de agosto de 1959, 16 horas, sobre la misma. — Base: $ 100.000.— contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.500.- e.14|7-Nº 17.858 D.T. v.24|7|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), Secretaría Nº 46 del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "FERRER de ABELLA IGNACIA s|suc. y ABELLA JUAN MARIANO s|test.", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Miñones Nº 1884, edificada en terreno que mide según títulos 8m64 de frente al N.E. por 25m98 de fondo. La propiedad se entrega desocupada el 30 de noviembre de 1959. Base pesos 150.000 m|n. Al contado, el día 30 de octubre de 1959 deberá depositarse el saldo de precio. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 26 de julio, a las 15 y 30 horas en la misma. El escribano será designado por las sucesiones vendedoras como condición de venta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.750 e.17|7-Nº 18.016 D.T.-v.22|7|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que en el juicio "DE LORENZO CAYETANO y DE LORENZO ENRIQUE JOSE, sucesiones ab-intestato", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará un terreno baldío, en la provincia de Buenos Aires Partido Vicente López, Olivos, calle Bermúdez s|n., entre Avda. Maipú y Santa María de Oro, lote 16, manzana "A", 8,66 m de frente N.O. por 28.39 m. ad-corpus, libre de ocupantes, pavimentos cancelados, impuestos al día de posesión, el domingo 19 de julio de 1959, a las 15 horas, sobre el mismo. Base: $ 65.000 m|n. al contado y dentro del tercer día de notificado de la aprobación del remate, rescindiéndose en caso contrario la operación. Como condición de venta escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.632-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PERAIRE, JUAN JOSE y PERAIRE, ANTONIO c|MUCILLI, NICOLAS, s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Cap. Fed. Una finca, próxima a la Estación "Chilavert" F. C. N. B. M. Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, antes calle Quéen Victoria, luego, 24 de Febrero y hoy Artigas Nos. 1345-47 entre las de Mar del Plata y Campichuelo, edificada en terreno que mide: 8.66 m. de frente al S.O. por 50,39 m. de fondo al S.E. y 50,51 m. en el del N.O. superficie: 436 m.c.03, propiedad que se halla ocupada por la confitería y panadería "La Suprema" con sus dependencias. Base $ 223.740 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.554-v.18|7|59

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días, que en autos "PRATS MARIANO FERNANDO y PRATS, JOSE EMILIO JUAN c|MUCILLI, EMILIO NICOLAS, s|ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día miércoles 22 de julio a las 15 30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., una finca situada en el Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. Aires, calle Ayacucho Nos. 183-87 entre Ramón Falcón y Rivadavia, edificada en terreno que mide: 11.01 m. de frente al N.E. por 34.67 m de fondo, superficie: 381 m.c. 72, propiedad que se halla

ocupada con panadería y dependencias. Base $ 168.140 m|n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.555-v.18|7|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, a cargo del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que en autos "AJZENBERG de GLATSTERN, SZEJNIA, s|testamentaría", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender públicamente el miércoles 22 de julio a las 15,30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en esta Cap. Federal, calle Camarones números 2247-49 entre Caracas y Gavilán, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S.E. por 48,747 m. de fondo en el costado S.O. y 48,643 m. en el del N.E. Base $ 180.300 m|n., al contado. La propiedad se encuentra ocupada. D. G. I. Nº 34.698/I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.750 — e.14|7-Nº 8.551-v.18|7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, a cargo del Dr. Atilio J. Dóssola, hácese saber por 3 días que en autos "BARBIERI ANTONIA y otras c|MANSILLA PRAXEDES DONATO y otros cobro alquileres", que el martillero Carlos Airoldi rematará el lunes 20 de julio, a las 11 horas, en el local donde se encuentran, Moreno 1441. Un escritorio de acero con cristal y 7 cajones, cuatro sillones tapizados con cuero, estilo moderno, diferentes colores y un sillón de acero giratorio. La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 600.— e.16|7-Nº 17.911 D.T. v.18|7|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por 5 días que en autos: "CAJA de HERMOSILLA MARIA NEMESIA v HERMOSILLA, CONFIRMADA, su. suc.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble calle Sarachaga 4890, edificado en lote 4, manzana "E", de 8,66 frente al N. por 15 /37 fondo en costado E.; 15m50 al O. y 8m68 contrafrente al S. Base de $ 200.000 m|n. Desocupado y al contado. 10 % seña y a cuenta precio, y 3 % de comisión.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.050 D.T.-v.22|7|59

Nº 11

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, titular del Juzgado Nº 11, hace saber por 10 días que en autos "DIEGO, CAMILO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Franklin 993, edificado en terreno de 8 m. 62 de frente al S.E., igual medida contrafrente al N.O., y 15 m. 22 en costados N.E. y S.O., base $ 115.900 m|n., entregándose el departamento del fondo desocupado —como se encuentra—, y el del frente en iguales condiciones antes del 31 de agosto del año en curso. Venta al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 17.844 D.T.-v.23|7|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a|c. del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en autos: "DISCOLANDIA S. R. L. c|LURO RUFINO ALBERTO s|ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre (Serrano 1231, 54 - 2907), rematará el lunes 3 de agosto de 1959 a las 18 hs., en la calle Defensa número 1124, Cap., una heladera eléctrica marca Laima, Nº 2106, mod. 1955, Ind. arg., completamente equipada. Base $ 3.200 m|n., al cont. Com. 10 %. — Buenos Aires, julio trece de 1959. — Agustín Dragonetti prosecretario.
$ 750.— e.17|7-Nº 18.017 D.T.-v.20|7|59

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS. S. R. L. c|FRANCISCO JORGE VEGA s|prenda", que el mart. Larocca rem. el día 28 de julio, a las 11 hs., en Salta 1520, una heladera familiar marc. Patrick. mod. K-800 a kerosene, cong. vertical Nº 2'2| 110305|225. Base $ 4.500 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 450.— e.17|7-Nº 18.055 D.T.-v.20|7|59

JUDICIAL. - Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nro. 29, hace saber por 2 días que el martillero Floreal V. López Delgado, de acuerdo con lo ordenado en autos: WERBILO MIGUEL contra ABRITTA URANIO y PETERSON NILS OSCAR, sobre ejecución de alquileres, rematará el día 22 de julio, a las 15.30, en la calle Nogoyá 3041, sin base y al contado, 2 mesas de trabajo de madera de 2 mts. de largo por 1,20 de ancho, y otra de 2,20 por 0,90 de ancho (desarmadas): tres estanterías de madera de listones desarmadas de una pulgada y media, de de las cuales tienen estantes, la otra ...le; una máquina de agujerear con motor eléctrico de 1 H.P.; doce pa... tes de diez unidades cada uno, consistentes en burletes de goma color verde, marca Vulcania; nueve puertas de heladeras que miden 0,70 de ancho por 0,45 de alto aproximadamente. Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 700.— e.17|7-Nº 18.035 D.T.-v.18|7|59

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra SUELDOS de BURGOS ISABEL, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote 4, manzana 33, en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Santa Brígida, desocupado, con superficie de 652 mts. 50 dm2. Base $ 22.278,60, al contado, seña 8 % Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.2... e.17|7-Nº 8.859-v.22|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA (S. A.) AGRICOLA Y GANADERA contra FOSSAMAI JULIO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno número 2, manzana 43, en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio Santa Brígida, con superficie de 652 mts. 50 dm2. Base $ 13.713, al contado, seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.861-v.22|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza (Juzgado Nº 31), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte, en los autos CABAÑA SANTA BRIGIDA S. A. AGRICOLA Y GANADERA contra BENABIDES, CIRILO GREGORIO y otros, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno desocupado, Nº 14 de la manzana 30 en San Miguel, partido de General Sarmiento, Barrio La Luz, que mide 18 m. de frente por 55 de fondo. Superficie 990 m. c. Base $ 11.162, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.250.— e.17|4-Nº 8.860-v.22|7|59

Nº 36

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, hace saber por 5 días que en autos SUAREZ MAXIMO c| BROZIC, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el bien en Aldo Bonzi, part. de Matanza, calle Defensa (e) Juncal y Humahuaca, lote Nº ..., parte fracciones 69 y 71, plano anterior, de 8m66 frente al N.E. por 30m31 de fondo. Base $ 10.000 m|n. 8 % de seña y a cuenta de precio, y 3 % de comisión.
Buenos Aires, julio tres de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 1.500 e.17|7-Nº 18.049 D.T.-v.22|7|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela (h), secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. c|MONFORTE CIRIACO s|ejec. prendaria", que el martillero Angel De Marco venderá en pública subasta, el día 30 de julio, a las 16.30 horas, en Venezuela 2748, una heladera eléctrica marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 66, Nº de fábrica 5441, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. — Publíquese por 3 días. — Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 900.— e.17|7-Nº 8.832-v.20|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por mandato del doctor César A. Galbisso, Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, desempeñada por el suscripto doctor Ricardo P. Graham, se hace saber por el término de tres días que en autos caratulados "CAEBA S. A. c| KOSTOFF SAZDO" sobre c|ejecutivo, por la suma de $ 98.748 m|n. se ha designado al martillero señor Alfredo Massaccesi, para que proceda a subastar en público remate los siguientes bienes: Un automóvil "Marca Lincoln" motor Nº S.H. 175.489, chapa número 102.495, correspondiente a la Capital Federal, denominado Sedan, de 4 puertas, 12 cilindros, modelo 1947. El remate se efectuará judicialmente el día 19 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Zamudio Nº 4473, base de acuerdo a la deuda, donde se exhibe de 15 a 18 horas. El martillero designado retendrá el bien subastado hasta que el Juzgado apruebe judicialmente el remate. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.16|7-Nº 17.966 D.T.-v.18|7|59

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, hace saber por tres días en los autos "SIMON JULIAN ALFREDO c/RAUL JOSE PATRICIO s/ejec. prendaria $ 58.000. El martillero Avelino Pérez Ares, rematará con la base del 50 % de la deuda o sean $ 29.000 m|n. un camión marca Citroen, modelo 1947, Nº de fabricación SG-04350 con carrocería camión (falta goma trasera derecha, baterías, carburador, distribuidor y tapas del capot). El mismo se encuentra estacionado la calle Thames frente a los Nros. 1206/18 donde puede ser examinado. La subasta se realizará sobre el mismo y en el lugar indicado el día 6 de agosto de 1959, a las 14 horas. Venta al contado y en efectivo. Comisión 10 %, informes Jorge Newbery 3770. T. E. 54-2995. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.050.— e.17|7-Nº 8.757-v.20|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RUFINA AMALIA MEDINA DE VIGO s/ejecución prendaria", se hace saber que por tres días, el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 29 de julio, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 113, Nº 1852, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu 523. Base $ 34.297 m|n. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, Of. 83, T. E. 33-3480. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.050.— e.17|7Nº 8.778-v.20|7|59

Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Escribano Jorge O. Palacio, hácese saber por cinco días que en los autos CAFARO y DI IORIO, S. R. L. contra MANUEL PEDRO VEGA, ejecutivo, han sido designados los martilleros Bravo Gamboa Ferrari para rematar el 23 de julio, a las 16 horas, en Reconquista 513, la mitad indivisa del lote (B uno) en el Pueblo de Libertad, Partido de Merlo, que mide 165m.187 de frente por 242m.15 de fondo. Superficie 40.000 m. c., lindando al N E. calle en medio con herederos de Merlo; al N. O. lote A, al S. O. parte lotes 1 a 4 y al S. E. lote B dos, sin mejoras y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base para la mitad indivisa $ 16.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.850-v.22|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam modelo 44 estelar Nº 5.603, equipada, con la base de m$n. 25.760 Al contado. Comisión 10 por ciento. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PATRICIO ABEL HERRERA s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.686-v.18|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8 Nº 1.162 equipada, con la base de m$n. 22.405. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE G. DAVID MITCHELL s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.687-v.18|7|59

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124, un mostrador refrigerador eléctrico Siam modelo especial Nº 57.406 con las siguientes medidas: 2,50x0,85, 1,10 mts. equipado, con la base de m$n. 25.259. Al contado Comisión 10 o|o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO ANGEL MONACO s|ejec. prendaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.689-v.18|7|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, a cargo del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero señor Roberto A. Sánchez, procederá a rematar en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE, S. R. L. c/LERNER, RUBEN BENEDICTO s/ejecución prendaria": una limadora de 450 mm. de recorrido, marca Rodmetal, Nº 64, con morza y motor acoplado, marca RBC c/a. 220/380 volts de 2 HP., Nº 11662; un balancín a tornillo de 6 toneladas, marca Caseros, Nº 27, colizas prismáticas; un balancín a tornillo de 15 toneladas, nuevo, marca Cayro, Nº 35, la morza es accesorio. El día 30 de julio, a las 16 y 15 hs., en la calle Sarmiento 3757, Capital Federal. Base: $ 44.000. Seña 30 %, comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente en el lugar de venta indicado. — Buenos Aires 6 de julio de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.17|7-Nº 18.029 D.T.-v.20|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, a cargo del infrascripto, se hace saber por tres días, que el martillero señor Roberto A. Sánchez, procederá a rematar en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "YUNQUE, S. R. L." c/LERBER, RUBEN BENEDICTO s/ejecución prendaria": un torno a revólver, marca "Cayro", Nº 11, con motor acoplado, marca Mogar, de 1/2 H. P. c. a. 220/380 volts, Nº 126/991; una agujereadora de banco, marca Pellizari, tipo ANG, Nº 14737, con motor acoplado de 1/2 H. P., marca Pellizari, c/a. 220/380 volts, número 346727. El día 30 de julio, a las 16 hs., en la calle Sarmiento 3757, Capital Federal. Base: $ 24.500. Seña 30 %, comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente en el lugar de venta indicado. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.17|7-Nº 18.028 D.T.-v.20|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S. A. I. C. e INMOBILIARIA c/GOPAR MAXIMO CA-

SIMIRO s/ejecución prendaria pesos 14.560.—", que el martillero Angel De Marco venderá en pública subasta el día 30 de julio, a las 16 horas, en Venezuela 2748, una heladera eléctrica, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW 44, Nº de fábrica 5461, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. Publíquese por 3 días. Seña 10 %, comisión 10 %. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.17|7-Nº 8.834-v.20|7|59

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Pascual De Marco, rematará el día 3 de agosto, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 66 Porcelanit Nº 4.614, equipada, con la base de m$n. 16.866. Al contado. Comisión 10 o o. Exhibición calle Montesquieu 523, Capital, ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EDUARDO FERRICCE y otro s|ejec. prendaria.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 750.— e.16 7-Nº 8.688-v.18|7|59

Nº 8

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "DE MARCO HNOS. c/RICARDO A. INVERNIZZI. Ej. prenda", los martilleros Casullo, Yacobucci & CIA., rematarán un automóvil usado, destinado a taxímetro, marca Nash, mod. 1936, motor Nº L. E. 13320 con patente Municipal de la Capital Federal 4455, carrocería Sedan 4 puertas, con la base $ 62.770 al contado, el día viernes 31 de julio, a las 18, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 750.— e.17 7-Nº 18.021 D.T.-v.20|7|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "JUAN PONS E HIJOS Y CIA. S. R. L. contra JUAN CARLOS GARBARINI, ERNESTO ANTONIO PARGA y RICARDO MIGUEL FAUSTINO MORCILLO sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 24 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 3738, lo siguiente: Una máquina para puntear calzado, marca "Landis", modelo "F", Nº 26571/1339, con su motor acoplado, monofásico, de ½ C. V. marca "M. E. Vinci" Nº 157/1257. Una máquina para costura a "Black" para calzado, modelo tres patas, marca "J. P." Nº 1181, con su motor acoplado monofásico, de ¼ C. V. marca "M. E. Vinci", Nº 156/1256. Base: $ 38.615,50 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.350 e.16|7-Nº 17.963 D.T.-v.18|7|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

En virtud de la disposición del Art. 50 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de julio de 1959, a las 18 horas, en nuestro local social Resurgimiento, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Inc. (b del Art. 5 del Estatuto. (Socios Activos).

2º Modificación del Inc. (b del Art. 18 del Estatuto: (Socios Cadetes).

3º Designación de 2 señores asociados para firmar el acta. — José P. Leone, secretario.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.798-v.18|7|59

AMBERES S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 31 julio 1959 a las 11.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.— y emisión de series hasta integrar dicho capital.

2º Determinación del número de directores. — Renuncia de los síndicos titular y suplente y elección de los directores y de los síndicos en reemplazo de los renunciantes.

3º Modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta un día antes de la asamblea.

$ 2.500.— e.17|7-Nº 8.804-v.22|7|59

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 d estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de julio a las 17 horas en su sede social Caseros 2953, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance, cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio e informe de la comisión Revisora de cuentas.

3º Consideración del aumento de la cuota social.

4º Nombramiento de una comisión de tres miembros para integrar la junta escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario.

5º Elección total de autoridades: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario general, 1 secretario, 1 secretario de actas, 1 tesorero, 1 protesorero, 7 vocales titulares, 7 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas. — Duración del mandato 2 años. — Mariano Díaz, presidente. — Mario J. Adamoli, secretario general.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.774-v.20|7|59

ARTHUR MARTIN ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, horas 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1, Código de Comercio; Ejercicio cerrado 31|3|59. — Utilidades. Honorarios síndico.

2º Aumento capital autorizado. Art. 4º Estatutos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.821-v.22|7|59

AMERISUR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social Helguera 2899, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendos.

3º Elección de tres directores por dos años; y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.672 v.21|7|59

ATINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de julio de 1959, a las 18 hs., en la calle Av. Pte. Roque S. Peña 1164, 3º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347, inc. 1) del C. C.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.659 v.21|7|59

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47º de los Estatutos en vigencia la Junta Directiva convoca a los señores Representantes para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 16 hs., en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores Representantes para que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

2º Dejar sin efecto el prorrateo del déficit del ejercicio perteneciente al año 1958, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Representantes del día 4 de abril de 1959.

3º Reforma del Estatuto Social.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Fidel Fernández, presidente. — José María León, secretario.

$ 225.— e.16|7-Nº 8.658 v.21|7|59

APERLO

Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para frenos y discos de embrague

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30|7|59, a las 10,30 hs., en Corrientes 1515, piso 8º, D., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1957 y 1958.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes por tres años.

3º Designación de Presidente y Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.707 v.21|7|59

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1959, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio por ejercicio 31|3|59.

2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.725 v.21|7|59

ARENALES S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 19,30, en Lavalle 1886, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.726 v.21|7|59

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio corriente, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1958-1959.

2º Reforma y aprobación al artículo 9 del estatuto.

3º Elección parcial de C.D.: Presidente; vicepresidente; secretario; protesorero; dos vocales titulares; tres suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 1.400.— e.16|7-Nº 8.741 v.20|7|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|1959, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y otro suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.250.— e.16|7-Nº 8.740 v. 21|7|59

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Nº 4.145)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.576-v.18|7|59

ALFREDO J. SERE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Avda. Corrientes 222, 10º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1959.

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y del síndico y consideración de la retribución especial fijada a favor del presidente y del administrador de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.557-v.18|7|59

"B"

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

S. A. Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1959, a las 15 hs., en Avda. de Mayo 651, 2º piso, para tratar:

1º Nuevo estatuto.

2º Designación dos accionistas para firma del acta.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.764-v.22|7|59

BARDAHL

S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, en Lavalle Nº 1527, piso 5º, oficinas 21|22, a las doce horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial de la sociedad terminado al 31 de marzo de 1959.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.652-v.21|7.59

BERMUDAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53 de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores y elección de los mismos, por un año.

3º Elección del síndico titular y un suplente, por un año.

4º Determinar si se fija retribución a los directores y síndico, y en su caso, establecer su monto.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.496-v.18|7|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Charcas 684 — Buenos Aires

T. E. 32-3588-5148

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10 horas, en Charcas 684, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio al 31 de diciembre de 1958.

2º Designación del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e. 16|7-Nº 8.71 v.21|7|59

BOLSA DE GANADOS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299, piso 4º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 junio 1959.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.521-v.18|7|59

"C"

CATUL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 18 hs., en la calle Sarmiento 1411, 4º p., Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El síndico.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.765-v.22|7|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 28 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.753-v.22|7|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 de julio de 1959, a las 8.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.754-v.22|7|59

CALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº 6.886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Philip William Brundell, presidente interino.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.751-v.22|7|59

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de agosto de 1959.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1958.
3º Confirmación de las Consejeras electas el día 21 de julio 1959.
4º Designación de dos socias para firmar el Acta.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.839-v.20|7|59

C O L U
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de agosto de 1959 a las 11 horas en nuestro local, calle Reconquista 336, 4º piso, oficina 49, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio (memoria, balance general e informe del Síndico) correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1958 y 30 de abril de 1959

2º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Aumento de capital a $ 4.000.000 m|n.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director único.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.849-v.22|7|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS
Sociedad Anónima
Nº 3.404

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1959, a las 11 horas en Sarmiento 329, (16º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, aumento del Capital Social, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.823-v.22|7|59

CLUB ATLETICO NEPTUNIA

En virtud del Art. 61 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959 a las 20 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio 30 de abril 1958 a 1º de mayo de 1959, e informe de Revisores de Cuentas.
2º Informe de la situación actual de las gestiones para la compra del local social.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva, para el próximo período.
4º Elección de dos socios para firmar el acta respectiva. — Comisión Directiva.
$ 600.— e.17|7-Nº 8.814-v.18|7|59

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del ejercicio cerrado al 30|4|59.
2º Designación Comisión Electoral, integrada 5 miembros; inc. a) Art. 93º o bien 10 miembros tit. y 5 supl. Art. 102º.
3º Designación 2 socios con Presidente y Secretario firmar acta.
Conforme Art. 93 y 94 convócase a elecciones el 31|7|59; de 9 a 20 horas, nuestro local: Florida 229, 7º P. — a) Designación 5 vocales tit. por 2 años en lugar de los que cesan; b) 5 vocales por 1 año; c) 3 revisores de cuentas tit. (preferentemente Cont. Públic.) y 2 suplentes por 1 año (Art. 30º).
$ 600.— e.17|7-Nº 8.868-v.18|7|59

CONDE Y CIA.
Constructora S. A. C. I. F.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Conde y Cía. S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C.I.F.), a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|IV|1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.678 v.21|7|59

CENTRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
Registro Nº 8.769
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria parar el día 29 del corriente hora 19, en Maipú 359 - 2º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Honorarios del Directorio, síndico e información remuneraciones acordadas a los directores gerentes.
3º Elegir síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.640-v.21|7|59

CONSTANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Constanta Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el 30 de julio de 1959, a las 12 horas, en Rivadavia 620, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959

2º Remuneración de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.508-v.18|7|59

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en Maipú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, ejercicio al 31|3|1959.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.542-v.18,7.59

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Conforme art. 66º de los Estatutos y por resolución 19|6|59, convócase Sres. Socios del Club Canottieri Italiani, a la Asam. Gral. Ord. a realizarse 29|7|59, a las 21 hs., local Soc. Italiana "Savoia", Alsina 1465, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración memoria, balance e informes ejercicio 31|3|59.
3º Aumento cuotas sociales.
4º Elección 6 Vocales titulares en reemplazo de los que cesan y 6 Suplentes; b) 3 Revisores de Cuentas; c) 3 Miembros integración Tribunal de Honor y 2 suplentes.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.617 v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.583-v.18|7|59

CROMOCART EDITORA, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1959, a las 9 y 30 horas, en el local sito en la calle Quito 3776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados hasta el cierre del ejercicio;
3º Elección de un director titular, síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.593-v.18|7|59

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado en $ 1.000.000 dispuesto por el Directorio con fecha 31 de julio de 1958;
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso I del Código de Comercio, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
3º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.582-v.18|7|59

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
3º Destino de las utilidades.
4º Designación y remuneración del Director Gerente.
5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1959. — El Directorio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.
$ 2.250.— e.14|7-Nº 8.184 v.18|7|59

"CH"

C.H.A.S.S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local de la Sociedad calle Santiago del Estero Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los Directores y Síndicos.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.
$ 3.250.— e.14|7-Nº 8.610 v.18|7|59

"D"

D I A C R O M
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Registro Nº 6.428

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, horas 17, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 3º, para tratar:

1º a) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|58; b) Considerar pagos a directores gerentes y destino de utilidades.
2º a) Elegir dos directores, secretario y vocal, y dos síndicos, titular y suplente; b) Elegir dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.637-v.21|7|59

D'AIELLO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, hora 12, en Viamonte 2164, para tratar:

1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el art. 10 inc. f).
2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|4|59.
3º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000.—.
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.590 v.18|7|59

DIESEL MECANICA COPELLA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 de julio, a las 18 horas, en su sede social Reconquista 165, ofic. 428, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;
3º Remuneración a los señores directores y síndicos;
4º Aumento de capital social

5º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y un suplente, por el término de un año, por terminación de los mandatos actuales. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o certificados o recibos de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1959.

$ 2.750.— e.16|7-Nº 8.701 v.21|7|59

"E"

ESTANCIA PUNTA LOYOLA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años.
3º Designación del síndico y suplente.
4º Aumentar el capital autorizado a doce millones de pesos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.526-v.18|7|59

EL RETOÑO
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1959, horas 12, en Charcas 1183, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.559-v.18|7|59

ESEHACHE, S. A.
Nº 5.136

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 17 y 30 hs., en Florida 671, Esc. 204, para tratar:
1º Consideración documentos Art.347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio a marzo 31 de 1959;
2º Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.575-v.18|7|59

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de delegados, a efectuarse el día 5 de agosto de 1959, a las 20.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio que vence el 31 de mayo de 1959;
2º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo: a) Presidente por un período que vence en agosto de 1962, en reemplazo del señor José Oriani; b) Siete (7) vocales titulares hasta agosto de 1962, en reemplazo de los señores Oscar Garzón Funes, Eduardo Costa Sisto, Icaro Frusca, Carlos Defilippi Novoa, Alberto Duarte, Juan Guasch y Manuel Ansaldi; c) Diez (10) vocales suplentes, hasta agosto de 1960, en reemplazo de los señores Carlos Ramusio, Sebastián Cánepa, Javier Garzón Gordillo, Eduardo Green Vidal, Octavio César Méndez, Jorge Piazzi, Santiago Mantardit, Albino Pesce, Antonio Espósito y Carlos Coluccini;
3º Elección del Organo de Fiscalización: a) Tres (3) miembros titulares, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1960, en reemplazo de los señores Modesto Abad Sagastume, Reinaldo J. Berreta y Luis Grinspan; b) Dos (2) miembros suplentes, unos de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1960, en reemplazo de los señores José García Viscaino y Joaquín Yñurrigarro;
4º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.400.— e.17|7-Nº 8.829-v.18|7|59

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria de delegados, a efectuarse el día 5 de agosto de 1959, a las 21.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 59º de los estatutos de la entidad
2º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la asamblea.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.830-v.18|7|59

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 11 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y anexos respectivos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1956, 31 de marzo de 1957 y 31 de marzo de 1958;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
4º Remuneración Directorio y síndico:
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
6º Elección del síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 11º de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|7-Nº 8.770-v.22|7|59

FRANCESCHI, BADE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1959, horas 17.30 en Callao 863, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 30|4|59.
2º Elección directores, síndico y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.639-v.21|7|59

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1959, horas 10, en Corrientes 424 (119), para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.722 v.21|7|59

FIBROLIN
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 30|7|59, a las 10.30 horas, en Perú 440, Dto. I, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959, disolución de reserva general y distribución de dividendo provisorio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de los Estatutos Sociales.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.507-v.18|7|59

FRIGORIFICO KASHER
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 25 de 1959, horas 10, en Camargo 1118, para tratar:
1º) Consideración documentos art. 347 inc. a) Cod. de Comercio, por balance general al 31|3|59;
2º) Remuneración del síndico;
3º) Elección síndicos y designación 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.574-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 9.448

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 19, en Rivadavia 3872, para tratar:
1º Cambio de nombre de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.550-v.18|7|59

FULDAMOVIL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro 9.448

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, horas 18, en Rivadavia 3872, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.552-v.18|7|59

FRANCISCO MARTIGNONI
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General a los accionistas de la sociedad del título, a celebrarse en José A. Cortejarena número 1954, Capital, el día sábado 25 de julio de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de terminación de los ejercicios;
2º Designación de síndico titular y su suplente;
3º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.568-v.18|7|59

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Reg. Nº 2029
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Cía. Transradio Internacional, calle San Martín 379, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 30|4|1959
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, lo dispuesto por el art. 30º de los estatutos, referente al depósito de acciones, el que deberá ser efectuado en la calle Gallo 149. — El Directorio. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.613 v.18|7|59

"G"

GEZA JUHOS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1959, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959;
2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios;
3º Elección del Diretcorio y de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.263-v.22|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7 al 13|7|59.

GUAÑIZUL
Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo que dispone el artículo 16º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1959 a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo 347 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.553-v.18|7|59

"I"

INAGRO
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 julio de 1959, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1758

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;
2º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio;
3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, julio 8 de 1959.

$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.766-v.22|7|59

I.C.A.S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el 25 de julio de 1959, 11 hs., local Belgrano 427, 4º tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. Doc. Art. 347, Cod. de Com. Ejerc. 31|3.59
2º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.758-v.22|7|59

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y su elección por un año.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32, inc. d) de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|-Nº 8.802 v.20|7|59

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1959, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio carrado el 31 de marzo de 1959.
3º Remuneración al director gerente.
4º Gratificación al personal,
5º Modificación de los Estatutos.
6º Renovación del Directorio.
7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500 — e.16|7-Nº 8.643-v.21|7|59

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1959.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.649-v.21|7|59

INDUSTRHILOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Expte. Nº 5.471

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de Directores por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 10 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o

entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.673-v.21|7|59

I N L A P E
Industria Lana Peinada Villa Martelli
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30|7|59 a las 10 hs. en Corrientes 1515, piso 8º, D, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y balances ejercicios cerrados el 31 de diciembre 1957 y 1958.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes por tres años.
3º Designación de Presidente y Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Maximino Puente, Síndico suplente.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.700-v.21|7|59

I N V E R C O
Sociedad Anónima Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 9.30 horas en Maipú 116, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
5º Fijación honorarios del Directorio y síndico. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.528-v.18|7|59

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
Nº 4271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1959.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.631 v.18|7|59

"J"

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima Ind., Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959 a las 19 horas en Av. La Plata 1431, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio 31|3|59.
2º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.
3º Honorarios Directorio y distribución utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.698-v.21|7|59

"L"

LOS VIKINGS
S. A., Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1959, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.
2º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndico titular y suplente, por un año. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 13, sobre depósito de acciones.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.856 v.22|7|59

LANUS TV
S. A., C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 1959, a las 16 horas, en Esmeralda 924, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.
2º Remuneración de los señores Directores Gerentes (Artículo 33).
3º Aumento del Capital Social (artículo 5º).
4º Nombramiento de Directores titulares y suplentes (artículo 12º).
5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 22º).
6º Honorarios para el Síndico titular (artículo 22º).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.792 v.22|7|59

LA ADUANERA
S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana
Nº de Registro 4561

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 788, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.749-v.22|7|59

LA GIRASOLERA
S. A. I. C. F. A. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1959, a las 8 horas, en el local social de la calle Carabelas 344, Piso 9º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.655-v.21|7|59

LA LUISA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en Uruguay 779, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración al Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.663-v.21|7|59

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en su local, Sarmiento 643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Elevación del número de directores titulares a cuatro y designación de un director titular por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.700-v.21|7|59

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio próximo a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la asamblea.
2º Modificación de los Arts. 4, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de los Estatutos.
3º Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio. — Horacio N. Bruzone, presidente; César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el art. 13 de los Estatutos, depositen sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 2.100.— e.14|7-Nº 8.509-v.16|7|59
$ 1.400.— e.17|7-Nº 8.592-v.18|7|59

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 48ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 24 de julio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Autorización al Directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.
3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.
5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.
6º Elección de síndico titular y suplente del mismo, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta Asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 20 de julio inclusive, a las 17.30 horas.

Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Secretario.
$ 3.000.— e.14|7-Nº 8.520-v.18|7|59

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la Avenida Callao 569, piso 1º el día 30 de julio del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, artículo 29 de los estatutos) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 33 desde el 1º de junio de 1958 al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de nueve titulares, tres suplentes, dos síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Alberto M. Santarelli, presidente; Fernando Sendra, secretario.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.524-v.18|7|59

"M"

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Registrada bajo Nº 558

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requieren los artículos 26 y 32 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de junio, se cita por segunda vez a los señores Accionistas para el día 23 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, con entrada por la avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.
2º Aumento del Capital Autorizado.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 20 de julio de 1959.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Secretario.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.744-v.20|7|59

MIGUEL PALMER
S. A., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local social Pedro Goyena 655, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.
2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.
3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.793 v.22|7|59

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CONTADURIA GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de los estatutos que rigen nuestra Asociación, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 1959, en el local Nº 1111, piso 11, del edificio de la Secretaría de Hacienda, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.
Memoria administrativa del ejercicio 1957-1958.
Balance general del mismo ejercicio.
Aumento de cuota social e intereses sobre préstamos.
Modificación de estatuto y reglamento.
Elección de:
1º 1 Vicepresidente por dos años por cargo vacante.
2º 1 Secretario por dos años en reemplazo del señor Dante Nutini por terminación de mandato.
3º 1 Tesorero por dos años en reemplazo del señor Juan R. Mas, por terminación de mandato.
4º 1 Vocal por dos años en reemplazo del señor Luis Benech Arnold, por terminación de mandato.
5º 2 Vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jorge Machargo y Jorge A. Manes, por terminación de mandato.
6º 3 Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Rosario Talarico, Bernardo Lorente y Eusebio Villar, por terminación de mandato.

Hora de convocatoria: 1º citación, 17,30 horas; 2º citación, 18 horas.
$ 105.— e.17|7-Nº 8.825 v.20|7|59

MOIS CHAMI
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1959, 18 horas, en Alsina Nº 772, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347, C. C., ejerc. 31|3|59. Retribución Directorio y Síndico y Distribución utilidades.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Reforma Estatutos (Arts. 3º y 4º).
4º Elección un Director por renuncia, Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firma acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.788 v.22|7|59

M A Z Z O L A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en Vieytes 862, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc;
2º Consideración de documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30 de abril de 1957, 1958 y 1959;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.709-v.21|7|59

MARUBLA
Com. e Ind., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1959 a las 11,30 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 825 (Entrepiso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y designación de titulares.
4º Designación de síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.500-v.18|7|59

MANUFACTURERA ARGENTINA DE CAUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en Morlote 146, Capital para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social terminado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución Directorio, Síndico y Gerentes y distribución de utilidades.
3º Ratificar los actos y contratos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumplidos en el Ejercicio.
4º Ratificar transferencia de m$n. 405.502,01 de Reserva Legal, de la sociedad antecesora a Fondo de Reserva Facultativa.
5º Determinación y elección del número de Directores titulares y suplentes.
6º Elección de Síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.614 v.18|7|59

MOLRENTE Y CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1365, P. 5º, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado.
2º Modificación artículos 5º y 6º de los Estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.612 v.18|7|59

"K"

KENNEL CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 17 horas, en el local social, Florida 671, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección del Presidente y Vicepresidente en lugar del Sr. Ernesto Lix Klett y del Dr. José E. Manny, por el término de dos años, por terminar su mandato.
3º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva en lugar de la Sra. Dora Aldao de Schwarz, Sra. Paulina Petersen, Sra. Ester L. de Canale Demaría, Sr. Juan Lalor Maguire, Dr. Tiburcio Padilla, por el término de dos años, por terminar su mandato.
4º Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por un año, en lugar de la Sra. Ana María G. de Meana Aldao, Sta. Karma Adams y Sr. Armando Discépolo, por terminar su mandato.
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 1.650.— e.16|7-Nº 8.718-v.18|7|59

"O"

O. GORI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 1214, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores de acuerdo con el artículo dieciséis del estatuto.
2º Designación de un nuevo Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo del acta constitutiva.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la actuación de "O. Gori y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de mandataria de la sociedad anónima durante el período en que ésta se hallaba en formación.
5º Consideración de la actuación del Directorio nombrado en el acto constitutivo.
6º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y el 30 de junio de 1958, de las distribuciones de utilidades, correspondientes y de su forma de pago.
7º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
$ 2.750.— e.14|7-Nº 8.533-v.18|7|59

ORIENTACION CULTURAL EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1959, en Dobias 955, 17 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicios clausurados el 31|3|59.
2º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.565-v.18|7|59

"P"

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de julio de 1959, a las 18 hs., en Hipólito Yrigoyen 3736|42, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. (Art. 4º de los estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.703-v.21|7|59

"R"

RICAL S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 3 de agosto de 1959, a las 18 horas en la calle Corrientes 1257, 1º piso, of. 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.602 v.18|7|59

RICORDI AMERICANA S. A. E. C.
Cangallo 1570 - Buenos Aires
Nº 3.799
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959 a las 17 horas en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Reintegración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.569-v.18|7|59

REPRINCO S. A.
Industrial, Comercial y de Representaciones
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1959 a las 10 horas, en el nuevo domicilio social, de la calle Florida 323, 4º piso, oficina 401, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance, inventario general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 15º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.681-v.21|7|59

"S"

S. A. Industrial, Comercial y Financiera FABRICA DE MATERIALES FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social 11 de Septiembre 3468, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 30|4|59;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Remuneraciones Directorio;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.838-v.22|7|59

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. Ind., Com. y For.
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 17 de julio de 1959, a las 18.30 horas, en Luca 2233, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.791-v.22|7|59

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día lunes 27 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 2º p.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma de estatutos.
3º Venta de bienes raíces. — El Directorio. — Nº Registro 1.575.
$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.777-v.22|7|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"PUNTA ALTA"
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado al 31 de marzo de 1959, del inventario y del informe del síndico respectivo.
2º Retribución del Directorio, síndico titular, síndico suplente y destino de las utilidades.
3º Determinación del número de directores y su nombramiento, así como del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|7-Nº 8.833-v.22|7|59

S O M M E T
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Registro 6473
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 27 julio 1959, horas 16, en Avda. Córdoba 679, oficina 514, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|1959.
2º Distribución utilidades arts. 25 y 26 estatutos.
3º Elección directores y síndicos, arts. 10 y 15 estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.858-v.22|7|59

S E D N A S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.837-v.22|7|59

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 13 del estatuto de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1959 a las 18.30 horas, en el local de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria de la sociedad e informe del Síndico para el IV ejercicio económico.
2º Elección de dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente
3º Designación de dos Sres. accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 8.705-v.21|7|59

S A F I N U R
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, Urbana y Rural
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio, a las 17 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.653-v.21|7|59

SANATORIO CASINELLI S. A.
Corrientes 2975
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1959 a las 19 horas, en la Av. Corrientes 2975, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 31|3|59.
2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos.
3º Honorarios del Directorio y distribución utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.684-v.21|7|59

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 16 horas, en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959 y aplicación de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el ac. . — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.739-v.21|7|59

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 31 de julio de 1959, a las 17 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos. Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias;
2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.695-v.21|7|59

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(8.496)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959, a las 11 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1959;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades;
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.696-v.21|7|59

P A D U L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, en la sede social Florida 359, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Política evolutiva societaria;
2º Aumento de capital con aplicación del Art. 4to. de sus estatutos;
3º Reformas estatutarias;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.669-v.21|7|59

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 1959, a las 14 horas, en Belgrano 990, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59;
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico;

3º Elegir directores, síndicos y un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.694-v.21|7|59

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XXII de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 949, Capital, el día 28 de julio de 1959, a las 18.15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1959;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elevación del capital social autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. XXVII del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.735-v.21|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE
BENEFICENCIA EN BUENOS
AIRES
CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 de julio del corrte. de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 29 de julio próximo, a las 17.30 horas en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Reforma estatuto social.

El socio contribuyente que no pudiendo concurrir desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta poder que tendrá que llevar el sellado de ley.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.

$ 6.000.— e.13|7-Nº 8.586-v.29|7|59

SOLIS S. A. I. F.
Santa Fe 1552 - Buenos Aires
Nº 6.915

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de julio de 1959, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Reintegración del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.570-v.18|7|59

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS
BADENIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10 horas, en Chacabuco 587, piso 3º, 13, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.573-v.18|7|59

SOCIEDAD ITALIANA DE
BENEFICENCIA EN BUENOS
AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1958|59, cerrado el 31 de marzo de 1959 y relación de los revisores de cuenta;

3º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta y autorización para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de: ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por dos años; un consejero efectivo por un año; doce consejeros suplentes por un año; y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivas y dos suplentes para el ejercicio 1959|60.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Francisco Roncoroni, presidente. — Dr. Ernesto Monti, secretario.

$ 9.000.— e.13|7-Nº 8.588-v.29|7|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO
ALMACEN (S.I.D.R.A.) S.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 25|7|59, 10 horas, calle Agüero 508, esc. 7, Capital:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación estatutos social: aumento capital autorizado y otras reformas.

2º Autorización para cambiar actuales acciones nominativas por acciones ordinarias al portador.

3º Autorizar al Directorio emitir acciones hasta monto capital autorizado.

4º Ampliación un año más período desempeño de sus funciones miembros actual Directorio; elección de síndico titular.

5º Designar dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.562-v.18|7|59

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltda.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en el local, calle Reconquista 468, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades; 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección y fijación de los honorarios de los salientes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico saliente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tenga derecho a votar según el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de custodia de un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en el local social de la sociedad.

$ 2.500.— e.14|7-Nº 8.572-v.18|7|59

"T"

TEJILANA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria,
Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1959, a las 18 horas, en la calle Corrientes Nº 2528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Modificación de los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 13, 14 y 21 de los Estatutos Sociales;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.755-v.22|7|59

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial,
Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de agosto de 1959, a las 10 horas, en Florida 835, piso 1º, of. 105, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|5|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.781-v.22|7|59

TENCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria,
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1959, a las 17 y 30 horas, en la calle Alsina 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1959, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, por finalización del mandato.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|7-Nº 8.661-v.21|7|59

THERMCO
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Anchorena 1783, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designar a sus integrantes por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|7-Nº 8.665-v.21|7|59

TEXTIL SPORT
Soc. Anón. Industrial, Comercial
Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con anterioridad a la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|7-Nº 8.667-v.21|7|59

TEXTILGOM
Sociedad Anónima Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, julio 30 de 1959, 19 hs., Paraná 1295, 5º p., considerar:

1º Documentos art. 347, Código Comercio.

2º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.704-v.21|7|59

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1959, en el local social, calle 12 de octubre 1857, Capital, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos.

4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|7-Nº 8.571-v.18|7|59

TADECO
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1959, 9 horas, Concepción Arenal 2630, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|1959.

2º Elección síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda artículo 9º de los estatutos.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.475-v.18|7|59

"V"

VTOO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1959, a las 12 horas, en Junín 519, A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, sus anexos, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959, retribución al presidente-gerente y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.759-v.22|7|59

VALORES S. A.
Compra-venta de Títulos y Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.150.— e.17|7-Nº 8.862 v.22|7|59

VALORES S. A.
Compra-venta de Títulos y Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1959, a las diez y quince horas, para considerar, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Reformas estatutarias. — El Directorio.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.863 v.22|7|59

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Piedras 1073, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Retribución del Directorio, síndico titular y destino de las utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Determinación del número de directores y su designación, así como la del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.17|7-Nº 8.803 v.22|7|59

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1959, a las 19 horas, en Santa Fe número 1680, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular de la sociedad con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria, en reemplazo del Sr. Carlos Debeljuh, que ha renunciado. El nuevo síndico deberá dictaminar sobre el balance de la sociedad y demás documentación contable del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|7-Nº 8.729-v.21|7|59

VIRACOCHA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1959 a las 18 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1208, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado al 31 de marzo de 1959.

2º Nombramiento de los directores suplentes que la asamblea estime conveniente por terminación del mandato de los actuales, así como del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales deben hacer el depósito previo de las acciones para obtener el derecho de asistir a la asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.497-v.18|7|59

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1959, a las dieciocho y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Humberto 1º 1402, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación del número de directores, titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 8.504-v.18|7|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Armando Giménez, María López Vda. de González, José María Fernández y Raúl Uriarte venden a Eleuterio Cudeiro y Manuel Pereira su negocio de hotel, denominado "Gran Avenida", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1532, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.853-v.22|7|59

Se avisa por el término de ley que la sociedad Comercial Colectiva "Sesin y Gómez", vende a don Abraham Cohen, el negocio de farmacia y perfumería denominado "Farmacia Moder. a", ubicada en la AVENIDA 9 DE JULIO Nº 1352 de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, libre de todo pasivo. Escritura y reclamos ante el escribano dor. José Clemente Alonso, con oficinas en Sarmiento 643, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.811-v.22|7|59

José Galvagno, martillero público, Avda. de Mayo 1365, piso 3, Of. 28, comunica que Rosa Benatar vende su negocio de "Modas Sport Meally", sito en ARENALES Nº 1723 a Diego Oscar Thompson, libre de deuda y gravámen, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.808-v.22|7|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ricardo Carrera, Pío Carosio, Enrique Silvestre, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Herminio Ojea, Manuel Alonso, José Antonio Alvarez y Carlos Giudina venden las 9|10 partes indivisas del negocio de Bar y Pizzería, sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1200, Capital, a los señores Modesto Alvarez, Alejandro Rodríguez, Jesús Arena, César Morandi, José Carballo, Antonio Demetrio Ales, Cándido Limia y Primitivo Lado, quienes pasan a integrar la sociedad conjuntamente con el señor Juan Raunich. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.17|7-Nº 8.824-v.22|7|59

Enrique Alvarez, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital, avisa que: José Pérez vendió su negocio de Despensa ubicado en ALBARIÑO 651, Capital, a Bronius Leskauskas y Paulina Valeckaite de Leskauskas. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.846-v.22|7|59

Se hace saber al comercio en general que Elías Kesselman, dedicado a la compraventa de repuestos y accesorios para automotores en AVDA. DEL TRABAJO 2326, Capital Federal, ha transferido su Fondo de Comercio a Florentino Antonio Sassone. Domicilios partes y reclamos ley Avda. del Trabajo 2326, Capital Federal.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.844-v.22|7|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que los señores Rosendo Fanego y Manuel Elgueren, venden su panadería mecánica, sito en AUSTRALIA 1102, Capital, a los señores Ana del Carmen Vidart y Luis Antonio Bonaldo, reclamo de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.675-v.21|7|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 974, 4º "B", Capital, avisan que Saturio Chan Rey, Julio Chan Rey, Genaro González y Manuel Curros venden a Manuel Touceda, Manuel Rey, Ramón Iglesias y José Castro Fernández, negocio café-bar denominado "Savoy", sito en AV. CABILDO 2802 esq. NAHUEL HUAPI 2415, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error los nombres de las partes en el Boletín Oficial del 1º al 6 de agosto de 1958.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.743-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Santiago Rodríguez vende a los señores Pantaleón Sosa y Cleto Sosa el negocio de fiambrería y depósito de huevos ubicado en la AVENIDA LA PLATA Nº 585, Capital, donde se domicilia el vendedor. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.720-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que "Alcamo Hermanos", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en la calle Suipacha número 18, Capital, vende a los señores Angel Zubieta, Julián Bayon y Juan José Teulon el negocio de hotel denominado "Parque" ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 891, Capital Federal. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.728-v.21|7|59

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 974, 4º "B", Capital, avisan que José Vigo, Carlos Rodríguez Vigo, José Valentín Giammatteo, Luis Pablo Camurati y Manuela Vigo de Rodríguez venden a Pablo Alejos, Perfecto de la Fuente, Francisco Lavandeira, Manuel Blanco y Jaime Iglesias, negocio de café-casa de lunch, denominado "Confitería Cristal", sito en AVDA. CABILDO 3302|8 esq. GARCIA DEL RIO 2415, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio de los compradores, Gaona 1801, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.16|7-Nº 8.742-v.21|7|59

Cérisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Lucía Espósito vende a Pablo García Fernández y Augusto Cía su negocio de fiambrería y quesería, sito AVDA. CASEROS Nº 3809, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.605-v.18|7|59

Escribano José A. Degregorio, ofic. S. del Estero 112, avisa negocio zapatería que Juan S. Murias vende a "Juan S. Murias & Cía. S.R.L." está ubicado AVDA. CASEROS 2935. Este modifica el de fecha 23|5 al 30|5|59. Recl. y domic. partes m|oficina.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.611-v.18|7|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Jesús María Rodríguez, Elisardo Landín y Vicente Tarazona que giran en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez y Cía." venden a Edmundo Díaz, Adelina Bernekaite, Antonio Cajade y Manuel Agulño que girarán bajo el rubro de "Díaz, Cajade y Cía." su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas" sito en ARENALES Nº 1602|6, esquina MONTEVIDEO Nº 1196|1200, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.635-v.18|7|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: José Patio, Francisco Fernández, David Negro y Manuel López venden a Santiago García, José García, Manuel García y Julio Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901, esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.623-v.18|7|59

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas Esmeralda Nº 155, 4º, 6, hace saber por término legal que "Rodiño y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada Avenida San Martín 2377, vende a Armando Ruiz de Azúa, con domicilio Cabildo 199, el negocio de cinematógrafo denominado "Febo", ubicado ALVAREZ JONTE número 4461. Reclamaciones de ley en esta Escribanía. — Buenos Aires, julio 10 de 1959.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.546-v.18|7|59

Franco Reina y Cía., Márt. Púb., Azcuénaga 268, 4º L, avisan que: Evaristo Freigedo, Luis Rodríguez, Aníbal Higueras, Francisco Carracedo, Eugenio Ibarzábal y Francisco Salgado, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Sixto Ignacio Silva, Primo Humberto Correa, José Luis Piñera, Alfredo Fernández, Pedro Alonso, Manuel Fernández y Miguel Lorusso, su comercio de restaurante y bar, sito en la AV. RIVADAVIA 2893. Oposiciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas. — Este edicto anula el publicado e.2|4-Nº 709-v.7|4|59.

$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.548-v.18|7|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Pedro Ambrosio Iglesias, Ramón Basilio Iglesias, Saúl Jorge Finkelstein y Samuel Bernardo Finkelstein, venden a los señores Manuel González, Manuel Campos, Cesáreo López y Angel Suárez, el negocio de restaurante y bar sito AVENIDA CORRIENTES 2608. domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.503-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525 Avisan que María García Sinardi de Farías vende a Luis Sinardi su parte mitad que le corresponde y que posee conjuntamente con el mismo, en el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito AV. LA PLATA 2096|2100 esq. GIBSON, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio. domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.518-v.18|7|59

"B"

Galli y Andrés S. R. Ltda., martilleros públicos, avisa: Leonor Eyras de Ardiles vende a Juan Saberio De Luca su negocio de despensa, sito en BAIGORRIA Nº 4100, Capital. Domicilios partes y reclamos ley, Avda. San Martín 6821, T. E 50-4694.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.851-v.22|7|59

"C"

José López & Cía., martilleros, H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Domingo Antonio Fuduli y Francisco Ioppolo venden a Juan González, Juan Manuel Felipe y Gabriel Terrón, su hotel con despacho de bebidas, CAMPICHUELO Nº 253|55. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.762-v.22|7|59

Comunícase que Isreal Pizman, domiciliado Cuenca 1806, vende a Ramón y Juan Fernández, domiciliados Entre Ríos 1801, el negocio de Café y Bar ubicado CUENCA 1802 esq. SAN BLAS. Reclamos ley domicilio partes o Escribanía Scarano, Avda de Mayo 580, 2º piso, 10.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.790-v.22|7|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Gregorio Juan Bikirentgis vende a los señores Saúl Fumberg y Miguel Fumberg el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Hotel Cabildo", sito CABILDO 853, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. (Este aviso reemplaza al publicado desde el 11|7|59 hasta el 16|7|1959).

$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.857-v.22|7|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que José Miguel Civile vende a Benjamín Fernández, José Martínez y José Groba el negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANGALLO número 1307, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.845-v.22|7|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martill ros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Adelino Rodríguez de Campos vende a Alfredo Antich y Carlos Alberto Bottaro negocio "panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares" establecido calle CAPITAN RAMON FREIRE 2502|06 esquina MONROE. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.646-v.21|7|59

Francisco José de Micheli vende a Marcelino José Ginabreda, su negocio de boite denominado "My Horse", ubicado en la calle CONCEPCION ARENAL 1617. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.584-v.18|7|59

Roberto T. de Diego, martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Tucumán Nº 1584, piso 2º, Dto. A, avisa que por su intermedio doña Etelvina Graciana Jáuregui de Mauri transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen a doña Teresa Macías y doña Claudina Escudero el negocio de hotel pensión, sito en la calle CORDOBA número 4130, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.000. —e.14|7-Nº 8.561-v.18|7|59

Luis Pedro Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921|23, de esta Capital, avisan que: el señor Antonio Duvnjak, vende al señor Roque Roberto Bufano, su negocio de carnicería, frutería y verdulería, situado en la calle CAMARONES Nº 4907, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.594-v.18|7|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, Avisan que Amador Argüelles Peña y Anselmo Juan Tarantino venden a Juan Monsegur el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas calle COCHABAMBA 893|99 esq. TACUARI 1296, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.519-v.18|7|59

Jesús Muiño, comunica que vende libre de todo pasivo a Antonio Avelino López, Juan Angel Cebrero y Antonio Prada, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle CANGALLO Nº 3844|46. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.517-v.18|7|59

"CH"

Luis Daniel Rivano, vende su parte indivisa y cede todos sus derechos y acciones en la sociedad de hecho Barros Rivano y Cía. del ramo de martilleros públicos y corredores, a Edelmiro Barros. Domicilio partes y reclamos ley CHILE 1481.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.841-v.22|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Antonio López vende a Francisco Menéndez el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 5002 esquina HUMBOLDT Nº 2396. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Arévalo Nº 1786, Dto. 3, Capital, y la compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.731 v.21|7|59

"D"

Alfredo Hipólito Santalla, vende a Oreste Angel Calandra, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle DANIEL CERRI 1099 esq. IRALA, libre de pasivo. — Reclamos en las Oficinas del Martillero Público Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene por ambas partes.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.677 v.21|7|59

Corradini & Cía., Martilleros Públicos, Oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mario José Chech Belost vende a Roberto Reneé Berretta, su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en DIRECTORIO Nº 5402, Cap. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.692 v.21|7|59

Organización Manox José Oxman, martillero público avisa que: José Fernández y Olvido Rodríguez de Fernández vende su negocio de despensa sito en la calle DARACT Nº 2182, Capital, a la señora HERMIDA QUIRGE. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, P. 1, derecha, domicilio partes.

$ 750.— e.14|7-Nº 8.537-v.18|7|59

"E"

Rafael Cicalese y Cía., martillero público S. R. L., Lima 297, piso 1º, mart. púb. avisan: Que neg. hotel, calle DR. ELEODORO LOBOS Nº 535|7 que Gracia Loggia de Castro vende a Max Viscarra León, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 500. —e.17|7-Nº 8.831-v.22|7|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Eduardo Troitiño, Manuel Ameal, José María Freije y Antonio García venden el señor Jesús Expósito (Soc. en formación) su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 2168|70 donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.17|7-Nº 8.772-v.23|7|59

Inmobiliaria "Corrientes", Victoria E. Redondo, martillero público, oficina Corrientes 3722 Capital, avisan que el Sr. José Luis Cuervo vende a Luis Correa y José Mario Plateo su parte del negocio de taller mecánico, sito en ECUADOR Nº 458, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.865-v.23|7|59

Rodríguez Amado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que quedó sin efecto venta negocio "panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados y salón para fiestas privado" establecidos EMILIO LAMARCA 1945|47 y 1978, respectivamente, que efectuaba sucesión de don Enrique Yáñez a Juan Tacchella.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.647-v.21|7|59

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, avisa que con su intervención Julia Celina Nadales y Humberto Vaccaro venden a Higinia Méndez de Pereiro y José Pereiro Pérez su negocio de Hotel Pensión, sito en ENTRE RIOS 1919, libre de todo gravamen. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.658 v.21|7|59

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Adelmo Antonio de Marco, Avelino Hevia, Manuel Fernández, Joaquín Calvo, Enrique Abullo, Conrado Ponce, José Fernández, Clemente Viesca y Eduardo Vito, venden a los señores Domingo Rossi, Federico Tassara, Juan Menini, Julio Acchialini, Fausto Ribelle, Guido D'ellapina, Victorio Canessa, Antonio Simón, Eduardo Vito y César Siboldi, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, FEDERICO LACROZE 2823, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.250.— e.14|7-Nº 8.628 v.18|7|59

Emilio Pérez y José María Pérez, comunican que venden libre de todo pasivo a Jaime Miniño, Juan Carlos Miniño, Norma Angela Miniño y Eladio Taboas, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle FRANCO Nº 3271. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A". T. E. 40-2709.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.515-v.18|7|59

"G"

José Rodríguez Pérez, mart. públ., avisa que la señora Anastasia Rodríguez vende al señor José Rodríguez Carriga, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 3602, Cap., domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi domicilio, Luis Viale 2942, Cap.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.752-v.22|7|59

Vázquez & Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Maipú 376, 4º piso A., Vicente Lónez, avisan que por su intermedio los señores Roberto Vázquez y Domingo F. S. Vivona venden al señor José Pombo en comisión su negocio de confitería y fábrica de productos Dietéticos sito en la calle GASCON 1100 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.848-v.22|7|59

"H"

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Rosa Catalina Marano de Milani vende a José Gil su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en HABANA Nº 4301, esquina SANABRIA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.756-v.22|7|59

Inmobiliaria "Corrientes", Victoria E. Redondo, martillero público, oficina Corrientes 3722 Capital, avisan que el Sr. Mario Aureliano vende a José Ramos, Evencio Miranda y Etelvino Gómez, su alojamiento, sito en HUMAHUACA Nº 3771, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.864-v.22|7|59

Oscar César Fernández martillero público, con oficinas en la calle Moldes 3145, Capital, avisa al comercio que el señor Nicasio Fermín Affre, vende a Néstor Carlos Nicolás Velázquez, Pablo Humberto Conselmo y José De Lauro el negocio de "restaurante y despacho de vinos y cervezas", sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2701 de esta Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Domicilio de las partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.589-v.18|7|59

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márquez, vende a los señores José Cardín y Francisco Cardín su negocio de Garage y|o afines, sito en JUANA AZURDUY Nº 2743/45/47, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.807-v.22|7|59

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. calle Paraná 583, P. 3º, que: José Curcio vende su negocio de "Frigorífico" sito calle JUNTA 5523|27 a Jorge Pessot, Juan Perea, Manuel Couso, Teodoro R. Flores y José Campos. — Domicilio partes y reclamaciones t|ley n|ofic.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.564-v.18|7|59

"L"

Inmobiliaria Caseros Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Juan Cetaro vende libre de toda deuda y gravamen a José Freire Pérez, su despensa, sita en la calle LACAR 5493, Cap. Domicilio partes y reclamos término ley mis oficinas Caseros 458.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.818-v.22|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071, avisan Severino Vieito, Jesús Ucal, Jesús Rodríguez, Manuel Rodríguez, Andrés Blanco y Francisco José Gadea (su sucesión) venden a Arcangel Quaranta, Domingo Caruso, Nicolás Gervasio, Angel Andrés Jorge Mariani, y Basilio Nagorny su negocio hotel, bar y restaurante sito calle LUJAN Nº 2080|84 esq. VIEYTES. Recl. de ley en n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.671-v.21|7|59

Se hace saber que don Carlos Pérez vende a don Atanasio Gouvousis un negocio de venta de golosinas, artículos de librería, juguetería y cigarrería, sito en la Capital Federal, calle LAMADRID Nº 665. — Reclamos de ley ante el escribano Héctor J. Reymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.680-v.21|7|59

Al Comercio aviso: Consuelo Fernández de Ramírez y José Celestino Ramírez, venden a Antonio Aleu, Miguel Zeman y Fortunato Zeman, negocio restaurante, bar LARRAZABAL 2182. — Domicilio contratantes y reclamos ley n|oficinas, Juan Sabatella, martillero público, Tucumán 1625, piso 1º B.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.670-v.21|7|59

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Isterio Argentino Palas vende a Luis Orlando Beraldi, su negocio de venta de helados y golosinas, sito en LAZCANO Nº 4403 al 4405, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.693-v.21|7|59

Alfredo Juan Vincelli, martillero público, con oficinas en la calle Gral. César Díaz 5299, Capital, avisan al comercio por el término de cinco días que el señor Adolfo Wenger vende su negocio de ferretería, sito en la calle LOPE DE VEGA 689, Capital, al señor Luis Francisco Manzi, libre de gravámenes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.547-v.18|7|59

"M"

Francisco Tallarico, martillero público, con oficinas en Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Dardo Héctor Becerra compra a Manuel Amoedo, Elías Isaías y Rogelia Pelayo, el negocio bar, restaurante, cancha de bochas, sito en MILLER 3255, C. Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.779-v.22|7|59

Pedro Abelardo Jaime y Josefina Doris Torres de Jaime avisan al comercio que venden su negocio de "fiambrería y quesería" ubicado en calle MURGUIONDO Nº 3201, libre de pasivo, a David Schreiner. Reclamos de ley: escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, p. 6º, D. 23. T. E. 31-1146, domicilio de las partes.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.801-v.22|7|59

Antonio Martín Villani vende a su socio Roberto Fernando Martínez, el 50 o|o del negocio hotel alojamiento "Marvillan", MONROE 5012. — Recl. ley y dom. partes, Cnel. Díaz 1433, 4to dto. 10, Cap.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.708-v.21|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel alojamiento MEJICO 838, que Jesús Vilas hacía a Sócrates Garrido González. — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.719-v.21|7|59

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506 avisa que la señora María Cwierz, vende su panadería mecánica sita en MEJICO 1051|55, Capital, al señor Félix Pyzynski. — Reclamo de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.527-v.18|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rosa Haydée Bo, vende a Mauricio Koklia, artículos de sport, MONTEVIDEO 97, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.629-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Antonio Raimondi vende a Jesusa Civeira de Vila su negocio de fiambrería sito en MOLIERE 2700, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.619-v.18|7|59

"N"

Galli y Andrés, S. R. Ltda., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50-4694, avisan que el Sr. Juan B. Bartoli vende a los Sres. Pedro Luis Galli y José Adolfo Ratti el negocio de "despensa" ubicada en la calle NAZCA Nº 4999, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.581-v.18|7|59

"O"

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Alberto Olivio Cuffia vende su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle OTAMENDI Nº 675, Capital, a Honorino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, Piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.535-v.18|7|59

"P"

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: Francisco Escalada y José Cruz, venden a Gabino González, Francisco González y María de los Milagros Curto de Del Pozo, negocio bar y restaurante, PICHINCHA 258, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.664-v.21-7|59

Organización García Mayor, mart. púb., Constitución 2099, avisa. Emilio Mayo Parrondo vende a Mario Arturo Avila su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en PAEZ Nº 3295, Capital. — Reclamos Ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.656-v.21|7|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan Eduardo Rufino y Manuel Benito Castro venden a Bartolo Mana y Francisco Javier Lizardo su negocio restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito PARAGUAY Nº 2703 esq. Q. COSTA. — Recl. de ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.674-v.21|7|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Manuel Barreiro Menéndez y Fernando Barreiro, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Manuel Otero, José Seoane, Manuel Nogueira y Manuel Besteiro el negocio de hotel y bar "Claret", ubicado e instalado en la calle PARAGUAY Nº 1426|28, de esta Capital. — Domicilio compradores: calle Valle 261, Capital; compradores: mismo negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.699-v.21|7|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2235, avisan que la publicación efectuada en fecha 25 de junio al 1º de julio de 1958 por la cual los señores Ramón Barbeito, Manuel Calvo, José Barbeito Esturau, Ramón Calvo y Manuela Castiñeiras, viuda de Esturau, ésta como única heredera de Manuel Esturau, vendían el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y nueve mesas en acera, denominado "Guaraní", ubicado en PARAGUAY Nº 2505|09 esquina PUEYRREDON número 1102|06, a los señores Manuel Sánchez, José Castiñeiras, Ramón Calvo, Liber Oliva, José María Fernández y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau, es errónea, debiéndose entender que la mitad indivisa del comercio de referencia ha sido vendida libre de activo y pasivo por los señores Ramón Barbeito, José Barbeito Esturau y Manuel Calvo a los señores Manuel Sánchez, Liber Oliva y José María Fernández con la conformidad de los restantes copropietarios Ramón Calvo y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau y que ésta, titular de 2|6 partes del citado negocio, ha vendido 1|6 a José Castiñeiras quedando como propietarios por partes iguales del citado negocio los señores Manuel Sánchez, Liber Oliva, José María Fernández, Ramón Calvo, José Castiñeiras y Manuela Castiñeiras viuda de Esturau. — Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Cangallo 1173, piso 3º, Capital.
$ 2.750.— e.16|7-Nº 8.732-v.21|7|59

Organización Manox José Oxman, martillero público, avisa que Juan Carlos Abarza y Salomón Levitt vende su negocio de hotel alojamiento y local sito en la calle PIEDRAS Nº 990|92, Capital, a Tranquilina Aguayo de Acosta. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1º, derecha, domicilio de partes.
$ 750.— e.14|7-Nº 8.538-v.18|7|59

Martínez & Toledo martilleros, Ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: Valerio de Prada y Felipa Collados de de Prada, venden a José Vicente Pérez su negocio de despacho de pan y facturas, sito en PAMPA 4833, Cap. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.618-v.18|7|59

"Q"

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Muñoz vende a Blas Bianchi, su negocio de "venta de carnes" (Mercado Almagro, puesto 14) sito QUINTINO BOCAYUVA 343. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1337.
$ 500.— e.14|7-Nº 8.615-v.18|7|59

"R"

Al comercio: Luis Alberto Salip, Eduardo Jorge Celia, Julio Gerpe y Luis Conte, venden a "Galerías Rivadavia S. R. L." el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en el local 32, "Galerías Rivadavia", RIVADAVIA 4963|67. Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 750.— e.17|7-Nº 8.810-v.22|7|59

Honorio Giménez Talaván. Avisa que ha vendido a Yasushige Yamashiro, su negocio de tintorería, sito en REPUBLIQUETAS 3402, Buenos Aires. Reclamos de ley, en el domicilio de la parte vendedora, Iberá 3056, que es de las partes.
$ 500.— e.16|7-Nº 8.676-v.21|7|59

Se hace saber que Juan Souto Iglesias y José María García Seibane, vende a la sociedad comercial colectiva "Alberto Sucari e Hijos" el negocio de cigarrería y peluquería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6762, Capital. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Arzeno y Barbosa Sarmiento, Viamonte Nº 1519, 4º piso B., domicilio de las partes.
$ 750.— e.16|7-Nº 8.682-v.21|7|59

"S"

F. L. Salinas, martillero público, con of. Calderón 3278, vendió el negocio de carnicería sito SIMBRON 5178, C. Federal. Comp. Luis Ledesma, vend. Juan Gralatto. Reclamos de ley en Calderón 3278, C. Federal, dom. de las partes.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.799-v.22|7|59

Por 5 días. Juan Barreiro y Antonio Berredo, martilleros, con oficina en Córdoba 2404, p. 4, izquierda, capital, avisan que Martín Pfeffer vende a Santiago Habib Berakha y Muiz Caviz, negocio de tintorería denominado "Ideal" en SAN LUIS 2499, capital. Reclamos ley n|oficinas. dom. partes.
$ 500.— e.17|7-Nº 8.797-v.22|7|59

Galli y Andrés. S. R. Ltda., martilleros públicos, avisan: Manuel Diéguez y Etelvino Mosquera venden a Pastor Raúl Ramos su negocio de "carnicería y verdulería" sito en SANABRIA número 2308, capital. Domicilio partes y reclamos ley en Avenida San Martín 6821. T. E. 50-4694.
$ 500.— e.17-7-Nº 8.352-v.22|7|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los Sres. Joaquín Alfredo Cangas, Andrés López, José Alonso, Gerardo Alonso, Antonio Ramos y Julio Costa venden

libre de deuda y gravamen al señor Modesto Frecha Sueiro, Antonio Roda, Florentino Santiago Basso, José López y José María Pérez, su negocio de Bar-Lunch y Despacho de helados, sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA 548. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.376-v.21|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 16|7|59.

J. Tomaghelli y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Corrientes 932, piso 3º, Tel. 35-7695, avisan al comercio en general que Librerías Mentruyt S. R. L., venden su negocio sito en la calle SARMIENTO 835, libre de todo pasivo al señor José Mulet. — La sociedad Librerías Mentruyt S. R. L., seguirá atendiendo sus operaciones comerciales en la calle Maipú 32. — Oposiciones y reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.516-v.18|7|59

"T"

Francisco Camp vende y transfiere su negocio de tienda, prendas de punto y artículos de bebé en general, sito en su domicilio, TRIUNVIRATO 4629, a Chab Tarab Hnos., domiciliados en Triunvirato 4631. Reclamaciones de ley Viamonte 550, 1º A.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.822-v.22|7|59

Avisan al comercio Angel La Delfa, Angel La Porta y Severino Viziolí, que venden a los señores Primitivo H. José Russano y Angel Mingione, la estación de servicio para automotores, Agencia "Y.P.F." autorizada, con las correspondientes maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás enseres que componen el precitado negocio y transfieren el derecho al local sito en la calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3499 esquina BALLIVIAN, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores calle Teniente General Donato Alvarez Nº 3499 esquina Ballivian de esta Capital Federal.

$ 1.250.— e.17|7-Nº 8.782-v.22|7|59

Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Alfredo de Dios y Rosinda González de de Dios venden a Adolfo Ozon negocio de café y casa de lunch sito TRIUNVIRATO 2902|06 esq. HEREDIA 688. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.794-v.22|7|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que Roberto J. S. Nibra, Usmar Urbano Juárez y Hugo Omar Juárez venden a Gumersindo Calvo, Lucas Lino Mateo y José María González las partes indivisas que les corresponden en el negocio de Restaurante y Bar "América", sito calle TERRERO número 1756, Capital, haciéndose cargo los compradores de la total dad del activo y pasivo del negocio. Las partes constituyen domicilio en Terrero 1756, donde se atienden los reclamos de ley y canje de vales.

$ 1.000.— e.16|7-Nº 8.721-v.21|7|59

Martínez & Toledo martilleros, ofic. Acevedo 1477, Cap. Avisan que: Juan Grasso y Oscar M. Giacomotti venden a Tomás González y Ricardo Mario Fernández su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en THAMES 1402|06. Cap. Domic. partes y recl. ley en n|oficinas.

$ 500.— e.14|7-Nº 8.620-v.18|7|59

"U"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Cándido Anastasio Diez vende a Aurelio Perez, su carnicería, URIARTE 1430, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en mis oficinas

$ 500.— e.16|7-Nº 8.041-v.21|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 10|7|59.

"V"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: José María Ibarzábal y Emilio Czapkovski venden a María Josefa Darriba de Varela, hotel-aloj. 25 DE MAYO 550, piso 2º, Dpt. "D", recl. ley n|oficinas, que es dom. partes.

$ 500.— e.16|7-Nº 8.738-v.21|7|59

"W"

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Cap'tal, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", comunican que el día 23 de julio de 1959, a las 15 horas, rematarán los muebles, útiles y demás implementos que componen el negocio de fiambrería y venta de helados sito en esta Capital, calle WARNES número 375, de propiedad del señor Juan Atanasio Blanco. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.14|7-Nº 8.622-v.18|7|59

"Z"

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan: Carlota Aide Sar de Pearson, vende libre de deuda a "H. I. C. I." Soc. Resp. Ltda. (en formación) su Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle ZABALA número 2131, donde se domicilia la vendedora. Reclamaciones ley y domicilio compradores en nuestras oficinas, Yerbal 2393, Capital Federal.

$ 750.— e.16|7-Nº 7.914-v.21|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7 al 8|7|59.

Roberto Herrera, escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 7º, T. E. 38-1122, comunica que Juan José Bocija y César Jorge Bocija venden a José Fernández Vega y José María Posada Martínez el negocio de Café, Bar y Billares "San Martín", sito en la calle ZUVIRIA 5295 esquina FONROUGE, de esta Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.16|7-Nº 8.727-v.21|7|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

J. C. Balsán, mart. púb., Lavalle 1362, 4to., rematará, por demolición 11 y 12 de agto., 14 hs., sin base existencias, instalaciones y demás efectos, negocio papelería y librería, CANGALLO 687, cuenta y orden, su dueño Sr. Alfredo Laurito. Recl.|ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.17|7-Nº 8.739-v.22|7|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MOLINOS CONCEPCION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Lavalle Nº 318 — Buenos Aires
Nº de Registro 4.153

El Directorio notifica a los señores accionistas que por escritura de fecha 15 de julio de 1958 se ha protocolizado la resolución de la Asamblea de Accionistas que elevó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de veintisiete millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 600.— e.17|7-Nº 8.828-v.20|7|59

S K I P P Y
Soc. Anón. Comercial e Industrial

A los efectos de los arts. 3º y 4º de los Estatutos Sociales, comuníquese a accionistas emisión series 2da., 3ra., 4ta., 5ta. de acciones ordinarias clase "A" de dos mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 600.— e.17|7-Nº 8.836-v.22|7|59

M U L T I P L A S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.—. — El Presidente.

$ 450.— e.17|7-Nº 8.854-v.20|7|59

L A N A C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 30 de diciembre de 1958, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "B" (un voto) por valor de m$n. 5.000.000.—. Del importe expresado, se destinó la suma de m$n. 3.300.000.— al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 11 y, el remanente, de m$n. 1.700.000.— ha sido pagado en calidad de dividendo provisorio, por el ejercicio Nº 12. — El Directorio.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.855-v.20|7|59

GANADERA NUEVA ORIENTAL
S. A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
(Reg. 1.383)

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 18.000.000.— en 16 series de $ 500.000.— c|u. de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 450.— e.17|7-Nº 8.812-v.20|7|59

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 20 de julio corriente, se abonará el dividendo del 21,11816 o|o aprobado por la Asamblea de accionistas del 24 de febrero último, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958.

En pago del citado dividendo se entregarán acciones liberadas de igual clase a la par, por intermedio de Argentaria S. A. de Finanzas, Avenida R. Sáenz Peña 567, en horario bancario, contra la presentación del cupón Nº 23.

Para las fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Las acciones a entregar llevarán adherido el cupón Nº 24 y tienen derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|7-Nº 8.817-v.20|7|59

A R T C R A F T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos y decreto 852 se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series 230 a 270 de acciones ordinarias "A" de cinco votos y de las series 593 a 676 de acciones ordinarias "B" de un voto, las que se aplican al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 conjuntamente con el saldo de la serie 573 y la totalidad de las series 574 a 592 de acciones ordinarias "B" y de parte de la serie 229 de acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 750.— e.17|7-Nº 8.795-v.20|7|59

A M B E R E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos de la opción a suscribir nuevas acciones que acuerda el Art. 4º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3ª a 10ª inclusive de mil acciones ordinarias clase A de $ 100.— v|n. cada una.

La suscripción será atendida en nuestras oficinas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º Piso.

$ 600.— e.17|7-Nº 8.805-v.20|7|59

A L C O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias 2a.; 3a.; 4a. y 5a. del capital autorizado por un monto total de m$n. 800.000.

$ 450.— e.17|7-Nº 8.806-v.20|7|59

ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo al artículo 9 de los estatutos, por tres días, que se invita a la suscripción de acciones por un valor total de m$n. 5.000.000,00, en diez series de m$n. 500.000,00 cada una, siete de las cuales con derecho a un voto por acción de m$n. 100,00 cada una y tres con derecho a cinco votos por acción de m$n. 100,00 cada una. — El Directorio.

$ 600.— e.17|7-Nº 8.809-v.20|7|59

LABORATORIOS OTTO S. A.

El Directorio de los Laboratorios Otto S. A., hace saber por tres días a los Sres. Accionistas que en su sesión del 29 de Mayo del corriente año, resolvió la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 720ª inclusive, o sea las comprendidas entre las series 681ª y 720ª, ambas inclusive.

$ 600.— e.16|7-Nº 8.716-v.18|7|59

PAN - NAMEL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada con fecha 22 de Mayo de 1959, resolvió la emisión de la sexta y séptima serie de acciones ordinarias al portador clase "B" por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.— c|l).

$ 600.— e.16|7-Nº 8.723-v.18|7|59

F A D E B A
Fábrica de Baterías y Acumuladores
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la inscripción de la nueva emisión de 18.000 acciones ordinarias por v$n. 1.800.000.— : 5.000 tipo "A" (tres votos de la serie "E" y 13.000 tipo "B" (un voto) de las Series "F", "G" y "H", resuelta por el Directorio en sus reuniones del 28 de Enero y 5 de Mayo de 1959, se ofrece esta emisión a los actuales accionistas, quienes tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada 1,1111 acciones que posean, sin considerar en este cálculo las acciones que se entregan liberadas por pago del dividendo del 8º Ejercicio.

Los accionistas tenedores de acciones tipo "A" (3 votos) suscribirán en dicho tipo y los accionistas tenedores del tipo "B" (1 voto) suscribirán el 96,3 o|o en acciones de dicho tipo y el 3,7 o|o en acciones del tipo "A" (3 votos). — Estas acciones de características iguales a las series actualmente en circulación, son ofrecidas a la par, pudiendo ser integradas de la siguiente forma: 50 o|o en el momento de la suscripción y 50 o|o dentro de los sesenta días.

Los eventuales sobrantes de la emisión se prorratearán entre los que hubieren solicitado en el momento de la suscripción, mayor cantidad de acciones de las que les correspondan.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendos a partir del 1º de Abril de 1959, (mitad del dividendo que corresponda por el Ejercicio en curso) y se entregarán con cupón Nº 10.

La suscripción se efectuará desde el día 20 de Julio hasta el día 3 de Agosto de 1959, en las oficinas de la Sociedad, 15 de Noviembre 1780, Capital, los días lunes a viernes de 15 a 18 horas, mediante la presentación del cupón Nº 7, el cual queda sin valor después de la última fecha.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de Enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.850.— e.16|7-Nº 8.792-v.18|7|59

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Agosto de 1959, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 1958 del 12 o|o en la siguiente forma:

5 o|o efectivo y 7 o|o en acciones ordinarias a su valor par; ó 12 % en efectivo, optativo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852, Capital Federal. de 10 a 14 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.16|4-Nº 8.717-v.18|7|59

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y de Mand.
Corrientes 316 - Cap.

Directorio resolvió emisión v/n. m$n. 16.518.000 acciones ordinarias, saldo serie 17ª, series 18ª hasta 25ª totalmente. Suscripciones dentro de los quince días al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.16|7-Nº 8.691-v.18|7|59

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y de Mand.
Corrientes 316 - Cap.

Directorio resolvió emisión v/n. m$n. 18.482.000 acciones ordinarias, serie 8ª 50 % restante; serie 9ª hasta 16ª totalmente; serie 17ª m$n. 1.482.000; capitalización equivalente de máquinas importadas, cumpliendo disposiciones del Banco Central, según art. 7º, inc. d) de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.16|7-Nº 8.690-v.18|7|59

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1959 dispuso aumentar el capital social de $ 25.000.000 v|n. a $ 50.000.000 v|n. en acciones de las categorías A y B de las características estatutarias y en proporción a las existentes.

De acuerdo con las atribuciones conferidas, el Directorio, en su reunión del 1º de julio de 1959 ha dispuesto —por el momento— sólo la emisión de acciones por un total de $ 5.000.000 v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, destinadas al pago de parte del dividendo (20 % en acciones liberadas) correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

Nros. 250.001|260.000, Categoría A., 5 votos: pesos 1.000.000; Nros. 260.001|300.000, Categoría B., 1 voto: pesos 4.000.000.

Pago de dividendos: Conjuntamente con este dividendo en acciones, también se abonará el dividendo en efectivo (17,5 %) correspondiente al mismo ejercicio, pago que se realizará contra presentación del cupón Nº 9, a partir del 20 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|7-Nº 8.556-v.18|7|59

ALBION HOUSE
Sdad. Anónima, Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que está abierta la suscripción de 50.000 acciones ordinarias de 1 voto (series 11a. a 15a.). — La preferencia en la suscripción les será reservada durante los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.560.— e.10|7-Nº 8.271-v.21|7|59